

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del consejo de la ciudad 105 Main Plaza

San Antonio, Texas 78205

Jueves, 19 de abril de 2018

9:00 A. M.

Edificio Plaza Municipal

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodríguez en el Edificio Municipal Plaza, dentro del mismo complejo a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes puntos no antes de los horarios designados, aunque podrá considerarlos más adelante.

9:00 AM: Inicio de la Reunión

2:00 PM: Enmiendas al plan y casos de zonificación

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en sesión ejecutiva para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad asuntos relativos a la relación abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código del Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra, o sobre cualquier punto de esta agenda, según las reglas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas reglas en la Oficina de la Secretaria de la ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

INFORME DE ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La entrada de acceso está ubicada en el Edificio Plaza Municipal/Entrada principal de la plaza. Los Estacionamientos Accesibles para Visitantes se encuentran en el Consejo de la Ciudad, 100 Military Plaza, en el lado norte. Las ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. Para asistencia, llamar al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Habrán intérpretes en español disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para información adicional sobre cualquier punto contenido en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al teléfono 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de las Reuniones del Consejo de la Ciudad del 8 de marzo de 2018 (Reunión especial) y del 28 al 29 de marzo de 2018 (Reuniones ordinarias).

LOS SIGUIENTES ASUNTOS PUEDEN SER CONSIDERADOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

AGENDA DE AUTORIZACIONES

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipos

4. Ordenanza que aprueba un contrato con BA&W Enterprises d/b/a Subasta de automóviles de San Antonio para subastar vehículos retirados de la Ciudad y equipo todoterreno por un costo anual estimado de \$89,000.00, pagadero de los ingresos de las ventas. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Subdirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]
5. Ordenanza que aprueba un contrato con Humble Equipment Co., Inc. para volver a texturizar la Pista del Aeropuerto 13R/31L en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por un costo total de \$315,000.00, financiado por el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Subdirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]
6. Ordenanza que aprueba la compra de un total de 24 SUV y camionetas de Silsbee Toyota, Silsbee Ford, Ancira Motor Company y Gunn Chevrolet, LTD por un costo total de \$638,063.18, financiado por el Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos y el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Subdirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]
7. Ordenanza que aprueba la compra de 49 camiones tractores, 37 remolques de escobillas y 4 remolques de cubierta vegetal de Santex Truck Center por un costo total de \$7,344,359.00 durante un período de dos años, financiado por el Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos y un Programa de Arrendamiento Municipal. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Subdirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]
8. Ordenanza que aprueba las siguientes compras de bienes y servicios por un costo anual estimado de \$1.061.000,00:

- (A) Grande Truck Center para Repuestos de camiones Volvo/Mack/Western Star y Camiones Ford de carga media/pesada,
- (B) ZW USA, Inc. dba Mutt Mitt para bolsas de desechos para mascotas; y
- (C) Graybar Electric Company para una enmienda al contrato de Piezas y Suministros Eléctricos y de Iluminación, [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Subdirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer), Finanzas]

Mejoras Estructurales

9. Ordenanza que aprueba un Contrato de Servicios de Diseño y Construcción con JD Abrams, LP por un monto que no exceda los \$31,700,000.00, de los cuales el Sistema de Agua de San Antonio reembolsará los fondos en la cantidad estimada de \$5,000,000.00 y CPS Energy reembolsará una cantidad estimada de \$2,800,000.00, para el diseño y construcción de Prue Road - Babcock Road a Laureate Drive Project, un Proyecto financiado por Bonos de Obligación General 2017-2022. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles

10. Ordenanza que renueva el acuerdo de estacionamiento con Nix Hospital System, LLC hasta el 30 de abril de 2023 para el uso de 400 espacios de estacionamiento en el estacionamiento de Houston Street, lo que resulta en un ingreso anual total de \$585,298.00. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director, Centro de Desarrollo y Operaciones de la Ciudad (Director, Center City Development & Operations)]
11. Ordenanza que aprueba un contrato de arrendamiento de cinco años con MD Riverwalk, LLC d/b/a On the Bend Oyster Bar & Lounge para espacio de patio River Walk y espacio elevado de patio de River Walk por un monto total de \$203,198.00. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director, Centro de Desarrollo y Operaciones de la Ciudad (Director, Center City Development & Operations)]

Solicitudes y Adjudicaciones de subsidios

12. Ordenanza que acepta fondos adicionales del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas para el subsidio del Programa de Apoyo al Personal de STD en un monto que no exceda \$644,198.00 por un monto total de \$1,917,645 hasta el 31 de diciembre de 2018, y aprueba personal adicional. [Erik Walsh, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Dra. Colleen Bridger, MPH, PhD, Directora de Salud (Director of Health)]
13. Ordenanza que aprueba la presentación y aceptación de un subsidio del Departamento de Agricultura de Texas por \$1,228,141.00 para financiar el programa de servicios alimenticios de verano 2018 operado por el Departamento de Parques y Recreación para el período del 11 de junio de 2018, al 17 de agosto, 2018. [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director, Parques y Recreación (Director, Parks and Recreation)]

Juntas, Comisiones y Nombramientos del Comité

14. Aprobación de los siguientes nombramientos de la Junta, Comisión y el Comité por el resto de los términos no vencidos que terminan el 31 de mayo de 2019. Los nombramientos son efectivos inmediatamente si se reciben ocho votos afirmativos, o diez días después del nombramiento si son aprobados con menos de ocho votos afirmativos. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
 - A) Nombramiento de Kaldric Dow, Sr. (Distrito 2) para la Comisión de Artes de San Antonio.
 - B) Renombramiento de Marise McDermott (Distrito 1) a la Zona de Reinversión con Incremento de Impuesto No. 31 - Midtown.
 - C) Renombramiento de Suren Kamath (Distrito 4) a la Comisión de Zonificación.
 - D) Nombramiento de Lionel Sosa (Alcaldía) para la Corporación de Reurbanización del Área de HemisFair Park por el resto del mandato que expira el 13 de agosto de 2021.

**Disposiciones
varias**

15. Ordenanza que acepta un obsequio de la escultura de bronce "Alas de México" de la Ciudad de México y del artista Jorge Marín a la Ciudad de San Antonio, en celebración del Tricentenario de San Antonio. [Lori

Houston, Administradora Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager);
Debbie Racca-Sittre, Directora de Arte y Cultura]

16. Ordenanza que enmienda el Presupuesto Operativo Anual del año fiscal 2018 basado en los ingresos y gastos reales durante los primeros seis meses del año fiscal 2018 (octubre de 2017 a marzo de 2018) y las proyecciones de los restantes seis meses del año fiscal 2018 (abril de 2018 a septiembre de 2018) en el Fondo General y varios Fondos Restringidos y posiciones de autorización. [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Justina Tate, Directora, Administración y Presupuesto (Director, Management and Budget)]
17. Ordenanza que aprueba el acuerdo de una demanda llamada David Brian Ricks v. Ciudad de San Antonio, y otros, Causa Número 15-CV-00251-RCL en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Oeste de Texas, División de San Antonio por la cantidad de \$165,000.00. [Andrew Segovia, Abogado de la Ciudad (City Attorney)]
18. Ordenanza que aprueba el acuerdo de una demanda llamada Rosa Martínez v. Ciudad de San Antonio, y otros, Causa Número 393432 pendiente en la Corte del Condado en la Ley # 5, Condado de Bexar, Texas en la cantidad de \$100,000.00 [Andrew Segovia, Abogado de la Ciudad (City Attorney)]
19. Ordenanza que autoriza al Director de Salud a celebrar acuerdos con instituciones educativas acreditadas, incluida la Facultad de Enfermería de la Universidad del Sur de Alabama, para proporcionar experiencia práctica en actividades de salud pública para estudiantes de diversas profesiones de la salud. [Erik Walsh, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Dra. Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Directora de Salud (Director, Health)]
20. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Licencia Deportiva de cinco años con Westwood Terrace Pony League para operaciones y mantenimiento de campos deportivos en Lackland Terrace Park. [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director, Parques y Recreación (Director, Parks and Recreation)]
21. Ordenanza que aprueba un acuerdo de licencia deportiva de cinco años con Southwest Jr. Dragons para operaciones y mantenimiento de campos deportivos en Miller's Pond Park. [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director, Parques y Recreación (Director, Parks and Recreation)]
22. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Licencia Deportiva de cinco años con Edgewood Pony League de la Asociación Atlética Juvenil de Edgewood para operaciones y mantenimiento de campos deportivos en Cuellar Park. [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director, Parques y Recreación (Director, Parks and Recreation)]

23. Ordenanza que adopta los Estándares de Auto-Monitoreo para el Programa de Juvenil de Verano del Departamento de Parques y Recreación para cumplir con las regulaciones del Departamento de Familia y Servicios de Protección de Texas. [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director, Parques y Recreación (Director, Parks and Recreation)]
24. Aprobación de los siguientes dos artículos relacionados con Arte Público: [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Debbie Racca-Sittre, Directora de Arte y Cultura (Director, Arts & Culture)]
- 24A. Ordenanza que aprueba una lista de profesionales de arte precalificados que se pueden usar para implementar proyectos de arte público en montos que no excedan la asignación aplicable; autorizar contratos para tales proyectos; y autorizar el pago sujeto a la disponibilidad de fondos.
- 24B. Ordenanza que aprueba la presentación y aceptación de un subsidio para el Desafío de Arte Público de 2018 de Bloomberg Philanthropies en un monto hasta \$1,000,000 por dos años a partir de finales de 2018, el uso de hasta \$2,000,000 en Fondos de Bonos de 2017 como corresponda, y la ejecución de cualquier acuerdo complementario necesario.

Ajuste (s) del Límite de la Ciudad

25. Ordenanza que aprueba un ajuste de Límite de la Ciudad con la Ciudad de Terrell Hills para la transferencia de 2.520 acres de terreno ubicados al sur de Austin Highway y al este de North New Braunfels Avenue desde los límites de la ciudad de Terrell Hills hasta San Antonio. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Bridgett White, Directora de Planificación (Director, Planning)]
- Z-1. CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018173 (Distrito 10 del Consejo): Ordenanza asignando zonificación para la propiedad "OCL" Fuera de los límites de la Ciudad a "C-1 MC-3" Comercial Ligero del Distrito Superpuesto Metropolitano Austin Highway/Harry Wurzbach en 2.520 acres de CB 5742, generalmente ubicado a lo largo de las propiedades y el derecho de paso entre 701 Austin Highway y Rittiman Road hasta la cuadra 6000 de North New Braunfels Avenue. El Personal recomienda la Aprobación. La recomendación de la Comisión de Zonificación está pendiente de la audiencia de zonificación del 17 de abril de 2018.
26. Ordenanza que acepta una donación de 0.471 de acre de tierra no mejorada ubicada en la intersección de New Braunfels Avenue North y Rittiman Road desde el Museo de Arte McNay hasta la Ciudad de San

Antonio para permitir la construcción de un carril de giro a la derecha desde Austin Highway hasta North New Braunfels Avenue. [Peter Zaroni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]

Informe de la Administradora de la Ciudad

27. Informe de la Administradora de la Ciudad

EL CONSEJO SE RETIRARÁ PARA COMER AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

2:00 P.M. TEMAS ESTABLECIDOS (podrán escucharse después de esta hora): Audiencia Pública y Consideración de la siguiente Implementación y Enmiendas de los Planes Vecinales, Comunitarios y Periféricos como componentes del Plan Maestro y los Casos de Zonificación. Enmiendas a los Planes y Casos de Zonificación presentados por Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director de Servicios de Desarrollo (Director, Development Services).

28. VARIACIÓN DE ALCOHOL # AV2018004 (Distrito 7 del Consejo): Ordenanza que otorga una Variación al Código de la Ciudad 4-6 (c) (1 y 3) y 4-6 (d) (6) del Código de la Ciudad y que autoriza la venta de bebidas alcohólicas en Lotes 2, 3 y lote 4, Bloque 1, NCB 8347, ubicado en 838 Bandera Road para el consumo externo a menos de trescientos (300) pies de Madison Elementary School, una institución de educación pública ubicada dentro del Distrito Escolar Independiente de San Antonio. (Continúa del 15 de febrero de 2018 y 5 de abril de 2018)
- P-1.** ENMIENDA AL PLAN CASO # 18029 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan del Vecindario de Tobin Hill, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, cambiando el uso futuro de la tierra de "Residencial de Baja Densidad" a "Residencial de Media Densidad" al sur a 50 pies del Lote 1 y Lote 2, Bloque 15, ubicado en 416 Kendall Street. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociada Z2018105)
- Z-2.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018105 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el límite del distrito de zonificación de "MF-33 H AHOD" Multifamiliar del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Histórico de Tobin Hill para "IDZ H AHOD" Unifamiliares del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Histórico de Tobin Hill de Zona de Desarrollo de Relleno para Tres (3) Unidades Conectadas en el sur a 50 pies del Lote 1 y Lote 2, Bloque 15, NCB 1742, ubicado en 416 Kendall Street. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación, quedando pendiente la Enmienda del Plan. (Enmienda del Plan Asociado 18029)

- Z-3.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018123 CD (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el límite del distrito de zonificación de "R-5 AHOD" Unifamiliar Residencial del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-5 CD AHOD" Unifamiliar Residencial del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para una Oficina profesional en el Lote 13, Bloque 2, NCB 8417, ubicado en 232 Sherwood Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-4.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018116 CD (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el Límite de Zonificación del Distrito de "R-6 AHOD" Unifamiliar Residencial del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios para "C-3R AHOD" Comercial General Unifamiliar Residencial del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios de Ventas Alcohólicas Restrictivo en el Lote 5, Bloque 1, NCB 13758, ubicado en 114 Roundtree Lane. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la Negación.
- Z-5.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018070 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el límite del distrito de zonificación de "RM-4 AHOD" Mixto Residencial del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios para "IDZ AHOD" dúplex residenciales del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios de Zona de Desarrollo de Relleno con usos permitidos por quince (15) unidades en el Lote A36, A37, A38, Bloque S1, NCB 2955, ubicado en 1349 Essex Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-6.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017261 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de "C-2 H AHOD" Comercial del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Histórico de Dignowity Hill y "RM-4 H AHOD" Mixto Residencial del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Histórico de Dignowity Hill para "IDZ H AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Histórico de Dignowity Hill de Zona de Desarrollo de Relleno con usos permitidos para hasta 15 unidades unifamiliares y unidades de trabajo en vivo en 0.632 acres fuera de NCB 1372, ubicado en 430 North Monumental Street, 1910 Houston Street, y 129 Florence Alley. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-7.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018122 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el límite del distrito de zonificación de "RM-4 AHOD" Mixto Residencial del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios para "IDZ AHOD" Multifamiliar del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios de Zona Desarrollo de Relleno con usos permitidos en "MF-18" Distrito de Densidad Limitada en el Lote 35, 36, 37 y el este a 5 pies del Lote 34, Bloque 40, NCB 1608, ubicado en 215 Porter Street. El Personal recomienda la Negación. La Comisión de Zonificación recomienda aprobación.

- Z-8.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018145 H (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el límite del distrito de zonificación para agregar la designación Histórico "H" y eliminar el distrito de conservación del vecindario Westfort "NCD-9" a toda zonificación existente en propiedades múltiples en NCB 3593, 3855, 3856, 3858; ubicado en 214 Army Boulevard, 218 Army Boulevard, 220 Army Boulevard, 221 Army Boulevard, 226 Army Boulevard, 230 Army Boulevard, 235 Army Boulevard, 237 Army Boulevard, 238 Army Boulevard, 239 Army Boulevard, 240 Army Boulevard, 242 Army Boulevard, 247 Army Boulevard, 262 Army Boulevard, 302 Army Boulevard, 305 Army Boulevard, 306 Army Boulevard, 309 Army Boulevard, 315 Army Boulevard, 316 Army Boulevard, 319 Army Boulevard, 320 Army Boulevard, 327 Army Boulevard, 330 Army Boulevard, 331 Army Boulevard, 335 Army Boulevard, 336 Army Boulevard, 337 Army Boulevard, 338 Army Boulevard, 339 Army Boulevard, 341 Army Boulevard, 343 Army Boulevard, 223 Brahan Boulevard, 225 Brahan Boulevard, 227 Brahan Boulevard, 231 Brahan Boulevard, 239 Brahan Boulevard, 251 Brahan Boulevard, 255 Brahan Boulevard, 259 Brahan Boulevard, 301 Brahan Boulevard, 302 Brahan Boulevard, 305 Brahan Boulevard, 306 Brahan Boulevard, 310 Brahan Boulevard, 311 Brahan Boulevard, 312 Brahan Boulevard, 315 Brahan Boulevard, 316 Brahan Boulevard, 318 Brahan Boulevard, 320 Brahan Boulevard, 321 Brahan Boulevard, 322 Brahan Boulevard, 324 Brahan Boulevard, 326 Brahan Boulevard, 330 Brahan Boulevard, 330 Brahan Boulevard, 333 Brahan Boulevard, 337 Brahan Boulevard, 345 Brahan Boulevard, 353 Brahan Boulevard, 359 Brahan Boulevard, 363 Brahan Boulevard, 367 Brahan Boulevard, 210 Haywood Avenue, 214 Haywood Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-9.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018117 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el límite del distrito de zonificación de "I-1 AHOD" Industrial General del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios para "C-2NA AHOD" Comercial del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios de Ventas No Alcohólicas en el Lote 12, 13 y al Este a 50 pies del Lote 14, Bloque 31, NCB 8663, ubicado en 109 East Crane Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-10.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018118 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el límite del distrito de zonificación de Distrito Comercial General "C-3" para Distrito Residencial Unifamiliar "R-4" en 17.414 acres de NCB 10847, ubicado en 1000 South WW White Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- Z-11.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018126 (Distrito 3 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el límite del Distrito de Zonificación de la Reserva Militar del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "MR AHOD" al Comercial General del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "C-3 AHOD" en 2.92 acres fuera de NCB 10879, ubicado en 3005 Sidney Brooks Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- P-2.** ENMIENDA AL PLAN CASO # 18035 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Comunitario Nogalitos / South Zarzamora, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, al cambiar el uso futuro de la tierra de "Residencial de Baja Densidad" a "Residencial de Alta Densidad" en el Lote 25 y el Lote 26, Bloque 7, NCB 3910, ubicado en 723 Recio Street. El Personal y la Comisión de Planificación recomienda Negación. (Zonificación Asociada Caso Z2018115)
- Z-12.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018115 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el límite del Distrito de Zonificación de "R-4 CD AHOD" unifamiliar residencial del Distrito de superposición de riesgos aeroportuarios con uso condicional para cuatro (4) unidades residenciales a "IDZ AHOD" residenciales del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Zona de desarrollo de relleno con usos permitidos para (seis) 6 unidades de viviendas en el Lote 25 y 26, Bloque 7, NCB 3910, ubicado en 723 Recio Street. El Personal recomienda la Negación. La Comisión de Zonificación recomienda aprobación. (Enmienda del Plan Asociado 18035)
- Z-13.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018114 CD (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el límite del distrito de zonificación de "C-3NA AHOD" Comercial General del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios de Ventas No Alcohólicas y "C-2NA AHOD" Comercial del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios de Ventas No Alcohólicas para "C- 2 CD AHOD" Comercial del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con uso condicional para instalaciones de contratistas de construcción con almacenamiento externo en el lote C, Lote 26 y Lote 27 (salvo y excepto el oeste de 8.5 pies), NCB 8602, ubicado en 4803 South Flores Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- P-3.** ENMIENDA AL PLAN CASO # 18039 (Distrito 7 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan del Sector Oeste / Suroeste, un componente del Plan Maestro Integral, cambiando el uso futuro de la tierra de "Nivel Urbano General" a "Centro Regional" en el Lote 3, Bloque 4, NCB 14880, ubicado en 5720 Bandera Road. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de zonificación asociada Z2018109)

- Z-14.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018109 (Distrito 7 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de zonificación de "C-3 AHOD" Comercial General del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "I-1 AHOD" Industrial General del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios para "C-3 AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Comercial General en el Lote 3, Bloque 4, NCB 14880, ubicado en 5720 Bandera Road. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación, quedando pendiente la Enmienda del Plan. (Enmienda del Plan Asociado 18039)
- Z-15.** CASO DE SONIFICACIÓN # Z2018107 ERZD (Distrito 9 del Consejo): Ordenanza que enmienda el límite del distrito de zonificación de "C-3R MLOD-1 ERZD" Distrito de Zona de Recarga Edwards Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis de Ventas Alcohólicas Restrictivo Comercial General para "C-3 MLOD-1 ERZD" Distrito de Zona de Recarga Edwards Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis en 0.792 acres fuera de NCB 15670, ubicado en 18195 San Pedro Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-16.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018120 (Distrito 10 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "MF-33 AHOD" Multi-Familiar del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios para "IDZ AHOD" unifamiliar del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios de Zona de Desarrollo de Relleno con usos permitidos para veintiuna (21) Unidades de vivienda en el Lote 39, Bloque C, NCB 8711, ubicado en 3146 Eisenhower Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-17.** CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2018124 (Distrito 10 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "I-1 AHOD" Industrial General del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios para "C-3 AHOD" Comercial General del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios al noroeste a 409.56 pies del Lote 10, Bloque 1, NCB 16862, ubicado en 9906 Iota Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M - Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente reunión del Consejo, o aplazar y volver a programar la reunión en un momento específico del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:18-2319

Número de Asunto de la Agenda: 4.

Fecha de la Agenda:4/19/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Servicios de subastas para vehículos y equipos

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con BA&W Enterprises d/b/a San Antonio Auto Auction para proporcionar servicios de subasta para la eliminación de vehículos retirados de la ciudad y equipos todo terreno durante un período de tres años, con una opción de renovación adicional de un año. Los honorarios por la venta de vehículos y equipos retirados serán evaluados de acuerdo con el cronograma de tarifas acordado por un costo estimado de \$89,000.00 anuales. La ciudad recibe aproximadamente \$5,200,000 anualmente sobre la venta de vehículos y equipos retirados.

ANTECEDENTES:

Presentada para consideración y acción del Consejo, la propuesta es presentada por BA&W Enterprises d/b/a San Antonio Auto Auction para proporcionar servicios de subasta para el Departamento de Servicios de Construcción y Equipos para disponer de los vehículos y equipos retirados de la Ciudad. La Ciudad emitió una Solicitud de propuestas selladas competitivas (RFCSP) para "Servicios de subastas para vehículos y equipos automotrices" (RFCSP 18-013, 6100009871) el 10 de enero de 2018 y se cerró el 9 de febrero de 2018. Una propuesta recibida fue de BA&W Enterprises d/b/a San Antonio Auto Auction.

La Ciudad retira y desecha un promedio de 676 vehículos y equipos todo terreno anualmente, lo que resulta en un ingreso por ventas promedio de \$5.2 millones anuales para el Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos

y otras fuentes de financiamiento. Los ingresos de rescate generados tienen un impacto directo en los costos de reemplazo de unidades para los departamentos de la Ciudad. El contrato actual con San Antonio Auto Auction vence el 30 de junio de 2018.

Un comité de evaluación de representantes del Departamento de Servicios de Construcción y Equipos revisó la propuesta recibida. La división de compras del Departamento de Finanzas veló por el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la ciudad. La propuesta fue evaluada en base a la experiencia, antecedentes y calificaciones de la empresa; Plan propuesto (servicios ofrecidos, instalaciones, publicidad y marketing) Fijación de precios, y el Programa de contrato principal de pequeñas empresas (SBE). BA&W Enterprises d/b/a San Antonio Auto Auction de San Antonio es recomendada para ganar basado en puntuación de consenso. El contratista recomendado ha estado en el negocio por 27 años y tiene un contrato federal actual con la Administración de Servicios Generales para la venta de vehículos de la flota. Además, San Antonio Auto Auction tiene un Centro de Reacondicionamiento que incluye un Centro de Detallado, Carrocería y Tienda de Mecánica. Los vehículos y equipos de la Ciudad de San Antonio se venderán al público en general mediante subasta en vivo y subasta online al mejor postor. Los servicios de subasta incluyen la recogida de vehículos y equipos operables e inoperables, el almacenamiento hasta la venta, la ejecución de facturas de venta/transferencias de propiedad y la recolección de fondos.

El contrato comenzará el 1 de julio de 2018 por un período inicial de tres años. La presente ordenanza también autorizará dos renovaciones adicionales de un año.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará un contratista para realizar servicios de subasta para el Departamento de Servicios de Construcción y Equipos. El contratista publicará, incluyendo elementos de la propiedad de la Ciudad en el sitio web del Subastador, y venderá en subasta la flota retirada que incluye, entre otros, vehículos, equipos pesados de fuera de carretera, remolques y material rodante (generadores, lavadoras a presión, esparcidores de semillas, etc.) Las ganancias por la venta de vehículos y equipos retirados se incluyen en los pagos a los departamentos de la Ciudad por los vehículos en el Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos. Los valores de rescate se han preparado en base a los datos de ventas históricos y valores de mercado publicados de la guía en línea de la Asociación Nacional de Comerciantes de Automóviles.

Este contrato se adjudicará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), el cual requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo del contrato particular, en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas, y de empresas cuyos dueños sean minorías o mujeres. El Comité de Establecimiento de Metas aplicó el Programa Principal de Contratos de Pequeñas Empresas para Empresas con diez (10) puntos de preferencia de evaluación.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia para Negocios de Veteranos no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

En caso de que no se apruebe este contrato, el Departamento de Servicios de Construcción y Equipamientos no tendrá un contrato de subasta para la venta de vehículos y equipos retirados que hayan llegado al final de su vida útil. La Ciudad puede optar por rescatar vehículos y equipos aceptando directamente ofertas del público en general, pero esto puede resultar ineficiente e impactar negativamente el Fondo de Renovación y Reemplazo de

Equipos. Además, la falta de un contrato requerirá que el departamento almacene vehículos y encuentre un espacio alternativo para los vehículos y equipos retirados hasta que puedan descartar.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con BA&W Enterprises d/b/a San Antonio Auto Auction para proporcionar servicios de subasta para la eliminación de vehículos retirados de la ciudad y equipos todo terreno durante un período de tres años, con una opción de renovación adicional de un año. Los honorarios por la venta de vehículos y equipos retirados serán evaluados de acuerdo con el cronograma de tarifas acordado por un costo estimado de \$89,000.00 anuales. La ciudad recibe aproximadamente \$5,200,000 anualmente sobre la venta de vehículos y equipos retirados.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con BA&W Enterprises d/b/a/ San Antonio Auto Auction para proporcionar servicios de subasta al Departamento de Servicios de Construcción y Equipamientos con un costo estimado de \$89,000.00 anualmente.

Este contrato se adquiere mediante la Solicitud de Propuestas Competitivas Selladas y se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:18-2764

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Re-texturización de la Pista del Aeropuerto para el Departamento de Aviación

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Humble Equipment Co., Inc. para proporcionar el Departamento de Aviación y el Aeropuerto Internacional de San Antonio (SAT) con la Re-Texturización de la Pista del Aeropuerto 13R/31L por un costo total de \$315,000.00. El financiamiento está disponible en el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto.

ANTECEDENTES:

Se necesita un proceso de re-texturización en la superficie de la Pista 13R/31L en el SAT para la seguridad continua de los pilotos, pasajeros y tripulantes de las aerolíneas comerciales y la aviación privada. La pista 13R/31L es una de las dos pistas de aterrizaje de aeronaves y es la pista principal de la compañía aérea en el SAT. La superficie de la pista está en uso constante (más de 90,000 movimientos de aeronaves por año) y este proceso de retexturización es necesario para que el coeficiente de fricción mojado vuelva a subir a un nivel más alto.

La pista 13R/31L es una pista de hormigón con cemento portland con ranuras que sirve a muchos tipos diferentes de aeronaves. Esta pista es crítica para la prosperidad continua y el comercio que disfruta la Ciudad de San Antonio. El proceso de retexturización está destinado a restaurar la superficie de la pista a un coeficiente de fricción más alto (0,70 Mu o mejor durante las condiciones de superficie húmeda medida por el equipo de medición continua de fricción), eliminar todos los contaminantes de la superficie, dejar una condición de superficie de la pista que dará como resultado en menos desgaste de los neumáticos, y posteriormente reducir la

frecuencia de eliminación de depósitos de caucho sin causar daños a la superficie de la pista.

Humble Equipment Co., Inc., una empresa con sede en Luisiana, es la única empresa con equipos de alta tasa de producción especializados capaces de reconstruir la pista en franjas de seis pies. Como resultado, el trabajo puede completarse más rápido, lo que permite al SAT mantener sus pistas en operación y mantener su certificación de la Parte 139 de la Administración Federal de Aviación. La proximidad de la empresa a Texas también redujo el despliegue de equipos y los costos de viaje. Finalmente, la disponibilidad de Humble para programar el trabajo en la primavera de 2018 cumplió con el plazo deseado para su finalización.

El Departamento de Aviación de la Ciudad de San Antonio solicitó una oferta de Humble Equipment Co., Inc. por los servicios de texturizado de la superficie de la Pista 13R/31L en SAT basada en una exención de salud pública o seguridad.

ASUNTO:

Debido al desgaste constante de los neumáticos y la extracción de caucho bienal, la superficie de esta pista está actualmente "pulida" o desgastada. Las características de fricción entre los neumáticos de la aeronave y las superficies desgastadas del pavimento se deterioran significativamente cada vez que hay agua presente. El proceso de re-texturación tiene como objetivo devolver el coeficiente de fricción húmedo a un nivel superior.

Estos servicios se obtienen fuera del proceso de solicitud competitiva utilizando una exención de salud pública o seguridad de acuerdo con las disposiciones del Código de Gobierno Local 252.022.07 de los Estatutos de Texas.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA, por sus siglas en inglés), debido a la ausencia de empresas pequeñas, minoritarias y/o dirigidas por mujeres, disponibles para ofrecer estos bienes y servicios.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Negocios para Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba este contrato, el Departamento de Aviación operaría una pista del aeropuerto con una superficie que necesita de una nueva textura. Como resultado, la Certificación FAA Parte 139 del aeropuerto puede verse comprometida. Si la FAA considera que un aeropuerto no cumple con sus obligaciones, a menudo impone una acción administrativa. También puede imponer una multa financiera por cada día que el aeropuerto continúe violando el requisito de la Parte 139. En casos extremos, la FAA podría revocar el certificado del aeropuerto o limitar las áreas de un aeropuerto donde los transportistas aéreos pueden aterrizar o despegar.

IMPACTO FISCAL:

El costo total de Re-Texturización de la Pista 13R/31L del Aeropuerto es de \$315,000.00 y será financiado por el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con Humble Equipment Co., Inc. por un costo total de \$315,000.00.

Este contrato se adjudica por medio de una exención de Salud Pública o de Seguridad y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:18-2362

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Compra de SUV y furgonetas

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de contratos con Silsbee Toyota, Silsbee Ford, Ancira Motor Company y Gunn Chevrolet, LTD para proporcionar a los departamentos de la Ciudad veintiún vehículos de reemplazo y tres utilitarios deportivos (SUV) y furgonetas por un costo total de \$638,063.18 de los cuales \$542,604.18 está disponible en el Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos del Año Fiscal 2018 (FEDR) y \$95,459.00 están disponibles del Presupuesto del Fondo de Operaciones y Mantenimiento del Aeropuerto del año fiscal 2018.

ANTECEDENTES:

Presentada para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad, la tabulación adjunta de ocho ofertas competitivas para proporcionar SUV y camionetas, veintiuna sustitutas y tres adicionales, por un costo total de \$638,063.18. Este equipo será utilizado por los Servicios de Parques y Recreación, Construcción y Equipos, Aviación, Servicios de Desarrollo, Aplicación de Códigos, y los Departamentos de Bomberos de San Antonio para el apoyo a proyectos y transporte en toda la Ciudad.

Item	Vendor	Local Award	Local Preference Applied
1	Silsbee Toyota	N	N
2	Silsbee Ford	N	N
3	Silsbee Ford	N	N
4	Ancira Motor Company	Y	N
5	Ancira Motor Company	Y	N
6	Gunn Chevrolet LTD	Y	N
7	Gunn Chevrolet LTD	Y	Y Additional cost of \$479.68
8	Silsbee Ford	N	N
9	Silsbee Ford	N	N

ASUNTO:

Estos contratos proporcionarán SUV y camionetas que apoyarán las operaciones de pista de aterrizaje de aeródromos, las investigaciones de incendios criminales, las actividades de aplicación de códigos, el transporte de voluntarios y participantes de programas de centros comunitarios y el transporte de materiales de mantenimiento de custodia y tripulaciones entre edificios.

Todas las unidades están cubiertas por una garantía mínima de 36 meses o 36,000 millas que comenzará el día en que cada unidad se ponga en servicio. La expectativa de vida para estos vehículos es de 120 meses o 100,000 millas dependiendo de las condiciones del vehículo.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA, por sus siglas en inglés), debido a la ausencia de empresas pequeñas, minoritarias y/o dirigidas por mujeres, disponibles para ofrecer estos bienes y servicios.

El Programa de Negocios Propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Los vehículos utilitarios deportivos y camionetas corrientes programados para el reemplazo han cumplido sus ciclos de requisito de edad y/o millaje y ya no son económicamente factibles de reparar. Si no se compran equipos de reemplazo, el trabajo de campo necesario puede verse comprometido y así crear retrasos potenciales en la entrega de servicios esenciales para los residentes de San Antonio. La alternativa es continuar usando los SUV y camionetas actualmente disponibles e incurrir en costos de mantenimiento cada vez mayores, lo que compromete los servicios en toda la ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza contratos para la compra de veinticuatro SUV y camionetas por un costo total de \$638,063.18 de los cuales \$542,604.18 están disponibles en el Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos (ERRF) para el año fiscal 2018 y \$95,459.00 disponibles del Presupuesto del Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto para el año fiscal 2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estos contratos para comprar veinticuatro SUV y camionetas de la siguiente manera: \$343,187.00 otorgados a Silsbee Toyota, \$142,423.18 a Silsbee Ford, \$61,798.00 a Ancira Motor Company y \$90,655.00 a Gunn Chevrolet LTD.

Estos contratos son adjudicados sobre la base de la propuesta más baja y los Formularios de Divulgación de Contratos no son necesarios.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:18-2523

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Compra de camiones y remolques con tractores de escobillas

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de un contrato con Santex Truck Centers para proporcionar cuarenta y cinco (45) camiones tractores de reemplazo, treinta y siete (37) remolques de escobillas de reemplazo, cuatro (4) camiones tractores adicionales y cuatro (4) remolques de cubierta vegetal adicionales para un valor total de contrato de \$7,344,359.00 durante un período de dos años.

Financiamiento para los cuatro (4) camiones de tractores adicionales y cuatro (4) remolques de cubierta vegetal por la cantidad de \$653,424.00, que se pagarán a través de un Contrato de Alquiler con Opción a Compra Exento de Impuestos u otras obligaciones financieras, dependiendo de la ejecución del cronograma de un programa de arrendamiento u otra emisión aprobada por la Ordenanza subsiguiente.

El financiamiento para el año fiscal 2018 para veintiún (21) remolques de camiones de reemplazo y trece (13) remolques de escobillas por un monto de \$2,831,663.00 está disponible a partir del presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos del año fiscal 2018 (ERRF). Las compras adicionales de este contrato estarían sujetas a la asignación de fondos anuales posteriores.

ANTECEDENTES:

Presentada para consideración y acción del Consejo de la Ciudad, la tabulación adjunta de seis ofertas para proporcionar el Departamento de Manejo de Desechos Sólidos (SWMD) con cuarenta y cinco (45) camiones

tractores de reemplazo, treinta y siete (37) tráileres de escobillas de reemplazo, cuatro (4) camiones tractores adicionales y cuatro (4) remolques de cubierta vegetal adicionales por un valor total de contrato de \$7,344,359.00 durante un período de dos años.

Este contrato proporcionará a SWMD reemplazos para veintiún (21) camiones tractores y trece (13) tráileres de escobillas en el año fiscal 2018. El financiamiento para esta compra está disponible en el ERRF por un monto de \$2,831,663.00. Este contrato también proporcionará a SWMD cuatro (4) camiones tractores y cuatro (4) tráileres de cubierta vegetal en el año fiscal 2018 que son unidades adicionales a la flota de la Ciudad. El financiamiento para esta compra se realizará a través de un Contrato de compra a arrendamiento exento de impuestos u otras obligaciones financieras, supeditadas a la ejecución del cronograma del programa de arrendamiento u otra emisión aprobada por Ordenanza posterior por un monto de \$653,424.00.

Por último, esta compra proporcionará a SWMD reemplazos para veinticuatro (24) camiones tractores y veinticuatro remolques de escobillas en AF 2019. El financiamiento para esta compra por un monto de \$3,859,272.00 está sujeto a la asignación de fondos.

El equipo de reemplazo será utilizado por SWMD para la recolección de maleza de cepillo y materias a granel. Los cuatro (4) camiones tractores y cuatro (4) remolques de cubierta vegetal son unidades adicionales a la flota de la ciudad serán utilizados por el Departamento de Administración de Residuos Sólidos (SWMD) para el transporte de cubierta vegetal y material orgánico en toda la Ciudad.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará al SWMD cuarenta y nueve (49) camiones tractores, treinta y siete (37) tráileres de escobillas y (4) tráileres de cubierta vegetal durante un período de dos años. Cuarenta y cinco (45) camiones tractores y treinta y siete (37) tráileres de escobillas son unidades de reemplazo. La compra de cuatro (4) camiones tractores y cuatro (4) remolques de cubierta vegetal son unidades adicionales a la flota de la Ciudad. El financiamiento para esta compra se realizará a través de un Contrato de compra a arrendamiento exento de impuestos u otras obligaciones financieras, supeditadas a la ejecución del cronograma del programa de arrendamiento u otra emisión aprobada por Ordenanza posterior.

El reemplazo de estas unidades es consistente con el programa de Reemplazo del Fondo de Reemplazo y Renovación de Equipos de la Ciudad (ERRF).

La expectativa de duración de los nuevos equipos es de 96 meses.

Las cabinas y chasis de los camiones tractores tienen una garantía de kilometraje ilimitado, el motor está cubierto por una garantía de dos años/250,000 millas y la transmisión está cubierta por una garantía de tres años/millaje ilimitado. Los remolques con escobilla de descarga horizontal de eyección trasera están cubiertos por un año de piezas y mano de obra y cinco años de garantía en el sistema hidráulico. Los remolques para piso peatonal están cubiertos por un año de garantía de piezas y mano de obra.

Los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas no se aplicaron debido a la falta de SMWBE calificados disponibles para suministrar los bienes y servicios.

La oferta baja se recomienda para premiar a Santex Truck Centers, una empresa local. De acuerdo con el Programa de preferencia local, no se requería la aplicación del programa de preferencia local.

El Programa de Negocios que son Propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se dio preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Si este contrato no se aprueba, la capacidad del SWMD para proporcionar servicios esenciales a los residentes de San Antonio podría verse afectada. Cuarenta y cinco (45) camiones tractores y treinta y siete (37) tráileres de escobillas son reemplazos para equipos que han cumplido o cumplirán con los requisitos de vida útil o millaje antes del reemplazo. La fecha de reemplazo se considera el momento óptimo para el reemplazo, ya que retrasar la adquisición podría hacer que los vehículos ya no sean económicamente factibles de reparar.

Los cuatro (4) camiones tractores y cuatro (4) remolques de cubierta vegetal que son unidades adicionales a la flota de la ciudad serán utilizados por el Departamento de Administración de Residuos Sólidos (SWMD) para la expansión del programa de recolección de materiales orgánicos para el transporte de cubierta vegetal y orgánica en toda la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de un contrato con Santex Truck Centers para proporcionar cuarenta y cinco (45) camiones de tractores de reemplazo, treinta y siete (37) remolques de cepillo de reemplazo, cuatro (4) camiones de tractores adicionales y cuatro (4) remolques de cubierta vegetal adicionales para un valor total del contrato de \$7,344,359.00 durante un período de dos años.

Financiamiento para los cuatro (4) camiones de tractores adicionales y cuatro (4) remolques de cubierta vegetal por la cantidad de \$653,424.00, que se pagarán a través de un Contrato de Alquiler con Opción a Compra Exento de Impuestos u otras obligaciones financieras, dependiendo de la ejecución del cronograma de un programa de arrendamiento u otra emisión aprobada por la Ordenanza subsiguiente.

El financiamiento para el año fiscal 2018 para veintiún (21) remolques de camiones de reemplazo y trece (13) remolques de cepillos por un monto de \$2,831,663.00 está disponible a partir del presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipos del año fiscal 2018 (ERRF). Las compras adicionales de este contrato estarían sujetas a la asignación de fondos anuales posteriores.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con Santex Truck Centers por la cantidad de \$7,344,359.00 para el año fiscal 2018 y el año fiscal 2019.

Este contrato fue adquirido sobre la base de oferta de menor precio y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:18-2386

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la ciudad

ASUNTO:

4/19/2018 Anuales

RESUMEN:

Una ordenanza que otorga tres contratos para proveer a la Ciudad de bienes y servicios anualmente por el término del contrato, por un costo anual estimado de \$1,061.000,00. Esta ordenanza estipula la adquisición de los siguientes artículos, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del Departamento, por la duración de los contratos:

- A. Grande Truck Center para Repuestos de camiones Volvo/Mack/Western Star y Camiones Ford de carga media/pesada, \$325,000.00 anuales (1 contrato, Departamento de Administración de Residuos Sólidos)
- B. ZW USA, Inc. dba Mutt Mitt para bolsas para desechos de mascotas, \$36,000.00 anuales; \$180,000.00 duración del contrato (1 contrato, Departamento de Parques y Recreación)
- C. Graybar Electric Company para la enmienda al contrato de Partes y Suministros Eléctricos y de Iluminación, \$700,000.00 anuales (1 contrato, en toda la ciudad)

ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para obtener compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente de asegurar los mejores precios a través de la compra por volumen y reducir grandes cantidades de trabajo relacionadas con el proceso de licitación. La utilización de contratos anuales permite a la ciudad adquirir diferentes productos para asegurar las operaciones diarias regulares.

Contratos adquiridos sobre la base de una oferta baja:

A. Grande Truck Center para Repuestos para camiones Volvo/Mack/Western Star y Camiones Ford de carga media/pesada, \$325,000.00 anuales, hasta el 30 de septiembre de 2021, con dos opciones de renovación por un año: proporcionará al Departamento de Administración de Residuos Sólidos (SWMD) partes para camiones Volvo, Mack, Western Star de carga pesada y camiones Ford de carga media/pesada (E350, F350 y superiores). Este contrato proporcionará piezas solo para reparaciones internas. Estas piezas se utilizan principalmente en los camiones de recolección de basura del Departamento de Administración de Residuos Sólidos.

B. ZW USA, Inc. dba Mutt Mitt para bolsas para desechos de mascotas, \$36,000.00 anuales; \$180,000.00 duración del contrato, hasta el 31 de marzo de 2021, con dos opciones de renovación por un año: proporcionará al Departamento de Parques y Recreación un proveedor que suministre bolsas para desechos de mascotas en ubicaciones de parques en toda la Ciudad según sea necesario. El departamento utilizará las bolsas para desechos de mascotas y las colocará en dispensadores designados en parques para perros ubicados en varios parques en toda la Ciudad. Las bolsas para desechos de mascotas permitirán a los dueños de mascotas recoger sus desperdicios de manera segura y desecharlos de manera adecuada.

Enmienda:

C. Graybar Electric Company para una enmienda al contrato de Partes y Suministros Eléctricos y de Iluminación, \$700,000.00 anualmente, hasta el 31 de marzo de 2019, una enmienda a la Ordenanza de la Ciudad No. 2016-06-09-0429, aprobada el 9 de junio de 2016, que estableció un contrato para la compra y entrega de partes y suministros eléctricos y de iluminación en toda la ciudad. Esta enmienda agrega un año adicional al plazo del contrato y revisa el número original del contrato de las Comunidades de EE.UU.

Esta compra se realiza de acuerdo con el Programa Cooperativo de las Comunidades de los EE.UU. Aprobado mediante la Ordenanza 98797 del 02/12/2004; El Contrato # EV-2370 de Comunidades, Electricidad, Iluminación, Datos/Comunicación, Redes y Seguridad de EE.UU., que expira el 31 de enero de 2023.

ASUNTO:

Estos contratos representan una porción de aproximadamente 250 contratos anuales que serán presentados al Consejo de la Ciudad durante todo el año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la ciudad en sus operaciones diarias.

A. Repuestos para camiones Volvo/Mack/Western Star y Ford de carga mediana/pesada: no se aplicaron los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de la Pequeña Empresa (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías o mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

La adjudicación recomendada es para el postor receptivo más bajo, que también es un negocio local. Por lo tanto, la aplicación del Programa de Preferencias Locales no fue aplicada.

El Programa de Preferencia para Pequeños Negocios de Propiedad de Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó esta preferencia en este contrato.

B. Bolsas para Desechos de Mascotas: este contrato se encuentra dentro del alcance del Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de empresas u oportunidades de subcontratación disponibles, el Comité de Establecimiento de Objetivos no pudo aplicar una herramienta SBEDA a este contrato.

De acuerdo con el Programa Local de Preferencias, no se aplicaron preferencias locales ya que el licitador local no está dentro del 3% del licitador no local más bajo recomendado.

El Programa de Preferencia para Pequeños Negocios de Propiedad de Veteranos (VOSB) no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó esta preferencia en este contrato.

C. Enmienda al contrato de Partes y Suministros Eléctricos y de Iluminación: este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia para Pequeños Negocios de Propiedad de Veteranos (VOSB) no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó esta preferencia en este contrato.

ALTERNATIVAS:

A. Repuestos para camiones Volvo/Mack/Western Star y camiones Ford de carga media/pesada: en caso de que no se apruebe este contrato, se solicitará al SWMD que adquiera repuestos para camiones Volvo, Mack, Western Star de carga pesada y Ford de carga media/pesada (E350, F350 y superiores) según sea necesario, lo que puede ocasionar precios más altos y demoras en la reparación del equipo.

B. Bolsas para Desechos de Mascotas: si este contrato no se aprueba, el departamento tendría que adquirir las bolsas para desechos de mascotas según sea necesario, lo que podría acarrear mayores costos debido a los precios no contractuales.

C. Enmienda al contrato de Repuestos y Suministros Eléctricos y de Iluminación: si no se aprueba esta enmienda, los departamentos de la Ciudad deberán adquirir piezas y suministros eléctricos y de iluminación según sea necesario, lo que podría retrasar el tiempo de respuesta a las solicitudes de mantenimiento y reparación. Además, el costo de las piezas y los suministros puede verse afectado negativamente por agregar los requisitos en toda la ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos no están gravados por esta ordenanza. Todos los gastos estarán de acuerdo con el presupuesto aprobado para el Departamento por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por los Departamentos son las necesarias y dependen de los fondos disponibles dentro de su presupuesto aprobado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación de estos tres contratos presentados a través de esta ordenanza para proporcionar a la Ciudad servicios específicos sobre una base de contrato anual. Estos contratos anuales son cruciales para las operaciones diarias de la Ciudad.

Estos contratos se firmaron sobre la base de la oferta baja y la enmienda, y no se necesitan los Formularios de Divulgación de Contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:18-2311

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte & Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 8 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación del Contrato: (Diseño-Construcción) Prue Road - Babcock Road a Laureate Drive

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la negociación y ejecución de un Contrato de Servicios de Diseño-Construcción por un monto que no exceda los \$31,700,000.00; de los cuales, el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) reembolsará fondos por la cantidad que no exceda los \$5,000,000.00 y CPS Energy reembolsará \$2,800,000.00, para el diseño y la construcción de Prue Road - Babcock Road para el Laureate Drive Project, un proyecto financiado con los bonos de obligación general 2017-2022 ubicado en el Distrito 8 del Consejo

ANTECEDENTES:

Este proyecto prevé la reconstrucción y ampliación de Prue Road desde Babcock Road hasta Laureate Drive con mejoras de curvas, aceras, calzadas, señales de tráfico y de drenaje. Los servicios específicos de Diseño-Construcción incluyen, entre otros, diseño, permisos ambientales, adquisición de derecho de paso, diseño y construcción de reubicación y ajustes de servicios públicos conjuntos, servicios de información y divulgación pública, y adquisición para construcción e inspecciones.

Según lo exige la ley estatal, se utilizó un proceso de solicitud de dos partes para seleccionar una empresa de diseño y construcción para completar los servicios de diseño y construcción para Prue Road-Babcock Road para el Laureate Drive Project. El 1 de diciembre de 2017 se emitió una Solicitud de Calificaciones (RFQ), la primera fase del proceso de solicitud de dos fases. La RFQ se publicitó en el San Antonio Hart Beat, el Electronic Business Daily de Texas y se publicó en el sitio web de la Ciudad. Las respuestas debían entregarse

antes del 12 de enero de 2018. Tres empresas respondieron a la RFQ y enviaron su declaración de calificaciones (SOQ), y todas fueron consideradas receptivas. Un comité de selección conformado por el personal del Departamento de Transporte y mejoras estructurales de la Ciudad, la Oficina de la Administradora de la Ciudad, el Sistema de Agua de San Antonio y CPS Energy evaluaron y clasificaron las SOQ.

Con base en el proceso de evaluación, se preseleccionó a tres candidatos y se les solicitó enviar respuestas a la Solicitud de Propuestas (RFP) antes del 23 de febrero de 2018. El mismo comité de selección evaluó y calificó la entrevista y las propuestas de las firmas preseleccionadas. La puntuación se basó en los criterios de evaluación publicados que incluían el plan de diseño propuesto, el plan de construcción propuesto, el diseño sensible al contexto, la evaluación general de la empresa/equipo y la capacidad de proporcionar los servicios requeridos, y las tarifas propuestas para condiciones/gastos y ganancias generales. Con base en las evaluaciones y clasificaciones realizadas en el proceso de selección, el personal recomienda que a J.D. Abrams, L.P se le adjudique el contrato de Diseño-Construcción para este proyecto.

Este contrato será adjudicado de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA). J.D. Abrams, L.P se ha comprometido a cumplir el objetivo de 22% de subcontratación de Empresas Propiedad de Minorías/Mujeres (M/WBE) y el objetivo de subcontratación de 2% de Empresas de Afroamericanos (AABE). J.D. Abrams, L.P. también se ha comprometido a cumplir con el requisito de tutoría como parte de este contrato

Este contrato fue adjudicado utilizando un proceso formal de solicitud de calificaciones y propuesta; por lo tanto, como lo requiere la Ordenanza de Ética, el Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales se incluye al presente como un anexo.

ASUNTO:

Una ordenanza que autoriza la negociación y ejecución de un Contrato de Servicios de Diseño-Construcción por un monto que no exceda los \$31,700,000.00; de los cuales, el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) reembolsará los fondos por la cantidad que no exceda los \$5,000,000.00 y CPS Energy reembolsará \$2,800,000.00, para el diseño y la construcción de Prue Road desde Babcock Road para el Laureate Drive Project, un proyecto financiado con los bonos de obligación general 2017-2022 ubicado en el Distrito 8 del Consejo.

El proyecto del Programa de bonos Prue Road 2017 es una continuación de los proyectos del Programa de Bonos 2007 y 2012, Administrados Localmente, previamente aprobados que han brindado diversas mejoras en calles, drenaje y pasos peatonales. Este contrato estipulará el diseño, la reconstrucción y la ampliación de Prue Road desde Babcock Road hasta Laureate Drive para incluir mejoras en curvas, aceras, carriles para bicicletas, calzadas, señales de tráfico y drenajes. Se prevé que el diseño del proyecto comience en junio de 2018, y se espera que la construcción del proyecto comience en febrero de 2019 y se estima que esté listo para junio de 2021. Una vez completado, el proyecto proporcionará conectividad mejorada y mejoras para más de un total de 4 millas de Prue Road desde Bandera a Huebner.

Los servicios específicos de Diseño-Construcción incluyen, entre otros, diseño, permisos ambientales, adquisición de derecho de paso, diseño y construcción de reubicación y ajustes de servicios públicos conjuntos, servicios de información y divulgación pública, y adquisición para construcción. Además, los servicios incluyen la construcción de mejoras en Prue Road desde Babcock Road hasta Laureate Drive y cualquier adquisición, resolviendo en consecuencia cualquier intrusión en el derecho de paso y las inspecciones de control de calidad requeridas para la construcción.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no ejecutar este contrato y pedir al personal que vuelva a publicar este proyecto. Teniendo en cuenta el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto podría afectar negativamente la culminación a tiempo de este Proyecto y el financiamiento.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único de mejoras estructurales por un monto que no debe exceder los \$31,700,000.00, pagadero a J.D. Abrams, L.P. De esta cantidad, el SAWS reembolsará \$5,000,000.00 y CPS reembolsará \$2,800,000.00. Los fondos están disponibles a partir de los Bonos de Obligación General 2017-2022 y están incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales de los años fiscales 2018-2023.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la negociación y ejecución de un Contrato de Servicios de Diseño-Construcción por un monto que no exceda los \$31,700,000.00, pagadero a J.D. Abrams, L.P.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo: 18-1970

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks (CCDO)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Renovación del Acuerdo de Estacionamiento con Nix Hospitals System LLC

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la cuarta renovación con Nix Hospitals System LLC por un período de cinco años para el uso continuado de 400 espacios de estacionamiento ubicados en el estacionamiento de Houston Street. El cuarto período de renovación será desde el 1 de mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2023. Para el primer año, los pagos mensuales serán de \$48,775.00, lo que resultará en un ingreso anual total de \$585,298.00.

ANTECEDENTES:

Nix Hospital ha arrendado 400 espacios de estacionamiento en el estacionamiento de Houston Street desde 1998 cuando se le adjudicó un acuerdo de cinco años con tres períodos de renovación de cinco años cada uno. El acuerdo fue enmendado para agregar dos períodos adicionales de renovación de cinco años, conforme a la Ordenanza 2011-12-15-1058. La primera, segunda y tercera renovaciones fueron autorizadas por la Ordenanza 98803, la Ordenanza 2008-05-01-0346 y la Ordenanza 2013-05-30-0362, respectivamente, y el acuerdo es válido hasta el 30 de abril de 2018. La cuarta renovación propuesta será para el período del 1 de mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2023.

Los 400 espacios de estacionamiento consisten en 362 espacios de sobre el nivel del suelo y 38 espacios a nivel

de sótano. El Nix está pagando mensualmente \$117.92 por cada espacio sobre el nivel del suelo y \$133.72 por cada espacio en el nivel del sótano. Según los términos del acuerdo, el Nix comenzará a pagar \$120.00 y \$140.39, respectivamente, por espacio por mes durante el primer año del período de renovación, a partir del 1 de mayo de 2018.

ASUNTO:

La aprobación de la renovación de este acuerdo de licencia permitirá el uso continuo de 400 espacios de estacionamiento dentro del estacionamiento de Houston Street y facilitará el éxito continuo de Nix Hospital en el centro de San Antonio. Este acuerdo es cónsono con la política de la Ciudad de utilizar sus instalaciones de estacionamiento para proporcionar apoyo directo a la actividad comercial del centro de la ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad tiene la opción de no aprobar la renovación propuesta del acuerdo de estacionamiento; sin embargo, la desaprobación ocasionaría que la Ciudad no recaudara estos ingresos, el Nix necesitaría buscar proveedores alternativos de estacionamiento mensual en el área del centro para apoyar su actividad.

IMPACTO FISCAL:

Según los términos del acuerdo de renovación, los ingresos a la Ciudad desde el primer año que comienza el 1 de mayo de 2018 y termina el 30 de abril de 2019 serán de \$585,298.00, para ser depositados en el Fondo de Estacionamiento.

Para cada año subsiguiente del período de renovación de cinco años, la tarifa por espacio será la menor entre, ya sea el 5% sobre la tasa del año anterior o la tarifa de estacionamiento actual, según lo aprobado por el Consejo de la Ciudad como parte del presupuesto anual. La tabla a continuación muestra los ingresos anuales anticipados (de mayo a abril) basados en un aumento del 5% sobre la tasa del año anterior. Durante los cinco meses entre el 1 de mayo de 2018 y el 30 de septiembre de 2018 (el resto del año fiscal 2018), los ingresos anticipados son de \$250,788.30 (no se muestran a continuación).

Año 1	\$585,298.00
Año 2	\$588,499.00
Año 3	\$617,924.00
Año 4	\$647,517.00
Año 5	\$681,630.00

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta renovación.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:18-2415

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:1

ASUNTO:

Contrato de Arrendamiento de River Walk

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato de arrendamiento con MD Riverwalk, LLC d/b/a en el Bend Oyster Bar & Lounge para el uso de pies cuadrados del patio de River Walk y 599.83 pies cuadrados de espacio elevado en el patio de River Walk para el servicio de alimentos y bebidas.

ANTECEDENTES:

En octubre de 2017, MD Riverwalk LLC d/b/a en el Bend Oyster Bar & Lounge (MD Riverwalk) se convirtió en el arrendatario de 123 Losoya, ubicado a nivel del río dentro del Hyatt Regency Hotel. Para proporcionar a MD Riverwalk acceso inmediato al patio River Walk adyacente y los espacios elevados del patio de River Walk con el fin de realizar mejoras y comenzar las operaciones, se ejecutó un acuerdo de uso temporal de seis meses. El acuerdo temporal incluía un período de construcción de tres meses y un período de operaciones de tres meses, que expirará el 30 de abril de 2018.

Esta ordenanza autorizará un acuerdo formal de arrendamiento de River Walk con MD Riverwalk. El plazo del acuerdo será de cinco años, con vigencia a partir del 1 de mayo de 2018 e incluye una opción de renovación de cinco años. Las tarifas de alquiler iniciales se establecerán en \$2.75 mensuales por pie cuadrado para el espacio del patio de River Walk y \$2.17 mensuales por pie cuadrado para el espacio elevado del patio de River Walk. Estas tasas aumentarán anualmente al 2.5%.

ASUNTO:

La aprobación de esta ordenanza es consistente con la política de la Ciudad de alquilar espacio en el patio River Walk a negocios de comidas al aire libre a lo largo del río San Antonio.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede elegir no arrendar a MD Riverwalk; sin embargo, el patio River Walk y los espacios elevados del patio River Walk estarán vacíos y subutilizados.

IMPACTO FISCAL:

El monto total que recibirá MD Riverwalk por el período inicial de cinco años se resume a continuación:

Duración del Alquiler	Total
1 de mayo de 2018 - 30 de abril de 2019	\$38,658
1 de mayo de 2019 - 30 de abril de 2020	\$39,624
1 de mayo de 2020 - 30 de abril de 2021	\$40,615
1 de mayo de 2021 - 30 de abril de 2022	\$41,630
1 de mayo de 2022 - 30 de abril de 2023	\$42,671
Total	\$203,198

Todos los fondos recibidos serán depositados en el Fondo de Mejoras Estructurales de River Walk.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del contrato de arrendamiento con MD Riverwalk, LLC d/b/a en el Bend Oyster Bar & Lounge para usar 698.24 pies cuadrados de espacio en el patio River Walk y 599.83 pies cuadrados de espacio elevado en el patio River Walk para servicio de alimentos y bebidas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número del Archivo:18-2392

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: SAFD

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Charles N. Hood

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Programa Estatal de Seguridad Nacional 2018 (SHSP)

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza a la Oficina de Administración de Emergencias de la Ciudad de San Antonio (SAOEM) a solicitar, aceptar y asignar, hasta la adjudicación, hasta \$1,000,000.00 del Programa Estatal de Seguridad Nacional de 2018 (SHSP).

ANTECEDENTES:

Este programa de subsidios está diseñado para mejorar la capacidad de la ciudad para prevenir, responder y recuperarse de los actos de terrorismo internacional y los desastres de "todos los peligros" que afectan a la región del Consejo del Área de Álamo (AACOG) que abarca la ciudad de San Antonio, condado de Bexar, y los 12 condados y ciudades suburbanas circundantes dentro de estos condados. Esta ordenanza también aprueba un total complementario de personal de 5 cargos. Estos cargos son esenciales para cumplir con los requisitos federales y estatales del manejo de subsidios y para aumentar la capacidad regional de respuesta ante un ataque terrorista. Estos cargos se financiarán al recibir las adjudicaciones del SHSP de 2018.

SECCIÓN 2:

La Ciudad está solicitando \$1 millón para mantener y mejorar los siguientes proyectos de seguridad nacional:

- 1) Planificación estratégica regional (1 cargo, planificación, capacitación y ejercicios);
- 2) Equipo regional de planificación y análisis CI/KR (3 cargos);
- 3) Equipo y entrenamiento del Escuadrón Antiexplosivos;

- 4) Equipo de materiales peligrosos del Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD);
- 5) Sistema de mapeo de helicópteros del Departamento de Policía de San Antonio (SAPD);
- 6) Equipos y capacitación SWAT del SAPD;
- y
- 7) Programa de Entrenamiento Médico Táctico del SAPD
- 8) Costo de administración (1 cargo)

ASUNTO:

La Oficina de Administración de Emergencias debe presentar una solicitud de subsidio del SHSP 2018 para ser elegible para el financiamiento del subsidio de 2018 y para mantener las capacidades operativas actuales de la seguridad nacional. El personal y el equipo son necesarios para respaldar la seguridad pública y cumplir con las reglamentaciones federales y estatales.

ALTERNATIVAS:

La no aceptación de los fondos del subsidio del SHSP 2018 evitaría que la Oficina de Administración de Emergencias realice una dotación importante de personal, planificación, capacitación, ejercicios y compra de equipos para abordar la inteligencia y las advertencias, proteger la infraestructura vital y la preparación para emergencias. Las alternativas para no financiar el complemento de personal podrían hacer que no cumplamos con los mandatos de subsidio y los requisitos de elegibilidad y que no podamos aceptar ningún financiamiento futuro del subsidio del SHSP.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza a la Oficina de Administración de Emergencias de la Ciudad de San Antonio (SAOEM) a solicitar, aceptar y asignar, hasta la adjudicación, hasta \$1,000,000.00 del Programa Estatal de Seguridad Nacional de 2018 (SHSP). El otorgamiento de este subsidio no requerirá una contrapartida en efectivo o una contribución en especie. Esta ordenanza también aprueba un total complementario de personal de cinco (5) cargos.

En caso de pérdida o mal uso de los fondos del SHSP, la Ciudad asegura que los fondos se devolverán en su totalidad a la División de subsidios de Seguridad Nacional (HSGD).

Los 5 cargos solo se financiarán si se otorgan suficientes fondos de subsidio para mantener el empleo por un año adicional

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para solicitar y aceptar fondos de subsidio de los programas de subsidio SHSP 2018, asignar fondos tras la adjudicación y autorizar al Director de Administración de Emergencias, al Alcalde o su designado, o al Administrador de Emergencias de la Ciudad para ejecutar cualquier y todo documento necesario para hacer efectivas los subsidios del SHSP 2018. El personal también recomienda la aprobación del complemento de personal de 5 cargos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número del Archivo:18-2678

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger, MPH, PhD

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorizar la aceptación de fondos adicionales del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas para el subsidio del Programa de Apoyo al Personal de STD

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la aceptación de fondos adicionales del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (DSHS) a través de una enmienda al subsidio del Programa de Apoyo al Personal de STD aprobado por el Consejo en enero 12, 2017, ordenanza no. 2017-01-12-0007, y autorizando una adición al complemento de personal de tres FTE y un puesto temporal. Estos fondos se sumarán a la adjudicación actual que comenzó en enero 1, 2018 y finalizará en diciembre 31, 2018 por un monto que no excederá \$644,198.00, lo que elevará el total del contrato a \$1,917,645. El financiamiento suplementario está compuesto por \$150,000 del número CFDA 93.977 y \$202,198 del número CFDA 93.940. Los \$292,000 restantes se financiarán con los ingresos generales del Estado de Texas. La solicitud de financiación antes mencionada incluía un presupuesto revisado que se presentó en marzo 26, 2018.

Además, esta ordenanza autoriza al Director del Distrito de Salud Metropolitano de San Antonio (Metro Health) a iniciar, negociar y ejecutar todos y cada uno de los documentos necesarios para efectuar la aceptación de los fondos del subsidio a los que se hace referencia, incluyendo la ejecución de una enmienda contractual relacionada con este contrato, y para ejecutar enmiendas contractuales adicionales pertenecientes a este contrato para incluir enmiendas que proporcionarán fondos de subsidios suplementarias a el subsidio por parte de la agencia de financiamiento en una cantidad de hasta el 20% del monto total otorgado a el subsidio para incluir los fondos adjudicados según esta ordenanza.

ANTECEDENTES:

Metro Health recibe un premio del DSHS a través del subsidio del Programa de Apoyo al Personal de STD anualmente. Este subsidio fue aprobada previamente por el Consejo de la Ciudad el 12 de enero de 2017, Ordenanza No. 2017-01-12-0007, y proporciona investigación de enfermedades y asesoramiento para controlar y prevenir la propagación de enfermedades de transmisión sexual como la sífilis, VIH, gonorrea y Chlamydia. A través del subsidio del Programa de Apoyo al Personal de STD, el Programa de Prevención de ETS / VIH de Metro Health puede brindar servicios de diagnóstico, tratamiento y notificación a los residentes de San Antonio y el Condado de Bexar.

En 2017, DSHS solicitó a CDC fondos suplementarios. Cuando se le otorgó, DSHS contactó a Metro Health para discutir una oportunidad no competitiva para enmendar el contrato actual del Programa de Apoyo de Personal de STD para incluir trabajo adicional en el Alcance del Trabajo, fondos para apoyar el trabajo adicional y un aumento en el complemento de personal para realizar el trabajo. DSHS proporcionó el presupuesto solicitado a Metro Health en marzo 5, 2018 con una fecha de vencimiento de marzo 26, 2018. Metro Health tiene como objetivo utilizar los fondos adicionales para financiar directamente las posiciones que llevarán a cabo el trabajo relacionado con la sífilis congénita, la vigilancia del VIH molecular y los servicios de navegación de Profilaxis Pre-exposición (PrEP).

Los deberes de sífilis congénita incluyen visitas a proveedores médicos para realizar extracciones de cuadros que proporcionarán un mejor historial médico en los casos considerados presuntivos para la sífilis congénita. También se realizarán entrevistas con las madres que estén dispuestas a proporcionar su historia de embarazo y las barreras que experimentaron al acceder a la atención durante este tiempo. Además, estos datos serán revisados y analizados en cuanto a los aspectos comunes con el fin de dirigir mejor los esfuerzos de pruebas para la población embarazada del Condado de Bexar. Los datos también se presentarán a las partes interesadas de la comunidad en un esfuerzo por analizar oportunidades perdidas de intervención y soluciones a estas barreras.

Las posiciones de vigilancia molecular del VIH serán responsables de vincular / volver a involucrar a las personas VIH positivas no víricas en la atención médica, ofrecer pruebas a los socios previamente negativos, trabajar con los proveedores médicos para alentar las pruebas de genotipo y realizar abstracciones de gráficos médicos en grupos de casos relacionados.

Las listas de líneas para los pacientes que requieren seguimiento serán generadas por el personal de Vigilancia de DSHS.

El Especialista en Participación de PrEP brindará apoyo adicional al equipo de PrEP existente actualmente. PrEP es el medicamento aprobado por la FDA que se toma una vez al día y se usa para evitar que las personas VIH negativas se infecten. Este apoyo incluye vinculación para cuidar a PrEP, admisión y evaluación, educación y asesoramiento, así como navegación de seguros y programación de citas. Esta posición también será un recurso de información para el público en eventos de divulgación y ferias de salud.

ASUNTO:

El Programa de Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual / VIH de Metro Health trabaja para controlar y prevenir la propagación de enfermedades de transmisión sexual al proporcionar servicios de diagnóstico, tratamiento y alianzas para el público. Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que autorice la aceptación de fondos del DSHS para el Programa de Apoyo al Personal de STD. Metro Health propone utilizar estos fondos para proporcionar personal adicional en apoyo de la sífilis congénita, la vigilancia molecular del VIH y los servicios de navegación PrEP.

ALTERNATIVAS:

En caso de que el Consejo de la Ciudad no autorice la aceptación de fondos de DSHS para el subsidio del Programa de Apoyo al Personal de STD, el Departamento no estaría autorizado a aceptar la financiación y renunciaría a utilizar los fondos para financiar directamente los puestos que realizarán el trabajo relacionado con la sífilis congénita, el VIH molecular vigilancia y servicios de navegación PrEP.

IMPACTO FISCAL:

El Programa de Apoyo al Personal de STD otorga una enmienda del DSHS que es un financiamiento suplementario por la cantidad de \$644,198.00 para la adjudicación existente de DSHS que comenzó en enero 1, 2018 y finaliza en diciembre 31, 2018. No hay impacto para el Fondo General en la forma de un requisito de partido. Habrá un aumento de los ingresos por costos indirectos. Habrá tres FTE y un puesto temporario de agencia contractual agregado a los 16 puestos existentes como resultado de este financiamiento adicional.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad autorice la aceptación de los fondos suplementarios para el subsidio del Programa de Apoyo al Personal de STD y la ejecución de los documentos del subsidio de DSHS.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-2654

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Solicitud de subsidio y aceptación de fondos para el programa de servicio de alimentos de verano

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la presentación de una solicitud de subsidio y la aceptación de fondos en la adjudicación, del Departamento de Agricultura de Texas por \$1,228,141.00 para financiar el Programa de Servicio de Alimentos de Verano 2018 operado por el Departamento de Parques y Recreación (SAPAR) para el período de junio 11, 2018, hasta agosto 17, 2018. Esta acción también autoriza el remanente de los fondos restantes del programa 2017 de hasta \$24,036.00, para un presupuesto total del programa de aproximadamente \$1,252,177.00, así como cualquier fondo adicional del Departamento de Agricultura de Texas para el servicio de alimentos otorgado durante el término de este subsidio.

ANTECEDENTES:

Esta aplicación permitirá la continuación del Programa de Servicio de Alimentos de Verano que ha proporcionado comidas nutritivas a niños de dieciocho años o menos en nuestra comunidad durante los meses de verano desde 1969. El programa permitirá el servicio a más de 6,610 niños, con capacidad máxima para servir aproximadamente 258,315 almuerzos y 254.605 refrigerios durante el verano junto con los Programas Juveniles de Verano de SAPAR y otras organizaciones sin fines de lucro en más de 68 sitios como YWCA, La Promesa, St. John Bosco y varios cursos PREP universitarios. El Departamento de Parques y Recreación brinda estos servicios a través de Selrico Services, Inc., un contratista externo seleccionado a través de un proceso competitivo en enero de 2015 y se encuentra en el cuarto año de un acuerdo de cinco años. El personal de Parques y Recreación coordinó con Metro Health para asegurar que Por Vida designara un menú saludable nuevamente este año.

Si se otorga, esta ordenanza permite el establecimiento de un fondo, presupuesto y 12 puestos temporales de empleados para coordinar el programa de alimentos. El presupuesto propuesto para el Programa de Servicio de Alimentos de Verano se describe en el Adjunto I. Esta ordenanza también permitirá a la Ciudad aceptar cualquier fondo adicional del Departamento de Agricultura de Texas para el servicio de alimentos otorgado durante el término de este subsidio.

ASUNTO:

La solicitud de subsidios del Departamento de Agricultura de Texas es consistente con la política de la Ciudad de solicitar subsidios para mejorar la prestación de servicios complementando los fondos locales. Este artículo autoriza la presentación de una solicitud al Departamento de Agricultura de Texas para financiar el Programa de Servicio de Alimentos de Verano 2018, la aceptación del subsidio si se otorga y cualquier fondo adicional del Departamento de Agricultura de Texas para el servicio de alimentos otorgado durante el plazo de este subsidio.

ALTERNATIVAS:

La no presentación de la solicitud de subsidio requerirá que se identifiquen otros fondos para que el programa continúe o requerirá que los niños que participan en el Programa de Jóvenes de Verano, en piscinas u otros programas de verano de la agencia tengan que proporcionar sus propias comidas.

IMPACTO FISCAL:

Además del subsidio de \$1,228,141.00, esta acción también autoriza el remanente de los fondos restantes del programa 2017 de \$24,036.00, para un presupuesto total del programa de \$1,252,177.00. Esto cubrirá todos los costos del proyecto, incluidos el personal y los servicios de apoyo. Los \$1,083,759.00 asignados para la compra de alimentos equivalen al 87% del presupuesto total del programa (incluido el traspaso). El resto se utiliza para servicios de soporte, que incluyen personal, transporte, equipo y tarifas. Esta acción no requiere compromiso del Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la presentación de una solicitud al Departamento de Agricultura de Texas por \$1,228,141.00 para financiar el Programa de Servicio de Alimentos de Verano 2018 operado por el Departamento de Parques y Recreación para el período de junio 11, 2018 a agosto 17, 2018, la aceptación del subsidio si se otorga, y cualquier fondo adicional del Departamento de Agricultura de Texas para el servicio de alimentos otorgado durante el término de este subsidio, así como los fondos remanentes del programa 2017 de hasta \$24,036.00.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-2840

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Distrito 1, Distrito 2 y Distrito 4

ASUNTO:

Asignaciones de la Junta

RESUMEN:

- A) Nombrar a Kaldric Dow, Sr. (Distrito 2) a la Comisión de Artes de San Antonio por el resto de un mandato que expira en mayo 31, 2019.
- B) Reelegir a Marise McDermott (Distrito 1) para la Zona de Reinversión de Incrementos de Impuestos No. 31 - Midtown por el resto de un período de mandato que expira en mayo 31, 2019.
- C) Renovación del nombramiento de Oscar Rosales (Distrito 4) a la Comisión de Zonificación por el resto de un período de mandato que expira en mayo 31, 2019.
- D) Nombrar a Lionel Sosa (Alcaldía) como miembro de la Corporación de Reurbanización del Área de HemisFair Park por el resto de un mandato que expira en agosto 13, 2021.

ANTECEDENTES:

Las solicitudes para Juntas del Distrito se presentaron a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con los Departamentos de la Ciudad pertinentes y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes calificadas fueron remitidas a las respectivas Oficinas del Consejo de la Ciudad para su revisión. Un memorándum que designa a la persona nombrada por el Consejal fue presentado a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento.

ASUNTO:

Los Nombramientos de la Junta requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará anunciando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Con el fin de proceder con las instrucciones dadas por el Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos de la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-2762

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Consejo de la Ciudad A Sesión

DEPARTAMENTO: Departamento de Arte y Cultura

JEFA DE DEPARTAMENTO: Debbie Racca-Sittre

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO: Aceptar un obsequio de arte público de la Ciudad de México

RESUMEN:

Esta ordenanza acepta un obsequio de la escultura de bronce "Alas de México" del gobierno de la ciudad de México y del artista Jorge Marín a la ciudad de San Antonio, en celebración del Tricentenario de San Antonio, y autoriza los costos iniciales de instalación de \$15,000 que se pagarán del presupuesto de la Fiscalía Tricentenario para el año fiscal 2018.

ANTECEDENTES:

El Departamento de Arte y Cultura de la Ciudad, la División de Relaciones Internacionales del Departamento de Desarrollo Económico y la Comisión Tricentenario han estado coordinando con las autoridades de la Ciudad de México desde noviembre de 2015 en un obsequio de una escultura de arte público. Originalmente, la oferta del regalo se realizó durante la visita del ex alcalde Ivy R. Taylor a la Ciudad de México en noviembre de 2015 como parte de una misión cultural y comercial organizada por la Cámara de Comercio Hispana de San Antonio, durante la cual un acuerdo de cooperación económica fue firmado por la Ciudad de México y San Antonio. Jorge Marín es uno de los artistas más influyentes de México y ha sido una figura activa en el mundo del arte contemporáneo durante los últimos 25 años. Comenzó a esculpir cerámica a principios de los años ochenta. El bronce ha sido su material preferido durante los últimos diez años. Su trabajo a menudo representa caballos, centauros, garudas, niños, madonas y acróbatas, junto con elementos como esferas, máscaras, flechas, botes y escamas. Estos conceptos son consistentes con temas recurrentes como la reflexión y el equilibrio. En septiembre de 2015, la serie "Alas de la ciudad" de Jorge Marín se exhibió exitosamente en el Jardín Botánico de San Antonio como parte de una gira por los Estados Unidos organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del gobierno

mexicano. Una de las piezas expuestas fue "Alas de México", que resultó ser una de las piezas más populares, ya que promovió un alto nivel de compromiso público. En 2017, su trabajo ha recorrido el Oriente: Singapur, Shanghái, Guangzhou y Hong Kong. La Ciudad de México ha realizado presentaciones similares de "Alas de México" a otras ciudades con las que tiene relaciones oficiales: Los Ángeles, CA; Montreal, Quebec; y Singapur.

La escultura "Alas de México" se instalará en la plaza oriental del parque Hemisfair. La pieza invita a las personas a formar parte de la instalación: los visitantes pueden pararse en un pedestal entre dos grandes alas de bronce para una foto con la Torre de las Américas al fondo.

ASUNTO:

Esta acción acepta un obsequio de la escultura "Alas de México", producido por el artista Jorge Marín y presentado por el Gobierno de la Ciudad de México en celebración del Tricentenario de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aceptar esta escultura como un regalo y en su lugar requerir que el personal ejecute un contrato de préstamo solo para el Tricentenario. Esto haría que la Ciudad sea responsable de los costos de desinstalación y envío a México en 2019. Estos costos se estiman en \$15,000.

IMPACTO FISCAL:

La escultura está valorada en \$50,000 y está siendo donada al inventario de Arte Público de la Ciudad. Esta ordenanza autoriza que los costos iniciales de instalación de \$15,000 se pagarán con el Tricentennial Sculpture Trail Project disponible dentro del presupuesto de la Fiscalía Tricentenario para el año fiscal 2018. La Ciudad será responsable por el mantenimiento que se anticipa será financiado por el Plan de Mantenimiento de Arte Público de la Ciudad y se incluirá en los próximos años presupuestarios dentro del Departamento de Artes y Cultura que operan con los fondos del Impuesto de Ocupación Hotelera.

RECOMENDACIÓN:

El personal, la Comisión Del Tricentenario y la Comisión de Artes de San Antonio recomiendan que el Consejo de la Ciudad apruebe esta ordenanza aceptando un obsequio de la escultura "Alas de México" del gobierno de la Ciudad de México y del artista Jorge Marín a la ciudad de San Antonio, en celebración del Tricentenario de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo: 18-2836

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Administración y Presupuesto (OMB)

JEFE DE DEPARTAMENTO: Justina Tate

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Ajuste presupuestario de mitad de año fiscal 2018

RESUMEN:

Se recomienda un ajuste presupuestario a mitad de año para el Presupuesto AF 2018 que resultará en un presupuesto revisado en base a los ingresos y gastos reales para los seis meses del año fiscal (octubre a marzo) y las proyecciones para los seis meses restantes del año fiscal. (De abril a septiembre) en el Fondo General y diversos Fondos Restringidos.

ANTECEDENTES:

Como parte de las prácticas de administración financiera de la Ciudad, la Administradora de la Ciudad recomienda un Ajuste de Presupuesto de Mitad de Año para consideración del Consejo de la Ciudad anualmente. Este ajuste alinea los ingresos y gastos en función de la actividad real durante los primeros seis meses del año fiscal (octubre a marzo) y las proyecciones actualizadas para los seis meses restantes del año fiscal (abril a septiembre). El resultado de este ajuste es un Presupuesto revisado para el año fiscal.

El Consejo de la Ciudad adoptó un presupuesto equilibrado en septiembre 14, 2017 para el año fiscal de la Ciudad que comenzó en octubre 1, 2017.

El Informe Presupuestario y Financiero Six Plus Six del año fiscal 2018 (Informe del Segundo Trimestre) se

presentará ante el Consejo de la Ciudad el 18 de abril durante la Sesión "B". En esta presentación, al Consejo de la Ciudad se le proporcionará una sesión de información y un Ajuste Presupuestario a mitad de año recomendado para el Fondo General y varios fondos restringidos.

ASUNTO:

El informe de Presupuesto y Finanzas Seis y Seis de AF 2018 se presentará al Consejo de la Ciudad durante el 18 de abril la Sesión "B" proporcionará al Consejo de la Ciudad una sesión informativa sobre el estado financiero de los ingresos y gastos del año fiscal 2018 de la Ciudad hasta el segundo trimestre del año fiscal (octubre a marzo) y proyecciones para los seis meses restantes (abril a septiembre). En este informe, se le proporcionará al Consejo de la ciudad información sobre áreas específicas dentro del Presupuesto del año fiscal 2018 que se recomiendan para aumentos o disminuciones. Los ajustes de la asignación específica con recursos de apoyo y justificaciones se presentarán durante el 18 de abril Sesión "B" del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

En caso de que no se implemente el Ajuste del Presupuesto de Mitad de Año como recomendado, el presupuesto del año fiscal 2018 no se reiniciará para reflejar la actividad de ingresos y gastos reales durante los primeros seis meses del año fiscal 2018 y las proyecciones para los seis meses restantes del año fiscal.

IMPACTO FISCAL:

El Ajuste del Presupuesto de Mitad de Año del año fiscal 2018 ajusta los niveles de asignación y ajusta los ingresos presupuestados dentro del Fondo General y algunos fondos restringidos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del Ajuste del Presupuesto de Mitad de Año del año fiscal 2018 proporcionando los niveles de apropiación necesarios para los Fondos y Departamentos identificados a ser presentados al Consejo de la Ciudad el 18 de abril Sesión "B".



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-2838

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Abogado de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Andrew Segovia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Solución de una demanda denominada *Ricks vs. Ciudad de San Antonio, et al*

RESUMEN:

Este artículo autoriza la resolución de una demanda denominada *David Brian Ricks vs. Ciudad de San Antonio, et al.*; Causa Número 15-CV-00251-RCL pendiente en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Oeste de Texas, División de San Antonio por la cantidad de \$165,000.00 pagados del Fondo de responsabilidad de auto seguro.

ANTECEDENTES:

David Brian Ricks entabló una demanda contra la Ciudad de San Antonio alegando violaciones de los derechos civiles que surgieron a raíz de los sucesos ocurridos el abril 6, 2013 en San Antonio.

Las partes han llegado a un acuerdo mutuo para liquidar estas reclamaciones, incluyendo el pago al Sr. Melton por la cantidad de \$165,000.00, sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad. Este monto se pagaría con cargo al Fondo de Responsabilidad de Auto-Seguro.

ASUNTO:

Acuerdos de más de \$50,000 requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Si este acuerdo no es aprobado por el Consejo de la Ciudad, este caso pasará a un juicio por jurado. Es en el

mejor interés de la Ciudad resolver este asunto para evitar las incertidumbres y riesgos asociados con litigios en un caso de disputa por daños y perjuicios.

IMPACTO FISCAL:

Si se aprueba, se pagarán \$165,000.00 a David Brian Ricks y su abogado registrado. Esto se financiará de acuerdo con el Presupuesto Adoptado del Fondo de Responsabilidad del Año Fiscal 2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-2839

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Abogado de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Andrew Segovia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Solución de una demanda denominada *Rosa Martínez v. Ciudad de San Antonio*

RESUMEN:

Este artículo autoriza la resolución de una demanda denominada *Rosa Martínez v. Ciudad de San Antonio*; Causa Número 393432 pendiente en County Court at Law # 5, Condado de Bexar, Texas por la cantidad de \$100,000.00 pagados del Self-Insurance Liability Fund.

ANTECEDENTES:

Rosa Martínez está buscando daños y perjuicios como resultado de un accidente automovilístico ocurrido en abril 24, 2012 en la intersección de Rittiman Road e Industry Park en San Antonio que involucra un vehículo de la Ciudad y un vehículo privado operado por Rosa Martínez.

Las partes han llegado a un acuerdo mutuo para liquidar estas reclamaciones, incluyendo el pago al Sr. Melton por la cantidad de \$100,000.00, sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad. Este monto se pagaría con cargo al Fondo de Responsabilidad de Auto-Seguro.

ASUNTO:

Acuerdos de más de \$50,000 requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Si este acuerdo no es aprobado por el Consejo de la Ciudad, este caso pasará a un juicio por jurado. Es en el mejor interés de la Ciudad resolver este asunto para evitar las incertidumbres y riesgos asociados con litigios en un caso de disputa de daños y perjuicios.

IMPACTO FISCAL:

Si se aprueba, se le pagarán \$100,000 a Rosa Martínez y su abogado registrado. Esto se financiará de acuerdo con el Presupuesto Adoptado del Fondo de Responsabilidad del Año Fiscal 2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-2662

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger MPH, PhD

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorizar un acuerdo con la Universidad de South Alabama y Acuerdos con instituciones educativas acreditadas para experiencias prácticas de salud pública

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo con la Facultad de Enfermería de la Universidad del Sur de Alabama para brindar a estudiantes de enfermería la oportunidad de adquirir experiencia práctica en salud pública a través del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio durante un período que va del 20 de abril de 2018 hasta el 19 de abril de 2019 con tres renovaciones de anuales automáticas.

Esta Ordenanza además autoriza al Director de Salud a celebrar acuerdos con instituciones educativas acreditadas para proporcionar experiencia práctica en actividades de salud pública para estudiantes de diversas profesiones de la salud. Las instituciones educativas acreditadas son aquellas que han sido acreditadas por una agencia de acreditación reconocida a nivel federal o estatal que ha sido identificada como una autoridad confiable por el Departamento de Educación de los EE.UU.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Departamento de Educación de los EE. UU. supervisa el sistema de acreditación post secundaria mediante la revisión de todas las agencias de acreditación reconocidas a nivel federal. Las agencias de acreditación son responsables de garantizar el cumplimiento efectivo de los estándares de acreditación. El Departamento de Educación de los EE. UU. mantiene una lista de agencias de acreditación reconocidas a nivel nacional que han

sido determinadas como autoridades confiables de conformidad con la calidad de la educación y la capacitación brindadas por las instituciones de educación superior.

Como el distrito de salud local para la Ciudad de San Antonio y el Condado de Bexar, Metro Health recibe acercamiento de instituciones educativas para permitir que los estudiantes de estas instituciones participen en las actividades de Metro Health para adquirir experiencia en diversas áreas de la educación. Estas áreas incluyen, entre otras, enfermería, flebotomía, servicios de médicos, epidemiología y otras profesiones relacionadas con la salud pública.

El 10 de marzo de 1983, el Consejo de la Ciudad autorizó al Director de Salud a celebrar acuerdos con instituciones educativas locales con el propósito de experiencias prácticas para estudiantes a través de la Ordenanza No. 56673. Metro Health continúa recibiendo varias solicitudes de estudiantes que eligen asistir a una institución de educación superior fuera de San Antonio, pero regresan para continuar sus prácticas y obtener experiencias educativas en el mundo real. Estas experiencias educativas son beneficiosas tanto para los estudiantes como para Metro Health. Metro Health es una organización dedicada a proporcionar liderazgo y promover la salud pública como una opción de carrera para los nuevos profesionales que desean trabajar juntos para llevar a cabo la misión de la salud pública. A través de estas experiencias educativas, Metro Health ha brindado, de manera colaborativa, experiencias en el mundo real a estudiantes, permitiéndoles desarrollar habilidades que no se pueden enseñar en el aula.

El acuerdo con la Facultad de Enfermería de la Universidad del Sur de Alabama proporcionará a los estudiantes de enfermería la posibilidad de adquirir conocimientos prácticos en la carrera de enfermería y salud pública. Los estudiantes aprenderán a aplicar sus conocimientos en áreas de especialización clínica para contribuir a las necesidades de salud de los clientes en el ámbito de la salud pública. Esta colaboración proporciona una relación mutuamente beneficiosa entre Metro Health y la Facultad de Enfermería de la Universidad del Sur de Alabama y permite a los estudiantes cumplir con los requisitos de pasantías establecidos por la Universidad.

ASUNTO:

Metro Health continúa recibiendo solicitudes de estudiantes que asisten a instituciones educativas fuera de San Antonio y el Estado de Texas. Estos estudiantes a menudo son originarios de San Antonio, pero eligieron recibir educación en otra ciudad o estado. Los acuerdos con instituciones educativas acreditadas permitirán que Metro Health amplíe las colaboraciones con instituciones fuera de San Antonio. El acuerdo con la Facultad de Enfermería de la Universidad del Sur de Alabama permitirá a Metro Health colaborar y proporcionar una experiencia educativa a los estudiantes interesados en llevar a cabo la misión de la salud pública.

ALTERNATIVAS:

Si el acuerdo con la Universidad del Sur de Alabama y la aprobación del Director de Salud para celebrar futuros acuerdos con instituciones educativas acreditadas no está autorizada, Metro Health tendrá que denegar la solicitud de experiencia de salud pública de los estudiantes que asisten a la Universidad del Sur de Alabama y solicitar acción del consejo para cada acuerdo con otras instituciones educativas acreditadas no locales en el futuro. Además, Metro Health tendrá que renunciar a las oportunidades para expandir su impacto en la salud pública a través de nuevos profesionales deseosos de llevar a cabo la misión de la salud pública.

IMPACTO FISCAL:

Metro Health está solicitando autorización del Consejo de la Ciudad para un acuerdo con la Facultad de Enfermería de la Universidad del Sur de Alabama hasta el 19 de abril de 2019 con tres renovaciones automáticas de un año y para que el Director de Salud celebre acuerdos con instituciones educativas acreditadas para experiencias prácticas de los estudiantes. No se necesita financiamiento para estos acuerdos y no hay impacto para el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza que autoriza el acuerdo con la Facultad de Enfermería de la Universidad del Sur de Alabama para la provisión de experiencias prácticas en actividades de salud pública a sus estudiantes, y al Director de Salud a celebrar acuerdos con instituciones educativas acreditadas para proporcionar experiencias prácticas en actividades de salud públicas para los estudiantes.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-2638

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 4 del Consejo

ASUNTO:

Acuerdo de Licencia Deportiva con la Westwood Terrace Pony League

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a ejecutar un Acuerdo de Licencia Deportiva con la liga Westwood Terrace Pony League para operaciones y mantenimiento en los campos deportivos designados en el parque Lackland Terrace Park ubicado en el Distrito 4 del Consejo, por un período de cinco (5) años.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Westwood Terrace Pony League ha establecido una presencia comunitaria en los últimos 40 años. La liga utiliza los campos deportivos designados en el parque Lackland Terrace Park para ofrecer actividades deportivas juveniles organizadas durante todo el año. La liga actualmente tiene un nuevo liderazgo y atiende a 200 jóvenes del área.

El acuerdo actual vence el 30 de abril de 2018, y se propone un nuevo Acuerdo de Licencia Deportiva que comience el 1º de mayo de 2018 y expire el 31 de diciembre de 2023. En lugar de alquiler, la liga será responsable de las operaciones y el mantenimiento de los campos deportivos designados en el parque Lackland Terrace Park. Además, se permitirá a la liga operar concesiones con ganancias que beneficien a su programa y que compensen el costo de las operaciones y el mantenimiento.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a ejecutar un Acuerdo de Licencia Deportiva con la Westwood Terrace Pony League en el parque Lackland Terrace Park. El Acuerdo será por un plazo de cinco (5) años. Esta acción es consistente con la política de la Ciudad de facilitar el uso de parques para actividades atléticas y recreativas por parte de los ciudadanos de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta acción, lo que daría como resultado que el Departamento de Parques y Recreación se encargue del mantenimiento de los campos deportivos en el parque Lackland Terrace Park, lo que tendría un consecuente impacto presupuestario.

IMPACTO FISCAL:

No hay ningún impacto del Fondo General asociado con esta acción.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación para ejecutar un Acuerdo de Licencia Deportiva con la Westwood Terrace Pony League para las operaciones y el mantenimiento de los campos deportivos designados en el parque Lackland Terrace Park.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-2639

Número de Asunto de la Agenda: 22.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 4 del Consejo

ASUNTO:

Acuerdo de Licencia Deportiva con Southwest Jr. Dragons

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a ejecutar un Contrato de Licencia Deportiva con Southwest Jr. Dragons para las operaciones y el mantenimiento de los campos deportivos designados en el parque Miller's Pond Park ubicado en el Distrito 4 del Consejo por un plazo de cinco (5) años.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Southwest Jr. Dragons ha establecido una presencia comunitaria en los últimos 40 años. La liga utiliza los campos deportivos designados en el parque Miller's Pond Park para ofrecer actividades organizadas de fútbol y grupos de animación para jóvenes durante todo el año; la liga atendió a más de 130 jóvenes del área en 2017.

El acuerdo actual vence el 30 de abril de 2018, y se propone un nuevo Acuerdo de Licencia Deportiva que comience el 1º de mayo de 2018 y expire el 31 de diciembre de 2023. En lugar de alquiler, la liga será responsable de las operaciones y el mantenimiento de los campos deportivos designados en el parque Miller's Pond Park. Además, se permitirá a la liga operar concesiones con ganancias que beneficien a su programa y que compensen el costo de las operaciones y el mantenimiento.

ASUNTO:

Esta Ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a ejecutar un Contrato de Licencia Deportiva con Southwest Jr. Dragons en el parque Miller's Pond Park. El Acuerdo será por un plazo de cinco (5) años. Esta acción es consistente con la política de la Ciudad de facilitar el uso de parques para actividades atléticas y recreativas por parte de los ciudadanos de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta acción, lo que daría como resultado que el Departamento de Parques y Recreación se encargue del mantenimiento de los campos deportivos en el parque Miller's Pond Park, lo que tendría un consecuente impacto presupuestario.

IMPACTO FISCAL:

No hay ningún impacto del Fondo General asociado con esta acción.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación para ejecutar un Acuerdo de licencia deportiva con Southwest Jr. Dragons para encargarse de las operaciones y el mantenimiento de los campos deportivos designados en el parque Miller's Pond Park.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-2640

Número de Asunto de la Agenda: 23.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 6 del Consejo

ASUNTO:

Acuerdo de licencia deportiva con la Asociación Atlética Juvenil de Edgewood

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a ejecutar un Acuerdo de Licencia Deportiva con la Asociación Atlética Juvenil de Edgewood, cuyo nombre comercial es Edgewood Pony League, para encargarse de las operaciones y el mantenimiento en los campos deportivos designados en el parque Cuellar Park ubicado en el Distrito 6 del Consejo, por un plazo de cinco (5) años.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Edgewood Pony League ha establecido una presencia comunitaria en los últimos 25 años. La liga utiliza los campos deportivos designados en el parque Cuellar Park para ofrecer actividades deportivas juveniles organizadas durante todo el año; la liga atendió a 850 jóvenes del área en 2017.

El acuerdo actual vence el 30 de abril de 2018, y se propone un nuevo Acuerdo de Licencia Deportiva que comience el 1º de mayo de 2018 y expire el 31 de diciembre de 2023. En lugar de alquiler, la liga será responsable de las operaciones y el mantenimiento de los campos deportivos designados en el parque Cuellar Park. Además, se permitirá a la liga operar concesiones con ganancias que beneficien a su programa y que compensen el costo de las operaciones y el mantenimiento.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a ejecutar un Acuerdo de Licencia Deportiva con la Asociación Atlética Juvenil Edgewood en el parque Cuellar Park. El Acuerdo será por un plazo de cinco (5) años. Esta acción es consistente con la política de la Ciudad de facilitar el uso de parques para actividades atléticas y recreativas por parte de los ciudadanos de San Antonio.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta acción, lo que daría como resultado que el Departamento de Parques y Recreación se encargue del mantenimiento de los campos deportivos en el parque Cuellar Park, lo que tendría un consecuente impacto presupuestario.

IMPACTO FISCAL:

No hay ningún impacto del Fondo General asociado con esta acción.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación para ejecutar un Acuerdo de licencia deportiva con la Asociación Atlética Juvenil de Edgewood para que se encargue de las operaciones y el mantenimiento de los campos deportivos designados en el parque Cuellar Park.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 18-2655

Número de Asunto de la Agenda: 24.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Estándares de auto Seguimiento para el Programa Juvenil de Verano 2018

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la adopción de Estándares de Auto Seguimiento para que el Programa Juvenil de Verano del Departamento de Parques y Recreación cumpla con la normativa del Departamento de la Familia y Servicios de Protección de Texas.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Departamento de Parques y Recreación ha ofrecido programas recreativos de verano para jóvenes por más de 25 años. Estos programas ofrecen actividades recreativas de forma estructurada y supervisada para chicos de seis (6) a catorce años. Los programas son ofrecidos durante ocho semanas y atienden a más de 5,700 chicos en aproximadamente 60 sitios cada verano, los cuales constan de centros comunitarios, sitios escolares y otros lugares designados en toda la comunidad.

El Departamento de la Familia y Servicios de Protección de Texas (TDFPS) permite una exención de las reglamentaciones de licencias de cuidado infantil a los programas de recreación operados por el municipio, que atienden a jóvenes en edad escolar, y adoptan Estándares de auto Seguimiento. Estos estándares deben incluir las proporciones de personal, las cualificaciones mínimas del personal, las normas mínimas de salud y seguridad de las instalaciones, los mecanismos de supervisión y cumplimiento; y se requiere que sean adoptados anualmente. Según sea necesario, se proporcionan copias de los Estándares de auto Seguimiento a los padres de todos los

participantes del programa. El personal de Parques y Recreación realiza revisiones integrales de cumplimiento para garantizar que se cumplan las pautas en cada sitio del programa. El Estado se reserva el derecho de visitar sitios e inspeccionar registros para evaluar el cumplimiento de los Estándares de Auto Seguimiento.

El Programa Juvenil de Verano está disponible para los participantes registrados en cada sitio y tiene una relación de participante a personal de veinticinco a uno (25:1). Los jóvenes participan en una variedad de actividades que incluyen deportes tradicionales, juegos activos, proyectos de manualidades, acondicionamiento físico y lectura, así como también programas de enriquecimiento de matemáticas y ciencias, como parte de la programación temática semanal. Estos programas de recreación han operado bajo los Estándares de auto Seguimiento desde 2003. No se requieren cambios de los Estándares de auto Seguimiento del año pasado para el programa 2018.

Los estándares recomendados se presentaron el 26 de febrero de 2018 a la Junta de Parques y Recreación y se brindó una oportunidad para la participación de los ciudadanos en la reunión.

ASUNTO:

Esta acción adopta Estándares de auto Seguimiento para los programas de recreación juvenil de verano del Departamento de Parques y Recreación para que cumplan con las regulaciones del Departamento de la Familia y Servicios de Protección de Texas.

ALTERNATIVAS:

La alternativa a esta acción es operar el programa sin estos estándares, y para que la ciudad avance hacia instalaciones de cuidado infantil con licencia que sean funcionales. El Departamento de Parques y Recreación ha operado bajo estos estándares desde 2003 con la supervisión del Estado.

IMPACTO FISCAL:

No existe un impacto fiscal asociado con la adopción de estos Estándares de auto Seguimiento.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la adopción de los Estándares de Seguimiento para los programas de recreación juvenil de verano del Departamento de Parques y Recreación.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:17-6751

Número de Asunto de la Agenda: 25.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Arte y Cultura

JEFE DE DEPARTAMENTO: Debbie Racca-Sittre

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Todos

ASUNTO

Consideración de las siguientes ordenanzas relacionadas con Arte Público: (A) Aprobar una Lista Precalificada de Profesionales de Arte Público que estén disponibles para selección por la Comisión de Artes de San Antonio y/o contratación a través del Departamento de Arte y Cultura, para proyectos que tengan fondos disponibles; y (B) Autorizar la presentación y aceptación, previa adjudicación, de una solicitud de subsidio del Public Art Challenge 2018 a Bloomberg Philanthropies, por un monto que no exceda \$1,000,000, por dos años a partir de finales de 2018, incluyendo hasta \$2,000,000 en Fondos de Bonificación 2017 como financiación correspondiente.

RESUMEN:

- A) Esta ordenanza aprueba una lista precalificada de profesionales de arte público cuyos servicios pueden usarse para implementar proyectos de arte público establecidos por el plan de arte público, por un monto que no exceda la asignación elegible. Esta ordenanza también autoriza contratos y pagos sujetos a la disponibilidad de fondos.
- B) Esta ordenanza autoriza la presentación y la aceptación, previa adjudicación, de una solicitud de subsidio del Public Art Challenge 2018 a Bloomberg Philanthropies, por un monto que no supere \$1,000,000 durante dos años a partir de finales de 2018, incluidos hasta \$2,000,000 en 2017 Bond Fund como contrapartida.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Plan Cul-TÚ-Art es un documento de planificación coordinado que se utilizará para orientar las inversiones de la Ciudad de San Antonio en las artes para brindar oportunidades equitativas que alienten a la comunidad artística, a los residentes y a los visitantes de San Antonio a prosperar en un entorno culturalmente inclusivo que celebre la identidad de San Antonio.

Hay seis componentes del Plan Cul-TÚ-Art: Cine, Centro de Artes, Financiamiento de las Artes, Música, Distritos Culturales y Arte Público. El alcance público para el Plan Cul-TU-Art fue extenso e incluyó una Encuesta Amplia de la Comunidad, siete reuniones públicas, reuniones informativas con las partes interesadas y reuniones con cada miembro del Consejo. El componente más reciente del Plan a ser completado fue la Estrategia de Arte Público.

La Comisión de Artes y el Comité de Curaduría de San Antonio fungieron como el Comité Directivo para la Estrategia con la dirección de políticas del Comité del Consejo de Arte, Cultura y Patrimonio. Además, la Ciudad tomó como parámetro a otras ciudades, incluyendo a Houston, Dallas, San Diego, Austin, Phoenix y Chicago. La Estrategia de Arte Público:

1. Mejora las políticas de arte existentes y agiliza los procesos;
2. Mejora el proceso de desarrollo de arte público al priorizar los comentarios de la comunidad y ampliar el proceso de selección de artistas para proporcionar más flexibilidad; y
3. Propone proyectos del vecindario y proyectos insignia que están alineados con la encuesta y la comunidad.

ASUNTO:

Se le pide al Consejo de la Ciudad que apruebe dos acciones necesarias para implementar la Estrategia de Arte Público. La primera acción es una solicitud de aprobación de la lista precalificada de profesionales de arte público cuyos servicios pueden usarse para implementar proyectos de arte público establecidos por el plan artístico público, por un monto que no exceda la asignación elegible. La segunda acción es solicitar la aprobación para enviar una solicitud de subsidio a Bloomberg Philanthropies.

Lista Precalificada

El Departamento de Arte y Cultura emitió un Llamado Abierto a los artistas como parte de un proceso competitivo y de curaduría para actualizar la lista precalificada de Profesionales del Arte Público de la Ciudad. Este año, casi 300 solicitudes fueron revisadas y calificadas en las categorías de artistas públicos, servicios de apoyo al arte público y socios colaborativos. En marzo, la Comisión de Artes de San Antonio aprobó una lista de 195 profesionales del arte público recomendados, con base en el proceso de competencia abierta y las recomendaciones del Comité Asesor de Curaduría de la Comisión.

La Ciudad puede contratar a los artistas para servicios de diseño, selección, adquisición, fabricación, instalación, conservación y exhibición de obras de arte. La inclusión en la lista de precalificados no garantiza una oportunidad de contratación. Las selecciones finales para proyectos son el resultado de una estrecha coordinación con los departamentos de la Ciudad, miembros de la comunidad, profesionales del arte locales y el Comité de Arte Público de la Comisión de Artes de San Antonio. Las selecciones y proyectos del artista final son revisados y aprobados por la Comisión de Artes de San Antonio.

Subsidio Bloomberg del Public Art Challenge

El Departamento de Artes y Cultura busca autorización para solicitar un subsidio del Public Art Challenge, y autorizar la aceptación de fondos, si se otorga, por parte de Bloomberg Philanthropies. El Public Art Challenge de Bloomberg Philanthropies es un componente de la Iniciativa de Ciudades Estadounidenses, la cual ayuda a las ciudades a generar la política de innovación y avances. El Public Art Challenge alienta a las ciudades a asociarse con artistas para acceder al valor del sector creativo en el desarrollo de soluciones a problemas urbanos importantes. El programa apoya proyectos temporales de arte público que celebran la creatividad, mejoran la identidad urbana, fomentan las colaboraciones público-privadas y fortalecen las economías locales.

El Departamento de Artes y Cultura propone asociarse con la Autoridad del Río San Antonio, Luminaria y otros artistas y organizaciones artísticas sin fines de lucro, para implementar un programa de activaciones temporales y festivales para involucrar y conectar a vecindarios de los diez Distritos del Consejo de la Ciudad con el centro del río San Antonio. El objetivo del programa es crear una conexión respetuosa, pero festiva, entre la comunidad y el río para inspirar acciones en pos de la salud y la sostenibilidad de nuestros arroyos y ríos a través del arte público.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad no aprueba la lista precalificada de Profesionales del Arte Público, esto retrasará la implementación de la Estrategia de Arte Público. Además, la Ciudad puede optar por no solicitar y aceptar el financiamiento del Public Art Challenge, sin embargo, la Ciudad necesitaría explorar otras fuentes de financiamiento para el arte temporal.

IMPACTO FISCAL:

- A) Esta ordenanza aprueba una lista precalificada de profesionales de arte público cuyos servicios pueden usarse para implementar proyectos de arte público establecidos por el plan de arte público, por un monto que no exceda la asignación elegible. No hay impacto fiscal para el Departamento de Arte y Cultura gravado por esta ordenanza. Todos los contratos están sujetos a la Política de Arte Público adoptada por el Consejo de la Ciudad en 2011, según se modifique posteriormente, y a la disponibilidad de fondos en el presupuesto adoptado de la ciudad.
- B) Esta ordenanza también autoriza al Departamento de Artes y Cultura a enviar una solicitud de subsidio al Public Art Challenge de Bloomberg Philanthropies y a aceptar los fondos resultantes de hasta \$1,000,000 durante dos años. La Ciudad usaría hasta \$2,000,000 en Fondos de Arte Público del Bono de Obligación General 2017 para implementar las partes del proyecto de Arte Público / bonos elegibles. El financiamiento del subsidio se usaría para arte temporal, activaciones artísticas y para contratar un curador.

RECOMENDACIÓN:

- A) El personal y la Comisión de Artes de San Antonio recomiendan que el Consejo de la Ciudad apruebe esta ordenanza adoptando la lista de artistas precalificados para proyectos de arte público que utilicen fondos de proyectos de capital elegibles dedicados al arte público, así como fondos operativos presupuestados del Departamento de Artes y Cultura.
- B) El personal y la Comisión de Artes de San Antonio recomiendan que el Consejo de la Ciudad autorice al Departamento de Arte y Cultura a buscar y aceptar fondos de la subasta del Bloomberg Philanthropies Public Art Challenge para mejorar su capacidad de abrir el paisaje para apoyar narrativas y voces diversas a través del arte temporal y activaciones eso no podría ser apoyado a través del financiamiento de proyectos de capital.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-2896

Número de Asunto de agenda: 25A.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Consejo de la Ciudad A Sesión

DEPARTAMENTO: Departamento de Arte y Cultura

JEFE DE DEPARTAMENTO: Debbie Racca-Sittre

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Todos

ASUNTO

Consideración de las siguientes ordenanzas relacionadas con Arte Público: (A) Aprobar una Lista Precalificada de Profesionales de Arte Público que esté disponible para su selección por la Comisión de Artes de San Antonio y / o contratar a través del Departamento de Arte y Cultura para proyectos que tengan disponibles fondos; y (B) Autorizar la presentación y aceptación previa adjudicación de una solicitud de subsidio de Public Art Challenge 2018 a Bloomberg Philanthropies, en un monto que no exceda \$1,000,000 por dos años a partir de finales de 2018, incluyendo hasta \$2,000,000 en 2017 Bond Fund como partido .

RESUMEN:

- A) Esta ordenanza aprueba una lista precalificada de profesionales de arte público cuyos servicios pueden usarse para implementar proyectos de arte público establecidos por el plan artístico público en un monto que no exceda la asignación elegible. Esta ordenanza también autoriza contratos y pagos sujetos a la disponibilidad de fondos.
- B) Esta ordenanza autoriza la presentación y la aceptación previa adjudicación de una solicitud de subsidio de Public Art Challenge 2018 a Bloomberg Philanthropies, en un monto que no supere los \$1,000,000 durante dos años a partir de finales de 2018, incluidos hasta \$2,000,000 en 2017 Bond Fund como contrapartida.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Plan Cul-TÚ-Art es un documento de planificación coordinado que se utilizará para guiar a la Ciudad de San Antonio inversiones en las artes para brindar oportunidades equitativas que alienten a la comunidad artística, a los residentes y a los visitantes de San Antonio a prosperar en un entorno culturalmente inclusivo que celebra la identidad de San Antonio.

Hay seis componentes del Plan Cul-TÚ-Art: Cine, Centro de Artes, Financiamiento de las Artes, Música, Distritos Culturales y Arte Público. El alcance público para el Plan Cul-TU-Art fue extenso e incluyó una Encuesta amplia de la comunidad, siete reuniones públicas, reuniones informativas con las partes interesadas y reuniones con cada miembro del Consejo. El componente más reciente del Plan para completarse fue la Estrategia de Arte Público.

La Comisión de Artes y el Comité Curatorial de San Antonio fungieron como el Comité Directivo para la Estrategia con la dirección de políticas del Comité del Consejo de Arte, Cultura y Patrimonio. Además, la ciudad comparó otras ciudades para incluir a Houston, Dallas, San Diego, Austin, Phoenix y Chicago. La estrategia de arte público:

1. Mejora las políticas de arte existentes y agilizar los procesos;
2. Mejora el proceso de desarrollo de arte público al priorizar los comentarios de la comunidad y ampliar el proceso de selección de artistas para proporcionar más flexibilidad; y
3. Propone proyectos del vecindario y proyectos de firma que están alineados con la encuesta y la comunidad.

ASUNTO:

Se le pide al Consejo de la ciudad que apruebe dos acciones necesarias para implementar la Estrategia de Arte Público. La primera acción es una solicitud de aprobación de la lista precalificada de profesionales de arte público cuyos servicios pueden usarse para implementar proyectos de arte público establecidos por el plan artístico público en un monto que no exceda la asignación elegible. La segunda acción solicita la aprobación para enviar una solicitud de subsidio a Bloomberg Philanthropies.

Lista de precalificados

El Departamento de Arte y Cultura emitió un llamado abierto para artistas como parte de un proceso competitivo y de curaduría para actualizar la lista precalificada de profesionales de arte público de la ciudad. Este año, casi 300 presentaciones fueron revisadas y calificadas en las categorías de artistas públicos, servicios de apoyo de arte público y socios de colaboración. En marzo, la Comisión de Artes de San Antonio aprobó una lista de 195 profesionales de arte público recomendados basados en el proceso de competencia abierta y las recomendaciones del Comité Asesor Curatorial de la Comisión.

La Ciudad puede contratar a los artistas para servicios de diseño, selección, adquisición, fabricación, instalación, conservación y exhibición de obras de arte. La inclusión en la lista de precalificados no garantiza una oportunidad de contratación. Las selecciones finales para proyectos son el resultado de una estrecha coordinación con los departamentos de la Ciudad, miembros de la comunidad, profesionales del arte locales y el Comité de Arte Público de la Comisión de Artes de San Antonio. Las selecciones y proyectos del artista final son revisados y aprobados por la Comisión de Artes de San Antonio.

Subsidio Bloomberg Public Art Challenge

El Departamento de Artes y Cultura solicita autorización para enviar un Arte Público

Solicitud del subsidio Challenge, y autorizar la aceptación de fondos si se otorga por parte de Bloomberg Philanthropies. El Public Art Challenge (Reto de Arte Público) de Bloomberg Philanthropies es un componente de la Iniciativa de Ciudades Estadounidenses, que ayuda las ciudades generar la política de innovación y avance El Desafío de Arte Público alienta a las ciudades a asociarse con artistas para acceder al valor del sector creativo en el desarrollo de soluciones a problemas urbanos importantes. El programa apoya proyectos temporales de arte público que celebran la creatividad, mejoran la identidad urbana, fomentan las colaboraciones público-privadas y fortalecen las economías locales.

El Departamento de Artes y Cultura propone asociarse con la Autoridad del Río San Antonio, Luminaria y otros artistas y organizaciones artísticas sin fines de lucro para implementar un programa de activaciones temporales y festivales para involucrar y conectar vecindarios en los diez Consejos de la ciudad. Distritos con el centro del río San Antonio. El objetivo del programa es crear una conexión respetuosa, pero festiva, entre la comunidad y el río para inspirar acciones para la salud y la sostenibilidad de nuestros arroyos y ríos a través del arte público.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad no aprueba la lista precalificada de Profesionales de Arte Público, esto retrasará la implementación de la Estrategia de Arte Público. Además, la Ciudad puede optar por no solicitar y aceptar el financiamiento del Public Art Challenge, sin embargo, la Ciudad necesitaría explorar otras fuentes de financiamiento para el arte temporal.

IMPACTO FISCAL:

- A) Esta ordenanza aprueba una lista precalificada de profesionales de arte público cuyos servicios pueden usarse para implementar proyectos de arte público establecidos por el plan artístico público en un monto que no exceda la asignación elegible. No hay impacto fiscal para el Departamento de Arte y Cultura gravado por esta ordenanza. Todos los contratos están sujetos a la Política de Arte Público adoptada por el Consejo de la Ciudad en 2011, según se modifique posteriormente, y a la disponibilidad de fondos en el presupuesto municipal adoptado.
- B) Esta ordenanza también autoriza al Departamento de Artes y Cultura a enviar una solicitud de subsidio al Public Art Challenge de Bloomberg Philanthropies y a aceptar fondos resultantes de hasta \$1,000,000 durante dos años. La Ciudad usaría hasta \$2,000,000 en Fondos de Arte Público del Bono de Obligación General 2017 para implementar las partes del proyecto de Arte Público / bonos elegibles. El financiamiento del subsidio se usaría para arte temporal, activaciones artísticas y para contratar un curador.

RECOMENDACIÓN:

- A) El personal y la Comisión de Artes de San Antonio recomiendan que el Consejo de la Ciudad apruebe esta ordenanza adoptando la lista de artistas precalificados para proyectos de arte público que utilicen fondos de proyectos de capital elegibles dedicados al arte público, así como fondos operativos presupuestados del Departamento de Artes y Cultura.
- B) El personal y la Comisión de Artes de San Antonio recomiendan que el Consejo de la Ciudad autorice al Departamento de Arte y Cultura a buscar y aceptar fondos de la subasta del Bloomberg Philanthropies Public Art Challenge para mejorar su capacidad de abrir el paisaje para apoyar narrativas y voces diversas a través del arte temporal y activaciones eso no podría ser apoyado a través del financiamiento de proyectos de capital.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-2897

Número de Asunto de agenda: 25B.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Consejo de la ciudad A Sesión

DEPARTAMENTO: Departamento de Arte y Cultura

JEFA DE DEPARTAMENTO: Debbie Racca-Sittre

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Todos

ASUNTO

Consideración de las siguientes ordenanzas relacionadas con Arte Público: (A) Aprobar una Lista Precalificada de Profesionales de Arte Público que esté disponible para su selección por la Comisión de Artes de San Antonio y / o contratar a través del Departamento de Arte y Cultura para proyectos que tengan disponibles fondos; y (B) Autorizar la presentación y aceptación previa adjudicación de una solicitud de subsidio de Public Art Challenge 2018 a Bloomberg Philanthropies, en un monto que no exceda \$1,000,000 por dos años a partir de finales de 2018, incluyendo hasta \$2,000,000 en 2017 Bond Fund como partido .

RESUMEN:

- A) Esta ordenanza aprueba una lista precalificada de profesionales de arte público cuyos servicios pueden usarse para implementar proyectos de arte público establecidos por el plan artístico público en un monto que no exceda la asignación elegible. Esta ordenanza también autoriza contratos y pagos sujetos a la disponibilidad de fondos.
- B) Esta ordenanza autoriza la presentación y la aceptación previa adjudicación de una solicitud de subsidio de Public Art Challenge 2018 a Bloomberg Philanthropies, en un monto que no supere los \$1,000,000 durante dos años a partir de finales de 2018, incluidos hasta \$2,000,000 en 2017 Bond Fund como contrapartida.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Plan Cul-TÚ-Art es un documento de planificación coordinado que se utilizará para guiar a la Ciudad de San

Antonio inversiones en las artes para brindar oportunidades equitativas que alienten a la comunidad artística, a los residentes y a los visitantes de San Antonio a prosperar en un entorno culturalmente inclusivo que celebra la identidad de San Antonio.

Hay seis componentes del Plan Cul-TÚ-Art: Cine, Centro de Artes, Financiamiento de las Artes, Música, Distritos Culturales y Arte Público. El alcance público para el Plan Cul-TU-Art fue extenso e incluyó una Encuesta amplia de la comunidad, siete reuniones públicas, reuniones informativas con las partes interesadas y reuniones con cada miembro del Consejo. El componente más reciente del Plan para completarse fue la Estrategia de Arte Público.

La Comisión de Artes y el Comité Curatorial de San Antonio fungieron como el Comité Directivo para la Estrategia con la dirección de políticas del Comité del Consejo de Arte, Cultura y Patrimonio. Además, la ciudad comparó otras ciudades para incluir a Houston, Dallas, San Diego, Austin, Phoenix y Chicago. La estrategia de arte público:

1. Mejora las políticas de arte existentes y agilizar los procesos;
2. Mejora el proceso de desarrollo de arte público al priorizar los comentarios de la comunidad y ampliar el proceso de selección de artistas para proporcionar más flexibilidad; y
3. Propone proyectos del vecindario y proyectos de firma que están alineados con la encuesta y la comunidad.

ASUNTO:

Se le pide al Consejo de la ciudad que apruebe dos acciones necesarias para implementar la Estrategia de Arte Público. La primera acción es una solicitud de aprobación de la lista precalificada de profesionales de arte público cuyos servicios pueden usarse para implementar proyectos de arte público establecidos por el plan artístico público en un monto que no exceda la asignación elegible. La segunda acción solicita la aprobación para enviar una solicitud de subsidio a Bloomberg Philanthropies.

Lista de precalificados

El Departamento de Arte y Cultura emitió un llamado abierto para artistas como parte de un proceso competitivo y de curaduría para actualizar la lista precalificada de profesionales de arte público de la ciudad. Este año, casi 300 presentaciones fueron revisadas y calificadas en las categorías de artistas públicos, servicios de apoyo de arte público y socios de colaboración. En marzo, la Comisión de Artes de San Antonio aprobó una lista de 195 profesionales de arte público recomendados basados en el proceso de competencia abierta y las recomendaciones del Comité Asesor Curatorial de la Comisión.

La Ciudad puede contratar a los artistas para servicios de diseño, selección, adquisición, fabricación, instalación, conservación y exhibición de obras de arte. La inclusión en la lista de precalificados no garantiza una oportunidad de contratación. Las selecciones finales para proyectos son el resultado de una estrecha coordinación con los departamentos de la Ciudad, miembros de la comunidad, profesionales del arte locales y el Comité de Arte Público de la Comisión de Artes de San Antonio. Las selecciones y proyectos del artista final son revisados y aprobados por la Comisión de Artes de San Antonio.

Subsidio Bloomberg Public Art Challenge

El Departamento de Artes y Cultura solicita autorización para enviar un Arte Público

Solicitud del subsidio Challenge, y autorizar la aceptación de fondos si se otorga por parte de Bloomberg Philanthropies. El Public Art Challenge (Reto de Arte Público) de Bloomberg Philanthropies es un componente de la Iniciativa de Ciudades Estadounidenses, que ayuda las ciudades generar la política de innovación y avance El Desafío de Arte Público alienta a las ciudades a asociarse con artistas para acceder al valor del sector creativo en el desarrollo de soluciones a problemas urbanos importantes. El programa apoya proyectos temporales de arte público que celebran la creatividad, mejoran la identidad urbana, fomentan las colaboraciones público-privadas y fortalecen las economías locales.

El Departamento de Artes y Cultura propone asociarse con la Autoridad del Río San Antonio, Luminaria y otros artistas y organizaciones artísticas sin fines de lucro para implementar un programa de activaciones temporales y festivales para involucrar y conectar vecindarios en los diez Consejo de la ciudad. Distritos con el centro del río San Antonio. El objetivo del programa es crear una conexión respetuosa, pero festiva, entre la comunidad y el río para inspirar acciones para la salud y la sostenibilidad de nuestros arroyos y ríos a través del arte público.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad no aprueba la lista precalificada de Profesionales de Arte Público, esto retrasará la implementación de la Estrategia de Arte Público. Además, la Ciudad puede optar por no solicitar y aceptar el financiamiento del Public Art Challenge, sin embargo, la Ciudad necesitaría explorar otras fuentes de financiamiento para el arte temporal.

IMPACTO FISCAL:

- A) Esta ordenanza aprueba una lista precalificada de profesionales de arte público cuyos servicios pueden usarse para implementar proyectos de arte público establecidos por el plan artístico público en un monto que no exceda la asignación elegible. No hay impacto fiscal para el Departamento de Arte y Cultura gravado por esta ordenanza. Todos los contratos están sujetos a la Política de Arte Público adoptada por el Consejo de la Ciudad en 2011, según se modifique posteriormente, y a la disponibilidad de fondos en el presupuesto municipal adoptado.
- B) Esta ordenanza también autoriza al Departamento de Artes y Cultura a enviar una solicitud de subsidio al Public Art Challenge de Bloomberg Philanthropies y a aceptar fondos resultantes de hasta \$1,000,000 durante dos años. La Ciudad usaría hasta \$2,000,000 en Fondos de Arte Público del Bono de Obligación General 2017 para implementar las partes del proyecto de Arte Público / bonos elegibles. El financiamiento del subsidio se usaría para arte temporal, activaciones artísticas y para contratar un curador.

RECOMENDACIÓN:

- A) El personal y la Comisión de Artes de San Antonio recomiendan que el Consejo de la Ciudad apruebe esta ordenanza adoptando la lista de artistas precalificados para proyectos de arte público que utilicen fondos de proyectos de capital elegibles dedicados al arte público, así como fondos operativos presupuestados del Departamento de Artes y Cultura.
- B) El personal y la Comisión de Artes de San Antonio recomiendan que el Consejo de la Ciudad autorice al Departamento de Arte y Cultura a buscar y aceptar fondos de la subasta del Bloomberg Philanthropies Public Art Challenge para mejorar su capacidad de abrir el paisaje para apoyar narrativas y voces diversas a través del arte temporal y activaciones eso no podría ser apoyado a través del financiamiento de proyectos de capital.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:18-2592

Número de Asunto de la Agenda: 26.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Planificación

JEFA DE DEPARTAMENTO: Bridgett White, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:

Un Acuerdo de Límite de la Ciudad con la Ciudad de Terrell Hills

RESUMEN:

Una ordenanza que recomienda la aprobación de un acuerdo de Límites de la Ciudad con la Ciudad de Terrell Hills para la transferencia de 2.520 hectáreas de tierra desde los límites de la ciudad de Terrell Hills a San Antonio. La propiedad en cuestión está ubicada al sur de Austin Highway y al este de North New Braunfels Avenue, en el Distrito 10 del consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 12 de marzo de 2018, el Consejo de la Ciudad de la Ciudad de Terrell Hills aprobó una resolución para solicitar un acuerdo de Límites de la Ciudad con la Ciudad de San Antonio para el lanzamiento de un total de 2.520 hectáreas, que consisten en el paquete propiedad de McNay Art Museum de 0.657 hectáreas y un segmento de Austin Highway, con derecho de paso contiguo (ROW). La resolución de Terrell Hills se adjunta como Anexo A. El acuerdo propuesto se adjunta como Anexo B y el tema se describe en los Anexos C y D.

Las ciudades de San Antonio y Terrell Hills comparten un Límite de la Ciudad común a lo largo de la carretera Austin al este de North New Braunfels Avenue. El Museo de Arte McNay se encuentra dentro de la Ciudad de San Antonio, en la intersección de Austin Highway y North New Braunfels Avenue. El Departamento de Transporte de Texas (TxDOT) ha acordado agregar un carril de giro a la derecha y otras mejoras estéticas y de seguridad vial en la intersección de Austin Highway y la Avenida North New Braunfels. En 2015, la Ciudad de San Antonio acordó cerrar Old Rittman Road sin costo al completar las mejoras de TxDOT en esta intersección.

El Museo de Arte McNay acordó pagar los servicios de ingeniería asociados y donar pequeñas cantidades de su propiedad a la Ciudad de San Antonio. Anteriormente, el McNay compró un paquete de 0.657 hectáreas frente a su campus para incorporarlo a su área de exhibición al aire libre. La alineación del giro del carril derecho pasa por el paquete de 0.657 hectáreas que se encuentran dentro de los límites de Terrell Hills.

TxDOT requiere que solo se use suelos públicos en sus proyectos de construcción. Por esta razón, McNay aceptó transferir la propiedad de 0.471 hectáreas de sus tierras a la Ciudad de San Antonio. El McNay desea retener las responsabilidades de paisajismo y mantenimiento de la isla de canalización a la derecha. Además, McNay apoya el ajuste de límites para llevar todas las propiedades de McNay a los límites de la ciudad de San Antonio.

La ley estatal autoriza a los municipios adyacentes a realizar cambios mutuamente aceptables en los Límites de la Ciudad siempre que las áreas tengan menos de 1,000 pies de ancho [Sección 43.015 del Código de Gobierno Local de Texas]. Las dimensiones del área en cuestión, que son de aproximadamente 500 pies de ancho y 790 pies de largo, cumplen con los requisitos de ancho legal para un ajuste de Límite de la Ciudad.

La Ciudad de Terrell Hills aprobó el MBA con la Ciudad de San Antonio el 12 de marzo.

ASUNTO:

Una ordenanza que recomienda la aprobación de un acuerdo de Límites de la Ciudad con la Ciudad de Terrell Hills para la transferencia de 2.520 hectáreas de tierra desde los límites de la ciudad de Terrell Hills a San Antonio. La propiedad en cuestión está ubicada al sur de Austin Highway y al este de North New Braunfels Avenue, en el Distrito 10 del Consejo.

La Política de anexión recomienda límites claros y lógicos para evitar la confusión entre jurisdicciones múltiples y proporcionar una prestación de servicios eficiente. El área temática es contigua a los límites de la ciudad de San Antonio. Por parte de San Antonio aceptar el área en cuestión, TxDOT ahora puede aplicar su mecanismo de financiación a la mejora de la seguridad vial y la mejora estética propuestas a lo largo del corredor de Austin Highway. El área en cuestión estaría ubicada en el Consejo de la Ciudad Distrito 10.

El área temática se ubica dentro del Corredor de la Carretera de Austin como se designa en el Plan Marco de Corredores de SA. El corredor de Austin Highway es la puerta de entrada al noreste, que conecta el centro de San Antonio con Brackenridge Park, los museos de San Antonio y Alamo Heights y el centro comercial Rolling Oaks. El Plan de Grandes Vías de la Ciudad de San Antonio ha designado las Avenidas Austin Highway y North New Braunfels como Arterias Secundarias Tipo B con 70 pies a 86 pies de derecho de paso. Generalmente, las Arterias Secundarias son caminos de cuatro carriles divididos por medianas con carriles de giro a la derecha e izquierda en las intersecciones principales. Actualmente, Austin Highway es una carretera de cuatro carriles dividida por una mediana.

La Ciudad de Terrell Hill actualmente brinda servicios de seguridad pública en este segmento de Austin Highway. Los departamentos de la Ciudad de San Antonio y los proveedores de servicios incluyendo el Departamento de Bomberos, Departamento de Policía, Transporte y Mejoras Estructurales (TCI), Departamento de Servicios de Desarrollo, San Antonio Water Systems, Manejo de Residuos Sólidos y Servicios de Cuidado Animal fueron consultados sobre la provisión de servicios futuros San Antonio. Los proveedores de seguridad pública de la Ciudad de San Antonio ya responden dentro del área temática. Anteriormente, TCI y TxDOT habían acordado designar Austin Highway como una carretera estatal de vuelta atrás, en la que TxDOT transferiría la propiedad y el mantenimiento de la carretera a San Antonio. Tras la transferencia de la propiedad en cuestión, San Antonio proporcionaría servicios de seguridad pública, mantenimiento de carreteras y controles de tráfico a lo largo de este segmento de Austin Highway.

Además de los requisitos del estado para los ajustes de Límites de la Ciudad, la Carta de la Ciudad de San Antonio requiere la consideración de la Comisión de Planificación y la publicación de la ordenanza 30 días antes de la final adopción. La ordenanza fue publicada en el periódico de San Antonio Express el 18 de marzo de 2018. Este artículo fue considerado y recomendado para aprobación del Consejo de la Ciudad por la Comisión de Planificación el 28 de marzo de 2018.

No hay una zonificación base existente designada para la propiedad en cuestión, ya que se encuentra actualmente dentro de la Ciudad de Terrell Hills. El 17 de abril de 2018, la Comisión de Zonificación escuchará la solicitud de zonificación para "C-1 MC-3" Carretera Light Commercial Austin / Harry Wurzbach Distrito Superpuesto Metropolitano para aplicar a la propiedad en cuestión una vez que se transfiera a la ciudad de San Antonio.

En la reunión del Consejo de la Ciudad del 19 de abril de 2018, el Consejo considerará a) el ajuste del Límite de la Ciudad con la Ciudad de Terrell Hills; b) la aplicación de zonificación al área en cuestión; y c) la aceptación de una dedicación de tierras por parte del Museo de Arte McNay de tres parcelas no mejoradas por un total de 0.471 hectáreas (20,515 pies cuadrados) ubicadas en la intersección de New Braunfels Avenue North, Austin Highway y Old Rittiman Road en el Distrito 10 del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La negación de la resolución daría lugar a que la propiedad en cuestión permanezca dentro de los límites de la ciudad de Terrell Hills.

IMPACTO FISCAL:

Dado que las propiedades en el área temática están exentas del pago de impuestos a la propiedad y a las ventas, no se generarán ingresos a partir de las propiedades transferidas. La Ciudad de San Antonio absorberá los costos por la entrega de los servicios de la ciudad al área en cuestión.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un ajuste de Límites de la Ciudad con la Ciudad de Terrell Hills para el lanzamiento de 2.520 hectáreas desde los límites de la ciudad de Terrell Hills a San Antonio.

El 28 de marzo de 2018, la Comisión de Planificación recomendó la aprobación del ajuste del Límite de la Ciudad propuesto con la Ciudad de Terrell Hills.

El 17 de abril de 2018, la Comisión de Zonificación escuchará el caso de zonificación asociado para el área temática.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo: 18-2740

Número de Asunto de la Agenda: Z-1.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018173

RESUMEN:

Zonificación actual: "OCL" Fuera de los Límites de la Ciudad

Zonificación solicitada: "C-1 MC-3" Carretera Comercial ligero Austin / Harry del Distrito Superpuerto Metropolitano de Wurzbach

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 de abril de 2018

Administrador del Caso: Kayla Leal, Planificador

Propietario: Ciudad de San Antonio

Solicitante: Ciudad de San Antonio

Representante: Ciudad de San Antonio

Ubicación: Generalmente ubicado a lo largo de las propiedades y el derecho de paso entre 701 Austin Highway y Rittiman Road hasta la cuadra 6000 de la Avenida North New Braunfels

Descripción legal: 2.520 hectáreas de CB 5742

Superficie total 2.520

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies: 3

Asociaciones de vecindarios registrados a 200 pies: Asociación de vecinos de Terrell Heights

Agencias Aplicables: Departamento de Planificación, Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historial de la propiedad: La propiedad en cuestión ha sido incluida dentro de los límites de la ciudad de Terrell Hills hasta el 28 de marzo de 2018 cuando se aprobó un Ajuste de Límite de la Ciudad para transferir 2.520 hectáreas de tierra a la Ciudad de San Antonio, establecida por la Resolución No. 1433.

Topografía: Hay una porción muy pequeña en el lado oeste de la propiedad en cuestión que se encuentra dentro de la llanura aluvial de 100 años.

Zonificación de Base Advacente y

Usos de Suelo Dirección: Norte

Zonificación de base actual: "C-1"

Usos actuales de suelos: Museo de Arte McNay

Dirección: Este

Zonificación de base actual: OCL

Usos actuales de suelos: Terrell Hills

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: OCL

Usos actuales de suelos: Terrell Hills

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: OCL

Usos actuales de suelos: Alamo Heights

Superposición e información especial del distrito: El "MC-3" Carretera Austin / Harry Wurzbach Corredor Metropolitano proporciona estándares de diseño de edificios y sitios para propiedades ubicadas a lo largo de los dos corredores. Los Corredores Urbanos siguen calles principales o carreteras en partes desarrolladas de la ciudad y servirán para la reducción del desorden visual existente, características de diseño mejoradas y preservación de las áreas desarrolladas de la ciudad. La Sección de Zonificación del Departamento de Servicios de Desarrollo realiza una revisión de la zonificación.

Transporte

Vía pública: Carretera Austin

Carácter Existente: Arterial Secundaria Tipo B

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Avenida North New Braunfels.

Carácter existente: Arteria primaria.

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Rittiman Road

Carácter Existente: Arterial Secundaria Tipo B

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Hay varias paradas a poca distancia a pie de la propiedad en cuestión a lo largo de la Carretera Austin y la Avenida New Braunfels. Las rutas de autobús a lo largo de estas calles son 11, 14, 509 y 8.

Impacto en el tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico. La aplicación es para adquisición de derecho de paso para mejorar la infraestructura en la intersección de la Carretera Austin Highway y la Avenida North New Braunfels.

Información de estacionamiento: La Zonificación Comercial permite una variedad de usos, todos tienen su propio estacionamiento respectivo. Los requisitos de estacionamiento se pueden encontrar en el Código de Desarrollo Unificado, según la Tabla 526-3b.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conservara la designación de distrito de zonificación actual. La propiedad en cuestión no fue zonificada previamente, ya que estaba fuera de los límites de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión está a menos de media milla (½) del Corredor de Tránsito Premium de la Carretera Austin.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal recomienda la Aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Sector, Comunidad o Plan de Uso de Suelo del Vecindario, por lo tanto, no se requiere un resultado de coherencia.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El Personal no ha encontrado evidencias de posibles impactos adversos en terrenos aledaños en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido de la zona circundante. Hay una zonificación "C-1" al norte de la propiedad en cuestión.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

No hay una zonificación base existente designada para la propiedad en cuestión, ya que estaba incluida previamente dentro de los límites de la ciudad de Terrell Hills.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables en la salud pública, la seguridad o el bienestar. La Ciudad de San Antonio ajustó el Límite de la Ciudad para incluir la propiedad en cuestión, y la zonificación propuesta es consistente con los usos circundantes.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de las políticas públicas.

6. Tamaño del Tramo:

El sitio de 2.520 hectáreas es de tamaño suficiente para acomodar un desarrollo propuesto dentro del distrito de zonificación base "C-1".

7. Otros Factores:

La ciudad está proponiendo la zonificación para la propiedad que se incluirá dentro de los límites de la ciudad como resultado de un ajuste del Límite de la Ciudad. Parte de este proceso también dará como resultado que el Departamento de Transporte de Texas construya un carril de desaceleración / carril de giro en North New Braunfels para ayudar al flujo de tráfico en el área.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-2741

Número de Asunto de la Agenda: 27.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DE DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 10 del Consejo

ASUNTO:

Donación de parcelas no mejoradas del museo McNay Art Museum

RESUMEN:

Esta ordenanza acepta la donación por el museo McNay Art Museum de tres (3) parcelas no mejoradas por un total de 0.471 de acre (20,515 pies cuadrados), ubicada en la intersección de North New Braunfels Avenue con Rittiman Road a la Ciudad de San Antonio.

ANTECEDENTES:

Las ciudades de San Antonio y Terrell Hills comparten un Límite de la Ciudad común a lo largo de la carretera Austin Highway al este de North New Braunfels Avenue. El museo McNay Art Museum está situado dentro de los Límites de la Ciudad de San Antonio, en la intersección de la carretera Austin Highway y North New Braunfels Avenue. El Departamento de Transporte de Texas (TxDOT, por sus siglas en inglés) ha acordado agregar un carril de vuelta a la derecha y a llevar a cabo otras mejoras estéticas y de seguridad vial en la intersección de Austin Highway y North New Braunfels Avenue.

En 2015, la Ciudad de San Antonio acordó cerrar Old Rittman Road sin costo una vez que el TxDOT completara las mejoras a esta intersección. El Museo de Arte McNay acordó pagar los servicios de ingeniería asociados y donar pequeñas cantidades de sus propiedades a la Ciudad de San Antonio.

En fechas anteriores, el McNay Art Museum adquirió una parcela de 0.657 acres frente a su campus para incorporar a su área de exposiciones al aire libre. La alineación del carril de vuelta a la derecha atraviesa la

parcela de 0.657 acres que se encuentra dentro los límites de Terrell Hills. El TxDOT requiere usar únicamente tierras públicas en sus proyectos de construcción. Por esta razón, el McNay Art Museum ha acordado transmitir la propiedad de aproximadamente 0.471 acres a la ciudad de San Antonio. El McNay Art Museum desea conservar las responsabilidades de la jardinería y el mantenimiento de la propiedad en cuestión.

ASUNTO:

Esta ordenanza autorizará la aceptación de la donación, por parte del McNay Art Museum, de tres (3) parcelas no mejoradas por un total de 0.471 de un acre (20,515 pies cuadrados) ubicados en la intersección de North New Braunfels Avenue y Rittiman Road.

El McNay Art Museum adquirió una parcela de 0.657 acres frente a su campus para incorporar a su área de exposiciones al aire libre. La alineación del carril de vuelta a la derecha del TxDOT atraviesa la parcela de 0.657 acres que se encuentra dentro los límites de Terrell Hills. El TxDOT requiere usar únicamente tierras públicas en sus proyectos de construcción. Por esta razón, el McNay Art Museum ha acordado transmitir la propiedad de aproximadamente 0.471 acres a la ciudad de San Antonio. El McNay Art Museum desea conservar las responsabilidades de la jardinería y el mantenimiento de la propiedad en cuestión.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede elegir no aprobar este asunto, sin embargo, si la solicitud no es aprobada, el TxDOT no podrá añadir un carril de vuelta a la derecha ni hacer otras mejoras a la intersección de Austin Highway y New Braunfels Avenue.

IMPACTO FISCAL:

La donación propuesta no tiene impacto fiscal asociado a esta solicitud.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Planificación revisó esta solicitud en su reunión ordinaria del 11 de abril de 2018.

El personal recomienda la aprobación de esta solicitud, del McNay Art Museum, para aceptar una donación de tres (3) parcelas sin mejoras por un total de 0.471 de acre (20,515 pies cuadrados) ubicadas en la intersección de North New Braunfels Avenue y Rittiman Road, en el Distrito 10 del Consejo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-2881

Número de Asunto de la Agenda: 29.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 7 del Consejo

ASUNTO:

Variación de Alcohol Caso AV2018004

RESUMEN:

Consideración de una solicitud que otorga una Variación a la Sección 4-6 del Código de la Ciudad y renuncia a los requisitos de las Secciones 4-6 (c) (1), 4-6 (c) (2), 4-6 (c) (3), 4-6 (d) (1), 4-6 (d) (6) y 4-6 (e) (1) del Código de la Ciudad y que autoriza la venta de bebidas alcohólicas en el Lote 2 y 3, Bloque 1, NCB 8347, ubicado en 838 Bandera Road para el consumo fuera de las instalaciones dentro de los trescientos (300) pies de la Escuela Primaria Madison, una institución de educación pública en el Distrito Escolar Independiente de San Antonio, Distrito del Consejo 7.

ANTECEDENTES:

El Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33(e) autoriza a los municipios a establecer un proceso de variación si se determina que la aplicación del reglamento en un caso particular no es para el mejor interés del público, constituye desperdicio o uso ineficiente de tierra u otros recursos, crea una dificultad excesiva para el solicitante de una licencia o permiso, no cumple con su propósito, no es efectivo o necesario, o por cualquier otra razón el consejo de la ciudad, después de considerar la salud, seguridad y bienestar del público, y las equidades de la situación, se determina que es para el mejor interés de la comunidad. De acuerdo con esta legislación habilitante, las provisiones del Capítulo 4, §4-6 (c) del Código de la Ciudad fueron establecidas por la Ciudad de San Antonio.

El TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de variación para los requisitos de distancia y el §4-6(c) del Código de la Ciudad de San Antonio establece que, con la autorización del Consejo de la Ciudad, puede permitirse la venta de bebidas alcohólicas en un lugar dentro de los trescientos (300) pies de distancia a una escuela, siempre que el Consejo de la Ciudad haga las siguientes constataciones:

- 1) La venta de bebidas alcohólicas había sido permitida dentro de los últimos dos (2) años en el lugar en cuestión;

Según el solicitante, se ha vendido alcohol previamente en la propiedad. El solicitante busca una variación para permitir la venta de alcohol en una Tienda de Conveniencia.

- 2) La interrupción de la venta de bebidas alcohólicas no fue consecuencia de una violación de la ley;
No hay violaciones registradas de las ventas de alcohol en la propiedad anotada.
- 3) Una variación es necesaria porque la manera de medir, como se prescribe actualmente en el V.T.C.A. § 109.33(b), ha cambiado y como resultado de ello, se ha determinado que el local en cuestión está ubicado a menos de trescientos pies (300 pies) de distancia de una escuela pública; y
La propiedad en 838 Bandera Road se encuentra dentro de los trescientos (300) pies de la línea de propiedad de la Escuela Primaria Madison. El solicitante ha solicitado una variación a esta disposición.
- 4) La propuesta de venta de bebidas alcohólicas sería para el consumo dentro de las instalaciones y no constituirá más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento.
El solicitante ha notado que todas las ventas son solo para consumo fuera del local. El solicitante busca una variación de la Sección 4-6 (c) (4).

El TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de variación de las provisiones de §4-6 (d).

- 1) Exigir la presentación de documentación certificada por parte de la Comisión de Alcohol y Bebidas de Texas estableciendo que se emitió una licencia de bebidas alcohólicas para el lugar donde se busca la variación y que la fecha de vencimiento de la licencia fue menos de dos años antes de la fecha de la solicitud de variación.
Según el solicitante, las ventas de alcohol para el consumo fuera de las instalaciones se han producido en la propiedad en los últimos dos años, pero no se proporcionó documentación. El solicitante busca una variación a esta disposición.
- 6) Exigir la presentación de documentación para verificar que no más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento se generen mediante la venta de bebidas alcohólicas.
 - a. *La responsabilidad de proporcionar documentación que verifique que la venta de bebidas alcohólicas no genera más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos de los usos propuestos es responsabilidad del propietario del negocio. Por lo tanto, se establece como tal en este documento.*
 - b. *No más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales serán generados por la venta de alcohol.*
El solicitante busca una variación a esta disposición.

Además, §4-6 (e) (1) incluye tres actividades o acciones que constituirían una violación de cualquier variación otorgada: 1) la venta de bebidas alcohólicas para el consumo fuera del local, 2) la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el local que excedan el treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento, y 3) la violación de cualquier otra condición impuesta por el consejo de la ciudad.

ASUNTO:

Actualmente, la venta de bebidas alcohólicas en el 838 Camino Bandera violaría el Capítulo 4, §4-6 del Código de la Ciudad y el Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33(a)(1) del Código de Bebidas Alcohólicas de Texas. El solicitante está solicitando una variación para permitir la venta fuera del local de alcohol en una Tienda de Conveniencia (*Jack's Convenience Store*) dentro de los trescientos (300) pies de la Primaria Madison, que está acreditada y reconocida por la Comisión de Educación de Texas.

§4-6 (c) (3) ordena que el alcohol no se puede vender dentro de los trescientos (300) pies de una escuela pública.

La Tienda de Conveniencia inmediatamente adyacente a, y está aproximadamente a 0 pies de la propiedad de la escuela existente, mide la línea de propiedad a la línea de propiedad de acuerdo con los estándares de medición de TABC.

§4-6 (e) (1) incluye tres actividades o acciones que constituirían una violación de cualquier variación otorgada: 1) la venta de bebidas alcohólicas para el consumo fuera del local, 2) la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el local que excedan el treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento, y 3) la violación de cualquier otra condición impuesta por el consejo de la ciudad.

La Tienda de Conveniencia venderá alcohol solamente para su consumo en el local. No se venderá alcohol entre las 12:00 a.m. - 7:00 A.M., de lunes a viernes, de 1:00 A.M. a 7:00 A.M. los sábados, y de 12:00 A.M. - a 12:00 P.M. los domingos.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede optar por no renunciar a las exenciones y variaciones solicitadas, prohibiendo la venta de alcohol para el consumo fuera de los locales en la Tienda de Conveniencia ubicada en 838 Bandera Road.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

El análisis del personal incluye los siguientes hallazgos y factores:

1. La propiedad de la escuela colinda con la tienda de conveniencia y está a menos de 300 pies de la propiedad en cuestión (aproximadamente 0 pies de línea de propiedad medida a línea de propiedad de acuerdo con los estándares de medición de TABC). La medición de puerta a puerta es de aproximadamente 439 pies.

**** Todas las distancias listadas son aproximadas, fueron medidas en línea recta entre los puntos más cercanos, usando el mapa de zonificación online de la Ciudad. ****

2. Bandera Road es un corredor comercial que incluye desarrollos comerciales establecidos.

En caso de que el Consejo de la Ciudad decida renunciar a las disposiciones de los incisos §4-6(c)(1-4), §4-6(d)(1) y §4-6(d)(1) del Código de la Ciudad, el personal recomienda las siguientes condiciones:

- 1) Que la venta de bebidas alcohólicas se limitará a la Tienda de Conveniencia.
- 2) Todas las ventas de alcohol son para consumo fuera de las instalaciones (ventas de cerveza y vino solamente).
- 3) Que la autorización para la venta de bebidas alcohólicas no se transfiera a diferentes usos de la tierra o propietarios.
- 4) Que tal autorización se extinguirá en caso de no operación o no utilización de los establecimientos identificados por un período de doce (12) o más meses sucesivos.
- 5) No se venderá alcohol en la tienda de conveniencia para el consumo fuera de las instalaciones. No se venderá alcohol entre las 12:00 a.m. - 7:00 a.m., de lunes a viernes, de 1:00 a.m. a 7:00 a.m. los sábados, y de 12:00 a.m. a 12:00 p.m. los domingos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-2291

Número de Asunto de la Agenda: P-1.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Enmienda del Plan 18029
(Caso de zonificación asociada Z2018105)

RESUMEN:

Componente del plan integral: Plan del vecindario de Tobin Hill

Fecha de adopción del plan:21 de febrero de 2008

Categoría actual del uso del suelo: "Residencial de baja densidad"

Categoría de uso del suelo propuesta: "Residencial de densidad media"

ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Planificación:

Febrero 28 de 2018

Administrador de caso: Daniel Hazlett, Planificador

Propietario: TIGG, LLC

Solicitante: Donald Oroian

Representante: Donald Oroian

Ubicación:416 Kendall Street

Descripción legal: 50 pies del sur del Lote 1 y 2, cuadra 15, NCB 1742

Total de la superficie en acres: 0.130

Avisos enviados por correo

Dueños de propiedades en un radio de 200 pies: 26

Asociaciones de vecinos registradas en un radio de 200 pies: Ninguna **Agencias aplicables:** Oficina de Conservación Histórica

Vía pública de transporte: Kendall Street

Carácter existente: calle local

Cambios propuestos: ninguno conocido

Vía pública: East Locust Street

Carácter existente: calle local

Cambios propuestos: ninguno conocido

Tránsito público: Las rutas de autobús 5 y 8 se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

ASUNTO:

Plan integral

Componente del plan integral: Plan del vecindario de Tobin Hill

Fecha de adopción del plan: 21 de febrero de 2008

Objetivos del plan: Objetivo 5: tipo de desarrollo y diseño: promover el desarrollo que sea compatible con el desarrollo existente y fomentar el diseño que tenga en cuenta el carácter y la escala existentes en el vecindario.

Categorías integrales del uso del suelo

Categoría de uso del suelo: "Residencial de baja densidad"

Descripción de la categoría de uso del suelo: viviendas unifamiliares en lotes individuales, en calles con bajo volumen de tráfico. La ubicación ideal se encontraría a poca distancia de escuelas y usos comerciales del vecindario. Ciertos usos orientados hacia comunidades de menor impacto tales como iglesias, parques y centros comunitarios pueden incluirse en esta categoría. Los edificios comerciales preexistentes de menos de 3,000 pies cuadrados en las esquinas de calles residenciales pueden ser utilizados para propósitos comerciales del vecindario. Una cantidad limitada de dúplex son aceptables si fueron construidos con ese propósito.

Distritos de zonificación permitidos: "R-3", "R-4", "R-5" y "R-6"

Categoría del uso del suelo: "Residencial de densidad media"

Descripción de la categoría de uso del suelo: dúplex, triplex y cuádruplex en lotes individuales, y también pueden incluir casas de campo y casas adosadas. Generalmente se ubican en el perímetro de las áreas residenciales y en las vías colectoras. También se permiten usos residenciales de baja densidad

Distritos de Zonificación Permitidos: "R-3", "R-4", "R-5", "R-6", "RM-4", "RM-5" y "RM-6"

Descripción del uso de la suelo

Propiedad en cuestión

Clasificación Futura de Uso del

Suelo: "Residencial de Baja Densidad"

Clasificación Actual de Uso del

Suelo: Lote Vacante

Dirección: Norte

Clasificación Futura de uso del

suelo: Residencial de baja densidad

Usos actuales del suelo:

Residencia unifamiliar

Dirección: Este

Futura clasificación del uso del

suelo: "Residencial de baja densidad"

Clasificación actual del uso del

suelo: Residencial unifamiliar

Dirección: Sur

Clasificación futura del uso del

suelo: "Institucional"

Clasificación actual del uso del

suelo: Iglesia

Dirección: Oeste

Clasificación futura del uso del

suelo: "Residencial de baja densidad"

Uso actual del suelo

Dúplex

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al corredor regional de transporte central / premium

La propiedad se localiza con el Centro Regional de Midtown y a menos de media milla del Corredor de tránsito premium New Braunfels Avenue.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y recomendación del personal: El personal y la Comisión de Planificación (6-0) recomiendan la aprobación.

La enmienda propuesta del uso del suelo de "Residencial de baja densidad" a "Residencial de densidad media" se solicita para re-zonificar la propiedad de "MF-33 H AHOD" Multifamiliar histórico de Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ H AHOD" Zona histórica de desarrollo de relleno de Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios para tres residencias unifamiliares adjuntas. La enmienda al plan propuesto no parece estar en conflicto con las metas y objetivos del Plan del vecindario de Tobin Hill, que fomenta las diversas combinaciones de densidades de vivienda cuando proceda. El uso futuro del suelo de "Residencial de densidad media" prevalece en Kendall Street y en calles adicionales al noroeste de la propiedad en cuestión.

Metas y objetivos relevantes del Plan del vecindario de Tobin Hill:

- Objetivo 2.4: Diversidad de vivienda, promover una variedad de viviendas en el vecindario que sustente

todas las edades y grupos económicos.

- Objetivo 2.4.1: Al tiempo que se conserva el inventario de viviendas históricas del vecindario, fomentar la utilización de las tierras disponibles para desarrollar viviendas unifamiliares en el núcleo residencial del vecindario y, donde sea apropiado, viviendas de mayor densidad (adosadas, condominios, apartamentos) en áreas designadas como de Uso mixto de alta y baja densidad.
- Meta 5: Tipo de desarrollo y diseño: Promover desarrollo que sea compatible con el desarrollo existente y fomentar diseños que consideren el carácter existente y la escala del vecindario.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de la enmienda propuesta al Plan del vecindario de Tobin Hill, como se presentó anteriormente.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2018105

Zonificación actual: "MF-33 AHOD" Multifamiliar histórico de Distrito Superpuesto de Riesgo Aeroportuario

Zonificación propuesta: Zona de desarrollo de relleno "IDZ H AHOD" Zona histórica de desarrollo de relleno de Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios para tres (3) residencias unifamiliares adjuntas

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 6 de marzo de 2018



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-2615

Número de Asunto de la Agenda: Z-2.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de zonificación Z2018105
(Enmienda al Plan Asociado 18029)

RESUMEN:

Zonificación actual: "MF-33 AHOD" Multifamiliar histórico Tobin Hill de Distrito Superpuesto de Riesgo Aeroportuario

Zonificación solicitada: Zona de desarrollo de relleno "IDZ H AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios para tres (3) residencias unifamiliares adjuntas

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 20 de marzo de 2018. Este caso es continuación de la audiencia de zonificación del 6 de marzo de 2018.

Administrador de casos: Daniel Hazlett, Planificador

Propietario: TIGG, LLC

Solicitante: Donald Oroian

Representante: Donald Oroian

Ubicación: 416 Kendall Street

Descripción legal: 50 pies del sur del Lote 1 y 2, cuadra 15, NCB 1742

Superficie total en acres:

0.130

Avisos enviados por correo

Dueños de propiedades en un radio de 200

pies:26

Asociaciones de vecinos registradas en un radio de 200 pies: El Plan comunitario de

Tobin Hill **Agencias aplicables:** Oficina de Conservación Histórica

Detalles de la propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad forma parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y fue zonificada como Distrito de Departamentos "D". La propiedad formaba parte de una gran área de rezonificación y se cambió de "D" a "R-3" Distrito Residencial multifamiliar a través de la Ordenanza 83331, del 14 de diciembre de 1995. La propiedad fue convertida de "R-3" a la actual zonificación de base "MF-33" con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en planicies con riesgo de inundación.

Zonificación de base advacente y

Usos del suelo Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "R-6"

Usos Actuales de Terreno: Residencia Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "R-6"

Usos Actuales de Terreno: Residencia Unifamiliar

Dirección: Sur

Base actual de zonificación: "R-6", "IDZ"

Usos actuales del suelo: Iglesia, Residencias unifamiliares adjuntas

Dirección: Oeste

Base actual de zonificación: "MF-33"

Usos actuales del suelo: Dúplex, Residencial unifamiliar

Información de distritos

superpuestos y especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. La "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

"H"

Las propiedades circundantes están ubicadas en el Distrito histórico de Tobin Hill, que fue adoptado el 29 de noviembre de 2007. Los Distritos históricos no regulan el uso de la propiedad, sino que hacen cumplir los estándares de diseño exterior de los edificios con el fin de mantener el carácter arquitectónico o la importancia cultural del área designada. Los planos de construcción y las solicitudes de permisos estarán sujetos a revisión por parte de la Oficina de Conservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y Diseño (HDRC) antes de que se emita cualquier permiso.

Vía pública de transporte:

Kendall Street

Carácter existente: calle local

Cambios propuestos: ninguno conocido

Vía pública: East Locust Street

Carácter existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Las rutas de autobús 5 y 8 se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el tráfico: No se requiere un Informe de Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). Zona de Desarrollo de Relleno (IDZ) está exenta del requisito de TIA.

Información de Estacionamiento: El Distrito de Zona de Desarrollo de Relleno "IDZ" renuncia a los requisitos de estacionamiento de vehículos fuera de la calle

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación propuesto resultaría en la propiedad en cuestión conservando su designación actual de zonificación de distrito "MF-33", lo que actualmente permite viviendas multifamiliares, viviendas unifamiliares (separadas, adjuntas o adosadas), viviendas dúplex, viviendas triplex, viviendas cuádruplex, fila de viviendas o viviendas en línea sin lote, con una densidad máxima de 33 por acre, residencias asistidas, centros de enfermería especializada, hogares de crianza, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CORREDOR DE TRÁNSITO CENTRAL / PREMIUM REGIONAL:

La propiedad se localiza con el Centro Regional de Midtown y a menos de media milla del Corredor de tránsito premium New Braunfels Avenue.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda del Plan.

Criterios para revisión: de acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del vecindario de Tobin Hill y actualmente está designada como "Zona residencial de baja densidad" en el uso futuro del componente terrenal. El "IDZ" solicitado no es consistente con la designación de uso del suelo a futuro. El solicitante pide una enmienda de uso del suelo de "Residencial de baja densidad" a "Residencial de densidad media" para adaptar la rezonificación propuesta. El personal y la Comisión de Planificación recomiendan la aprobación de la enmienda del plan.

2. Impactos adversos en los terrenos colindantes:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en los terrenos colindantes relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. La rezonificación propuesta se encuentra en una área con densidades residenciales mixtas.

3. Idoneidad con la zonificación actual:

La zonificación de base actual "MF-33" es la zonificación adecuada para la propiedad y el área circundante. Las propiedades adyacentes tienen una combinación de zonificaciones residenciales que incluyen "MF-33", "RM-4", "R-6" e "IDZ".

4. Salud, seguridad y bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las metas, principios y objetivos del Plan del vecindario de Tobin Hill. El plan promueve una variedad de opciones de vivienda y densidades. El "IDZ" solicitado está de acuerdo con el patrón de desarrollo establecido en la zona.

Metas y objetivos relevantes del Plan del vecindario de Tobin Hill:

- Objetivo 2.4: Diversidad de vivienda, promover una variedad de viviendas en el vecindario que sustente todas las edades y grupos económicos.
- Objetivo 2.4.1: Al tiempo que se conserva el inventario de viviendas históricas del vecindario, fomentar la utilización de las tierras disponibles para desarrollar viviendas unifamiliares en el núcleo residencial del vecindario y, donde sea apropiado, viviendas de mayor densidad (adosadas, condominios, apartamentos) en áreas designadas como de Uso mixto de alta y baja densidad.
- META 5: Tipo de desarrollo y diseño: Promover el desarrollo que sea compatible con el desarrollo existente y fomentar el diseño que tenga en cuenta el carácter y la escala existentes en el vecindario.

6. Tamaño del tramo:

La propiedad en cuestión mide 0.130, lo que debería permitir razonablemente el desarrollo propuesto de tres casas adosadas.

7. Otros factores:

Esta propiedad se encuentra dentro del distrito histórico de Knob Hill. Cualquier construcción nueva requerirá la aprobación de la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño. La aprobación de un plan de sitio o representaciones presentadas como parte de una aplicación de zonificación no reemplaza ningún requisito de revisión de diseño descrito en el Artículo VI del Código de Desarrollo Unificado. Hasta la fecha, no se ha presentado ninguna solicitud a la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño para este proyecto. Adicionalmente, según el plan del sitio presentado, existen conflictos entre los Lineamientos de diseño histórico y el proyecto propuesto.

La zonificación base "IDZ" solicitada está respaldada por los siguientes criterios:

- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento -Política 1g, porque hace mejoras físicas en una propiedad de la ciudad que fomenta el desarrollo y el desarrollo del relleno.

- La solicitud del solicitante cumple con la Política de Desarrollo Económico del Plan Maestro - Meta 4, ya que se enfoca en un área dentro del Circuito 410 y el sector sur.
- El solicitante solicita la norma 1a de la Política de Vecindarios del Plan Maestro, ya que re-zonifica las propiedades vacantes o subutilizadas en y alrededor de los vecindarios para alentar la reurbanización que sea compatible en uso e intensidad con el vecindario existente.
- El solicitante solicita la norma 4a de la Política de Vecindarios del Plan Maestro, ya que conserva y revitaliza la vivienda y promueve viviendas de relleno enfocadas en los vecindarios, particularmente en los vecindarios más antiguos ubicados dentro de Loop 410.
- El solicitante solicita la norma 1d de la Política de Vecindarios del Plan Maestro, ya que desarrolla criterios y procedimientos para el desarrollo de rellenos que mejorarán el carácter de los vecindarios.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-2632

Número de Asunto de la Agenda: Z-3.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de zonificación Z2018123 CD

RESUMEN:

Zonificación actual: "R-5 AHOD" Residencial unifamiliar del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación solicitada: "R-5 CD AHOD" Residencial unifamiliar con uso condicional para una oficina profesional de Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 20 de marzo de 2018

Administradora del Caso: Ángela Cardona, Planificadora

Propietario: Careful Movers, Inc.

Solicitante: Careful Movers, Inc.

Representante: Patrick Christensen

Ubicación: 232 Sherwood Drive

Descripción legal: Lote 13, cuadra 2, NCB 8417

Superficie total en acres:

0.943

Avisos enviados por correo

Dueños de propiedades en un radio de 200 pies: 18

Asociaciones de vecinos registradas dentro de 200 pies: Asociación de Vecinos de Los Ángeles Heights

Agencias aplicables: Ninguna

Detalles de la propiedad

Historial de propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada el 13 de mayo de 1940 (Ordenanza 1845) y fue zonificada como "A" Distrito residencial unifamiliar. La zonificación se convirtió al actual "R-5" al adoptarse el Código de Desarrollo Unificado (Ordenanza 93881) el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o inclusión en una planicie aluvial.

Zonificación de base advacente y

Usos del suelo Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "C-2"

Usos actuales del suelo: Edificios de oficinas comerciales

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: "R-5"

Usos actuales del suelo: Residencial unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación de base actual: "R-5"

Usos actuales del suelo: Residencial unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: "O-2", "C-2" y "R-5"

Usos actuales del suelo: Edificios de oficina y Residencial unifamiliar

Información de Distritos especiales y superpuestos: Todas las propiedades circundantes son "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto y ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Sherwood Drive

Carácter existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Carretera de acceso oeste Interstate Highway 10

Carácter existente: Colector

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Transporte público: La ruta de autobús VIA más cercana es la #96, a la que se puede acceder a pie desde la propiedad en cuestión.

Impacto en el tráfico: No se requiere un Informe de Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico

generado por el desarrollo propuesto no excede los requerimientos de límites permitidos.

Información de estacionamientos: Los requisitos de estacionamiento se determinan por el uso. Los usos comerciales requieren un espacio mínimo para vehículos de 1.5 por 300 GFA y un máximo de 1 por cada 200 GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud hará que la propiedad en cuestión conserve el distrito de zonificación de base actual. El "R-5" Distrito residencial unifamiliar actual permite una vivienda unifamiliar (separada) con un tamaño de lote mínimo de 5,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 45 pies, como casa de acogida, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CORREDOR DE TRÁNSITO CENTRAL / PREMIUM REGIONAL:

La propiedad en cuestión no se encuentra cerca de un Centro Regional y no está cerca de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan Aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación mencionados a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan comunitario de Guadalupe Westside y actualmente está designado como "Residencial de baja densidad". La solicitud del distrito de zonificación base "R-5" es consistente con el plan de uso del suelo futuro adoptado y la solicitud de Uso condicional para una Oficina profesional es consistente con el patrón de uso del suelo existente a lo largo de este corredor.

2. Impactos adversos en los terrenos colindantes:

El personal no encuentra evidencia de impactos adversos probables en las tierras colindantes en relación con la solicitud de cambio de zonificación ya que la zonificación básica seguirá siendo residencial y la propiedad actual se desarrolla para adaptarse a una cantidad adecuada de estacionamiento fuera de la calle para el uso condicional propuesto para una oficina profesional.

3. Idoneidad con la zonificación actual:

El distrito actual de zonificación de base "R-5" es apropiado para el área circundante ya que se desarrolló como viviendas residenciales unifamiliares.

4. Salud, seguridad y bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas públicas:

El personal considera que la solicitud de zonificación apoya a la meta 2 del plan de desarrollo económico para garantizar que los corredores de la comunidad del Noroeste están llenas de usos mixtos incluyendo oficinas profesionales, residencias y concurridas tiendas.

6. Tamaño del tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 0.943 acres, lo que debería permitir adaptar razonablemente los usos permitidos en "R-5" con un Uso condicional para oficina profesional.

7. Otros factores:

El procedimiento de zonificación de Uso condicional está diseñado para proveer un uso de suelo no permitido por el área de zonificación establecida, aunque debido a consideraciones de sitio individuales o requisitos de desarrollo únicos, sí podría ser compatible con usos adyacentes del suelo dadas ciertas condiciones.

Las siguientes condiciones se aplicarán a la operación de usos condicionales no residenciales permitidos dentro de cualquier distrito residencial, a menos que el Consejo de la Ciudad apruebe lo contrario:

- A. No debe haber ninguna pantalla o letrero exterior, con la excepción de una placa de identificación que no exceda los tres (3) pies cuadrados de área que podría permitirse cuando esté unida al frente de la estructura principal.
- B. No se permitirán características de construcción que coloquen a la estructura fuera de su carácter con el vecindario residencial circundante.
- C. No se permitirá el horario de atención antes de las 7:00 a.m. o después de las 6:00 p.m.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-2675

Número de Asunto de la Agenda: Z-4.

Fecha de la Agenda:4/19/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018116

RESUMEN:

Zonificación actual: "R-6 AHOD" Residencial unifamiliar de Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación solicitada: "C-3R AHOD" Comercial general con ventas de alcohol restringidas de Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 20 de marzo de 2018

Administradora del Caso: Nyliah Acosta, Planificadora

Propietario: Rogelio O. Ibarra y Celine S. Ibarra

Solicitante: Rogelio O. Ibarra y Celine S. Ibarra

Representante: Rogelio O. Ibarra & Celine S. Ibarra

Ubicación: 114 Roundtree Lane

Descripción legal: Lote 5, cuadra 1, NCB 13758

Superficie total en acres: 0.1768

Avisos enviados por correo

Propietarios en un radio de 200 pies: 15

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio en 1964 y fue zonificada como "Temp R-1" Distrito de Residencia Temporal Unifamiliar. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, la base del distrito de zonificación anterior "R-1" se convirtió al actual "R-6" Distrito residencial unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o inclusión en una planicie aluvial.

Zonificación de base advacente y

Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación de base actual: R-6

Uso Actual del suelo: Residencial unifamiliar, lote vacante

Dirección: Este

Zonificación de base actual: R-6, MF-33, C-3 CD

Usos actuales de la tierra: apartamentos, residencias,

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: C-2, C-2 CD, C-3, C-3R

Usos actuales del suelo: motel, apartamentos, dúplex, servicio de reparación de automóviles, restaurante, lote baldío

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: R-6

Usos actuales del suelo: Lotes baldíos

Información del Distrito superpuesto y especial: La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la zona de detención obligatoria.

Transporte

Vía pública: Roundtree

Carácter existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Overlook Road

Carácter existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Transporte público: La ruta de autobús VIA 21 se encuentra a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto de tráfico: El análisis de impacto en el tráfico (TIA) no es requerido. El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requerimientos de límites permitidos.

Información de estacionamiento: Estacionamiento: Espacios de estacionamiento mínimos:

No disponible

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud dará como resultado que la propiedad en cuestión mantenga el distrito de zonificación de base actual. Vivienda unifamiliar (separada) con un lote de tamaño mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 50 pies, con permiso de vivienda de familia de acogida, se permiten escuelas públicas y privadas dentro del distrito "R-6".

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CORREDOR DE TRÁNSITO CENTRAL / PREMIUM REGIONAL:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del NE 1-35 y el centro regional Loop 410, pero no dentro de un Corredor de tránsito premium.

Análisis y recomendación del personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la negación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad no se encuentra dentro de un Plan de vecindario, comunitario o sectorial, por lo tanto no se requiere de un resultado de consistencia.

2. Impactos adversos en los terrenos colindantes:

El personal encuentra evidencia de probables impactos adversos en terrenos colindantes relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El "C-3" propuesto es demasiado intenso para ser introducido en la cuadra. Existen viviendas unifamiliares al norte y este, y está abierto a la oportunidad de usos comerciales intensos para operar en una zona residencial. El solicitante propone utilizar la propiedad como lote de estacionamiento para la oficina de ingeniería ubicada directamente al sur de la propiedad en cuestión de frente al Randolph Boulevard. Los usos comerciales ya están invadiendo el vecindario, ya que cuatro cuerdas más adelante se encuentran las instalaciones comerciales de un contratista. Alentar los usos incompatibles en zonas residenciales va en contra de las mejores prácticas de planificación, y continuaría alterando el carácter del vecindario.

3. Idoneidad con la zonificación actual:

El distrito de zonificación base "R-6" actual es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión. Al otro lado de la calle existen usos residenciales unifamiliares, así como adyacentes a la propiedad en cuestión.

4. Salud, seguridad y bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de la política pública.

6. Tamaño del tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 0.1768 acres, lo cual no se adapta a los usos permitidos en "C-3" Distrito Comercial.

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-2608

Número de Asunto de la Agenda: Z-5.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018070

RESUMEN:

Zonificación actual: "RM-4 H AHOD" Residencial mixto de Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación solicitada: "IDZ AHOD" Zona de desarrollo de relleno de Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para quince (15) unidades residenciales dúplex

ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 6 de marzo de 2018. Este caso continúa desde la audiencia de Zonificación del 20 de febrero de 2018.

Administradora de caso: Kayla Leal, Planificadora

Propietario: GSN, LLC

Solicitante: Juan Rodríguez

Representante: Armando Sada

Ubicación: 1349 Essex Street

Descripción legal: Lote A36, A37, A38, cuadra S1, NCB 2955

Superficie total en acres: 1.493

Avisos enviados por correo

Propietarios en un radio de 200 pies: 45

Asociaciones de vecinos registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Denver Heights

Agencias Aplicables: Departamento de Parques

Detalles de la Propiedad

Historial de propiedad: La propiedad en cuestión estaba ubicada en los Límites Originales de la Ciudad de 36 millas cuadradas de San Antonio y fue zonificada como "R-2" Distrito de Residencia de Dos Familias. El actual Distrito Mixto Residencial "RM-4" se convirtió del previo "R-2" a la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 63881, de fecha 3 de mayo de 2001).

Topografía: La propiedad en cuestión está ubicada dentro de la Cuenca Salado Creek, y una pequeña parte hacia la parte posterior de la propiedad se encuentra dentro de un Área de Detención Obligatoria.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: RM-4

Uso del Suelo Actual: Residencial Unifamiliar, Lotes Vacíos

Dirección: Este

Base Actual de Zonificación: RM-4, C-3

Usos actuales de la tierra: Residencial unifamiliar, lotes vacíos, ventas y reparación de automóviles usados

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: RM-4

Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: RM-4

Uso del Suelo Actual: Residencial Unifamiliar, Iglesia, Lotes Vacíos

Información de Distritos Especiales y Superpuestos: Todas las propiedades circundantes son "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad o trayectoria de aproximación a un aeropuerto. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración Federal de Aviación.

Transporte Vía pública:

Essex Street

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Conocido

Tránsito público: Hay varias paradas de autobús a poca distancia de la propiedad a lo largo de las rutas de autobús 230, 28 y 515.

Impacto de Tráfico: No se requiere un informe de Análisis de Impacto de Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requerimientos de límites permitidos.

Información de estacionamiento: El estacionamiento no se aplica bajo el

distrito de zonificación base "IDZ".

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conservara la designación de distrito de zonificación actual. Una vivienda unifamiliar (separada, adjunta o adosada), vivienda para dos familias, vivienda para tres familias, vivienda para cuatro familias, casa adosada o vivienda en línea de lote cero, vivienda accesoria, con un tamaño de lote mínimo de 4,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 15 pies, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan Comunitario Distrito Arena/ Eastside y está actualmente designada como "Residencial de Densidad Media" dentro del componente del plan del uso del terreno. El distrito de zonificación base "IDZ" solicitado es consistente con la designación de uso del terreno adoptada.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El Personal no ha encontrado evidencias de posibles impactos adversos en terrenos aledaños en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido de la zona circundante. Actualmente, hay usos residenciales predominantemente en los alrededores. El solicitante solicita la zonificación propuesta para construir quince (15) dúplex, lo que proporcionaría una densidad menor que el distrito de zonificación base "RM-4" existente.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base existente "RM-4" es apropiado para el área circundante, ya que es la zonificación para la mayoría del vecindario. Sin embargo, con la zonificación "RM-4", el solicitante teóricamente podría construir hasta dieciséis (16) lotes con un tamaño de lote mínimo de 4.000 pies cuadrados con un máximo de cuatro (4) unidades por lote, lo que equivale a un potencial para 64 unidades. El uso propuesto sólo sería para quince (15) lotes con unidades dúplex, para un total de 30 unidades.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud, la seguridad o los servicios sociales. El uso propuesto es menos denso que lo que podría desarrollarse potencialmente con "RM-4", y el plan del sitio refleja que habría estacionamiento apropiado para el desarrollo propuesto. La solicitud también incluiría el desarrollo de un lote subutilizado y vacío en el medio de un barrio residencial.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de las políticas públicas. La solicitud cumple con los objetivos en el Plan de la Comunidad de Arena District / Eastside, tales como:

Objetivo del Uso de la Tierra 2.1 Proteger los vecindarios proporcionándoles las mejoras necesarias que permitan el desarrollo y la reurbanización del relleno

6. Tamaño del Tramo:

El sitio de 1.493 acres es de tamaño suficiente para acomodar el desarrollo propuesto. El solicitante está proponiendo quince (15) unidades dúplex residenciales que equivalen a treinta (30) espacios habitables. El plano del sitio muestra una acomodación apropiada de estacionamiento y recesiones para estas unidades a pesar de que el distrito de zonificación base, "IDZ", no las requiere.

7. Otros Factores:

La Zona de Desarrollo de Relleno (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. El IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacíos, terrenos obviados, o la reconstrucción de edificios o estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. El IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Normalmente, IDZ es flexible en cuanto a los requisitos de estacionamiento, tamaños de los lotes y con las recesiones.

Además, la solicitud del solicitante para IDZ es coherente con los siguientes criterios:

- El trámite del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, ya que hace mejoras físicas en una propiedad del interior de la ciudad, lo que fomenta el desarrollo y el desarrollo de terrenos reutilizables.
- La solicitud del solicitante cumple con la Política de Desarrollo Económico del Plan Maestro - Meta 4, ya que se enfoca en un área dentro del Circuito 410 y el sector sur.
- El solicitante solicita la norma 1a de la Política de Vecindarios del Plan Maestro, ya que reintegra las propiedades vacantes o subutilizadas en y alrededor de los vecindarios para alentar la reurbanización que sea compatible en uso e intensidad con el vecindario existente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-2616

Número de Asunto de la Agenda: Z-6.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2017261

RESUMEN:

Zonificación actual: "C-2 H AHOD" Histórico Comercial del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios de Dignowity Hill y "RM-4 H AHOD" Histórico Residencial Mixto de Dignowity Hill del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación solicitada: "IDZ H AHOD" Histórico de Dignowity Hill Zona de desarrollo de relleno del Distrito superpuesto de riesgos aeroportuarios con usos permitidos para hasta 15 unidades unifamiliares y unidades de trabajo en vivo

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 20 de marzo de 2018. Este caso fue

pospuesto el 19 de diciembre de 2017.

Administradora de Caso: Érica Greene, Planificadora

Propietario: Christopher Shannon O'Malley

Solicitante: Christopher Shannon O'Malley

Representante: José Villagómez

Ubicación: 430 North Monumental Street, 1910 Houston Street y 129 Florence Alley

Descripción legal: 0.632 acres de NCB 1372

Superficie total 0.632

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedades dentro de 200 pies: 26

Asociaciones de vecinos registradas dentro de 200 pies: Asociación del Vecindario de Dignowity Hill

Agencias aplicables: Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historia de la propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio en 1945 y fue previamente zonificada como Distrito de Apartamentos "D". Un caso de 1988, Ordenanza # 70785 zonificó las propiedades en cuestión como "R-2", distrito de residencia de dos familias y distrito comercial "B-2". Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, el distrito base de zonificación anterior se convirtió en el actual "RM-4" Distrito Residencial de Uso Mixto y "C-2" Distrito Comercial.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o inclusión en una planicie propensa a inundaciones.

Zonificación de Base Adyacente y

Usos de Suelo Dirección: Norte

Zonificación de base actual: C-3NA S

Usos actuales de la tierra: Empresa de distribución

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: C-3, RM-4

Usos actuales de la tierra: Motorcycle Club House

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: RM-4

Usos Actuales del Suelo: Lote
Residencial

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: C-

2Usos Actuales del Suelo: Lote
de Estacionamiento

Información de Distrito Superpuesto y Especial: Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración Federal de Aviación.

Las propiedades circundantes están situadas en el Distrito Histórico de Dignowity Hill, que fue adoptado el 8 de diciembre de 1983. Los Distritos Históricos no regulan el uso de la propiedad, sino que hacen cumplir los estándares de diseño exterior de los edificios con el fin de mantener el carácter arquitectónico o la importancia cultural del área designada. Los planes de construcción y las solicitudes de permisos estarán sujetos a revisión por la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y Diseño (HDRC) antes de que se emitan los permisos

Transporte

Vía Pública: East Houston Street

Carácter Existente: Calle Local

Cambios propuestos: Ninguno

Vía Pública: North Monumental Street

Carácter existente: Calle Local

Cambios propuestos: Ninguno

Vía pública: Florence Alley

Carácter Existente: Calle local

Cambios Propuestos: ninguno

Tránsito público: la ruta de autobús VIA #4 se encuentra a poca distancia de la propiedad.

Impacto de tráfico: El análisis de impacto en el tráfico (TIA) no es requerido. El Desarrollo de Relleno (IDZ) está exento de los requisitos de la TIA.

Información de Estacionamiento: El Distrito de Zona de Desarrollo de Relleno renuncia a los requisitos de estacionamiento de vehículos fuera de la calle.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Denegar la solicitud dará como resultado que la propiedad en cuestión mantenga el distrito de zonificación actual. El actual Distrito Comercial "C-2" acomoda los usos comerciales de la comunidad, con un tamaño de edificio ilimitado, y una limitación de la altura del edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: tienda de licores, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeña sala de cine interior, cementerio de mascotas, servicio de aceite para camiones ligeros y automóviles, lubricación y afinación, polarizado de vidrios de automóviles, reparación de neumáticos (solo venta e instalación), gasolinera, ventas y reparación de electrodomésticos, bancos de alimentos y ropa para la caridad, y limpieza en seco. No se permite el almacenamiento o exhibición al aire libre de mercancías, excepto para comer al aire libre. Y la zonificación actual RM-4 permite una vivienda unifamiliar (separada, adjunta o adosada), vivienda para dos familias, vivienda para tres familias, vivienda para cuatro familias, casa adosada o vivienda en línea de lote cero, vivienda accesoria, con un tamaño de lote mínimo de 4,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 15 pies, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRIORITARIO:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional. La propiedad en cuestión se encuentra a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Vecindario Dignowity Hill y actualmente está designada como "Zona Residencial de Baja Densidad" y "Baja Densidad de Uso Mixto" en el plan de uso futuro del terreno. El distrito de zonificación de base como Zona de Desarrollo de Relleno "IDZ" es consistente con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en los terrenos vecinos, relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El cambio de zonificación solicitada para "IDZ" permite 15 unidades residenciales combinadas con las propiedades vacantes mixtas residenciales circundantes y negocios comerciales de la zona.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación actual "C-2" y "RM-4" es apropiado para la propiedad en cuestión. La zonificación "IDZ" solicitada para permitir hasta 15 unidades residenciales y unidades de trabajo en vivo también es apropiada para el área. Las propiedades circundantes son una combinación de lotes de uso mixto residenciales vacíos y negocios comerciales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar. Los usos de la tierra circundante incluyen varias propiedades residenciales comerciales y unifamiliares desocupadas. El cambio de zonificación que permite 15 unidades residenciales y unidades de trabajo en vivo encajará en los usos de suelo circundantes.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con las metas y estrategias de uso del suelo del Plan del Vecindario de Dignowity Hill para coordinar e integrar el desarrollo de una mezcla de negocios vecinales que atienden a los residentes inmediatos en las cercanías y establecen opciones de vivienda con edades y densidades diversas que son transitables y seguras.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño total de 0.632 hectáreas, lo que debería acomodar razonablemente los usos permitidos en el Distrito de Zona de Desarrollo de Relleno "IDZ".

7. Otros Factores:

La Zona de Desarrollo de Relleno (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. El IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacíos, terrenos obviados, o la reconstrucción de edificios o estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. El IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Normalmente, IDZ es flexible en cuanto a los requisitos de estacionamiento, tamaños de los lotes y con las recesiones.

Además, la solicitud cumple con los criterios de IDZ para la Política 1a de Vecindarios del Plan Maestro, ya que reintegra las propiedades vacantes o subutilizadas en y alrededor de los vecindarios para alentar la reurbanización que sea compatible en uso e intensidad con el vecindario existente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-2664

Número de Asunto de la Agenda: Z-7.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018122

RESUMEN:

Zonificación Actual: "RM-4 H AHOD" Residencial Mixto del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación solicitada: "IDZ AHOD" Distrito de Zona de desarrollo de relleno superpuesto de riesgos aeroportuarios con usos permitidos en el distrito multifamiliar de densidad limitada "MF-18"

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 20 de marzo de 2018

Administradora del Caso: Kayla Leal, Planificadora

Propietario: Grand Central Texas Development Corporation

Solicitante: David Dinoff

Representante: Peter French

Ubicación: 215 Porter Street

Descripción legal: Lote 35, 36, 37 y 5 pies del este del Lote 34, Bloque 40, NCB 1608

Superficie Total en

hectáreas: 0.2755

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedades en un radio de 200 pies: 32

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Denver Heights

Agencias aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de propiedad: La propiedad en cuestión se encontraba en los límites originales de 36 millas cuadradas de la ciudad de San Antonio, y fue zonificada como distrito de apartamentos "D". La zonificación cambió a "R-2", Distrito de residencia para dos familias, establecido por la Ordenanza 79329, con fecha del 16 de diciembre de 1993. El actual Distrito Mixto Residencial "RM-4" se convirtió del previo "R-2" a la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 63881, de fecha 3 de mayo de 2001).

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales tales como pendientes ni está dentro de una zona inundable.

Zonificación de Base Advacente y

Usos de Suelo Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: RM-4

Uso del Suelo Actual: Residencial Unifamiliar, Lote Vacío

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: RM-4

Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: RM-4

Uso del Suelo Actual: Residencial Unifamiliar, Lotes Vacíos

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: RM-4

Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Información de Distrito Superpuesto y Especial: Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Porter Street

Carácter existente: Colector

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Tránsito público: Hay una parada de autobús (parada número 37739) a poca distancia a pie de la calle Porter, que está a lo largo de las rutas de autobús 28 y 230.

Impacto de Tráfico: No se requiere un informe de Análisis de Impacto de Tráfico (TIA). IDZ no requiere un Informe TIA.

Información sobre el estacionamiento: IDZ renuncia a los requisitos de estacionamiento.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conservase la designación del distrito de zonificación actual nombramiento. Vivienda unifamiliar (separada, adjunta o adosada), vivienda para dos familias, vivienda para tres familias, vivienda para cuatro familias, casa adosada o vivienda en línea de lote cero, vivienda accesoria, con un tamaño de lote mínimo de 4,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 15 pies, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRIORITARIO:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional. La propiedad en cuestión está ubicada a media (1/2) milla del Corredor de Tránsito Premium New Braunfels Avenue.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal recomienda Negación. La Comisión de Zonificación recomienda la aprobación (9-1).

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan Comunitario Distrito Arena/ Eastside y está actualmente designada como "Residencial de Densidad Media" dentro del componente del plan del uso del terreno. El distrito de zonificación base "IDZ" solicitado es consistente con la designación de uso del terreno adoptada.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El Personal no ha encontrado evidencias de posibles impactos adversos en terrenos vecinos en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto no es consistente con el patrón de desarrollo establecido de la zona circundante. El área circundante consiste principalmente en unidades de vivienda residencial unifamiliares. El "IDZ" propuesto introduce la zonificación multifamiliar en un área residencial unifamiliar.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base "R-4" existente es apropiado para el área circundante. El área es predominantemente zonificación "RM-4". Sin embargo, la mayoría de las propiedades contienen viviendas unifamiliares, y la zonificación residencial mixta permite hasta cuatro (4) unidades en cada propiedad. La rezonificación de "IDZ" agrega una unidad adicional para el lote que no es consistente con el área circundante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables en la salud pública, la seguridad o el bienestar. La propiedad en cuestión está actualmente vacante, y el uso propuesto es para cinco (5) unidades de vivienda que conservan el carácter residencial del área.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de las políticas públicas. La solicitud de "IDZ"

cumple algunos de los criterios enumerados para la consideración de Desarrollo de relleno.

6. Tamaño del Tramo:

El sitio de 0,2755 acres es de tamaño suficiente para albergar el desarrollo propuesto.

7. Otros Factores:

La Zona de Desarrollo de Relleno (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ tiene como objetivo alentar y facilitar el desarrollo en terrenos baldíos, desviados, o la remodelación de edificios de estructuras infrautilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. El IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Normalmente, la Zonificación de Desarrollo de Relleno (IDZ) es flexible en cuanto a los requisitos de estacionamiento, tamaños de los lotes y con los contratiempos.

Además, la solicitud del solicitante para IDZ es coherente con los siguientes criterios:

- La solicitud del solicitante cumple con la Política de Desarrollo Económico del Plan Maestro - Meta 4, ya que se enfoca en un área dentro del Circuito 410 y el sector sur.
- El solicitante solicita la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 1d, porque promueve la conversión o la reutilización adaptativa de edificios comerciales vacíos o subutilizados para proporcionar viviendas asequibles.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-2673

Número de Asunto de la Agenda: Z-8.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018145 H

RESUMEN:

Zonificación actual: Las propiedades actuales tienen el distrito de superposición del "NCD-9"
Distrito de conservación del vecindario de Westfort

Zonificación solicitada: Para reemplazar el "NCD-9" de estas propiedades con "H" Distrito

Histórico Westfort

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 20 de marzo de 2018

Administrador de Caso: Daniel Hazlett, Planificador

Propietario: Múltiples propietarios

Solicitante: Ciudad de San Antonio

Representante: Ciudad de San Antonio

Ubicación: Múltiples propiedades dentro del vecindario de Westfort

Descripción legal: 16.891 acres de NCB 3593, 3855, 3856 y 3858

Superficie total 16.891

Avisos enviados

Dueños de Propiedades en un radio de 200

pies: 111

Asociaciones de vecinos registrados a 200 pies: Asociación del Vecindario de Westfort Alliance, Asociación de Residentes del Centro

Agencias Aplicables: Oficina de Preservación Histórica, Departamento de Planificación, Fort Sam Houston

Detalles de la Propiedad

Historial de propiedad: El vecindario es una parte de las 36 millas cuadradas originales de la ciudad de San Antonio y se dividió en zonas por el distrito comercial "J", el distrito comercial local "F" y el distrito de apartamentos "D". Con el paso de los años, las propiedades fueron re zonificadas y convertidas en distritos de zonificación de base residencial. La superposición del Distrito de Conservación del Barrio Westford "NCD-9" fue establecida por la Ordenanza 2011-10-06-0834, con fecha del 6 de octubre de 2011.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como

pendientes.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Terreno

Dirección: Norte

Zonificación de base actual: "C-2", "R-6 CD", "RM-4 CD", "R-6", "RM-4", "MR", "MF-33"

Usos actuales de la tierra: Negocios comerciales, residencias unifamiliares, dúplex, triplex, cuádruplex, apartamentos, Fort Sam Houston

Dirección: Este

Base Actual de Zonificación: "MR", "MF-33"

Usos actuales de la tierra: Fort Sam Houston, Apartamentos

Dirección: Sur

Zonificación de base actual: "I-1", "C-2", "IDZ", "RM-4 CD", "R-6", "RM-4", "MR"

Usos actuales de la tierra: Auto almacenamiento, Estacionamiento, Residencias unifamiliares, Dúplex, Triplex, Cuádruplex, Fort Sam Houston

Dirección: Oeste

Zonificación de base actual: "IDZ", "C-2", "C-2 CD"

Usos actuales de la tierra: Residencias unifamiliares, negocios comerciales

Información de Distritos

Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración Federal de Aviación.

"NCD"

El Distrito de Conservación del Vecindario Westford (NCD-9) es un distrito de zonificación superpuesto que contiene pautas de diseño para la rehabilitación del desarrollo residencial y comercial existente. Los propietarios,

junto con el personal del Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario, desarrollan las pautas de diseño. Estas pautas pueden abordar los materiales de construcción, la altura, el tamaño, la concentración, la señalización, la ubicación de la acera, etc. La Sección de Zonificación del Departamento de Servicios de Desarrollo realiza una revisión de la zonificación.

Transporte

Vía pública: Army Boulevard

Carácter existente: Calle local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Brahan Boulevard

Carácter existente: Calle local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Haywood Avenue

Carácter Existente: Calle local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: North Pine Street

Carácter existente: Calle local

Cambios propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito público: Las rutas de autobús VIA 9, 10 y 209 se encuentran a poca distancia del vecindario.

Impacto de tráfico: El análisis de impacto en el tráfico (TIA) no es requerido. El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información de Estacionamiento:

Los requisitos mínimos de estacionamiento permanecerán sin cambios de lo que se requiere de cada distrito de zonificación base.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría lugar a que la propiedad en cuestión retenga la designación actual del distrito de zonificación con el "NCD-9" superposición del Distrito de Conservación del Barrio de Westfort.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRÉMIUM:

Las propiedades están ubicadas dentro del Centro Regional de Midtown. Las propiedades también están a menos de media milla del Corredor de Tránsito Premium de la Carretera Austin.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

Las propiedades en cuestión se encuentran dentro del Plan de Vecindad de la Alianza de Westfort. Dado que la propuesta es añadir el Distrito Histórico "H" como un distrito de zonificación de superposición sin proponer cambiar los distritos de zonificación base, no se aplicará una revisión de consistencia.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en terrenos aledaños en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

Los lotes circundantes se desarrollan con usos residenciales y comerciales. La solicitud de zonificación propuesta es consistente con los usos del terreno circundante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud propuesta cumple con las metas y objetivos del Plan Integral de San Antonio del capítulo de Preservación Histórica y Patrimonio Cultural. El área está ubicada dentro del Plan de vecindad de la Alianza de Westfort. El plan especifica preservar y mejorar el carácter residencial del vecindario, a la vez que reconoce la naturaleza diversa y multicultural de los residentes y la calidad arquitectónica del inventario de viviendas. La adición de la superposición del Distrito Histórico "H" está de acuerdo con las metas y objetivos del Plan de Vecindad de la Alianza de Westfort.

6. Tamaño del Tramo:

Las propiedades son aproximadamente 16.891 acres.

7. Otros Factores:

- a) La solicitud de designación de distrito histórico fue presentada por un propietario dentro del límite propuesto el 23 de marzo de 2017, en nombre de la Asociación de Vecindarios de la Alianza de Westfort.
- b) El distrito propuesto fue establecido en plano en 1909 por E.H. Cunningham y J. Kirkpatrick. El área incluye una mezcla ecléctica de estilos, incluyendo Tudor, artesano, pradera, ecléctico español, victoriano popular, apartamentos de posguerra, de mediados del siglo y casas neoclásicas. El patrón de desarrollo y la ubicación del vecindario reflejan la proliferación de las viviendas después de la Segunda Guerra Mundial colindando con Fort Sam Houston al este. La Sección 35-607 (a) de UDC establece que los distritos históricos deben cumplir al menos tres de los criterios de designación. El Distrito Histórico de Westfort propuesto cumple con los criterios 3, 8, 10 y 11. Todas las estructuras incluidas en el límite propuesto están contribuyendo.
- c) ANTECEDENTES - El solicitante está solicitando la aprobación para la designación de distrito histórico para el Distrito Histórico de Westfort y una recomendación para su aprobación a la Comisión de Zonificación y al Consejo de la Ciudad para la designación de zonificación histórica.

- El distrito propuesto incluirá el bloque 200 y 300 de Army entre Broadway y Pine, y el bloque 200 Brahan al norte entre Broadway y Pine, y el bloque 300 de Brahan entre Haywood y Pine. Contiene 60 parcelas no municipales en total. Todas las 60 propiedades están contribuyendo al distrito propuesto.
- Antes de recibir la solicitud de designación del distrito, el personal del OHP fue invitado por los residentes a asistir a cinco reuniones del vecindario celebradas el 7/18/2016, el 8/7/2016, el 8/14/2016, el 8/23/2016 y el 9/14 / 2016, para proporcionar información sobre la designación histórica y los procesos de revisión del diseño.
- Una reunión de información pública para el distrito histórico propuesto se llevó a cabo el 11 de abril de 2017, para los propietarios dentro del límite. 17 propietarios estuvieron presentes en esta reunión.
- El 17 de octubre de 2017, OHP realizó una presentación adicional describiendo la designación y el proceso de revisión de diseño en la reunión trimestral de la Asociación de Alianzas Comunitarias de Westfort (W ANA). Más de 20 residentes de WANA estuvieron presentes.
- El 19 de octubre de 2017, el personal de la Oficina de Preservación Histórica recibió y verificó 31 avisos de devolución del 51 % de los propietarios dentro del límite propuesto que respaldan la designación. De acuerdo con la CDU, el personal ha enviado la solicitud al CRDH para su revisión.
- La decisión de buscar la designación del distrito histórico fue en respuesta a las preocupaciones de los residentes con respecto a las demoliciones recientes y el aumento de las actividades de desarrollo.
- El límite propuesto se encuentra dentro del Distrito de Conservación del Vecindario de Westfort-9 (NCD). El NCD fue designado por el Consejo de la Ciudad en octubre de 2011. Según UDC 35-335, el Consejo de la Ciudad tiene como objetivo preservar, proteger, mejorar y perpetuar el valor de estos barrios residenciales o distritos comerciales a través del establecimiento de Distritos de Conservación del Vecindario. Las ENT se establecen en áreas que poseen características distintivas que definen los caracteres.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:18-2625

Número de Asunto de la Agenda: Z-9.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de zonificación: Z2018117

RESUMEN:

Zonificación actual: "I-1 AHOD" Industrial General del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: Distrito de Venta Comercial Sin Alcohol Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "C-2
NA AHOD"

ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 20 de marzo de 2018

Administrador de Caso: Daniel Hazlett, Planificador

Propietario: Moon Pong So y Chien Szu So

Solicitante: Joyce Y. So

Representante: Joyce Y. So

Ubicación: 109 East Crane Avenue

Descripción legal: Lote 12, 13, y 50 pies al este del Lote 14, Bloque 31, NCB 8663

Superficie Total en

Acres: 0.4798

Avisos Enviados por

Correo

Dueños de Propiedad dentro de 200 pies: 24

Asociaciones de vecindarios registrados dentro de un radio de 200 pies: Asociación de vecindarios de Misión San José. **Agencias aplicables:** Stinson Municipal Airport

Detalles de la Propiedad

Historial de propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a los límites de la ciudad el 23 de septiembre de 1944 y fue zonificada como distrito comercial "J" por la Ordenanza 1391. La propiedad convertida de "J" al actual Distrito Industrial General "I-1" con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 por la Ordenanza 93381, de fecha 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en planicies con riesgo de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y

Usos de Suelo Dirección: Norte

Base Actual de Zonificación: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Residencias
Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "C-2NA"

Usos Actuales del Suelo: Oficinas
Profesionales

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Casa
Funeraria

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Venta de Vehículos a
Motor

Información de Distritos

Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD" (por sus siglas en inglés), debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" (por sus siglas en inglés) no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción y por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: East Crane Avenue

Carácter Existente: Local Street

Cambios Propuestos: Ninguno
Conocido

Vía pública: South Flores Street
Carácter Existente: Arterial Secundario
Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito público: las rutas de autobús 43, 243 y 550 se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto de Tráfico: El Análisis de Impacto de Tráfico (TIA) no es requerido. El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requerimientos de límites permitidos.

Información de Estacionamiento:

El estacionamiento mínimo requerido es 1 espacio de estacionamiento por cada 300 pies cuadrados del GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría lugar a que la propiedad en cuestión retenga la designación actual de distrito de zonificación "I-1", que acomoda áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales y de fabricación que son adecuados en función del carácter de desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de automóviles y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento y venta de arena y grava, mercado de artículos al aire libre, venta de casas prefabricadas y/o de vehículos de gran tamaño, servicio y almacenamiento.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional. La propiedad en cuestión está a menos de ½ milla del Corredor de Tránsito Premium Looper.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario South Central San Antonio, y actualmente está designada como "Uso Mixto" en el componente de futuro uso de suelo del plan. El distrito de zonificación de base "C-2" solicitado es consistente con la designación futura del uso de terreno.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en los terrenos vecinos, relacionados con esta

solicitud de cambio de zonificación. La rezonificación propuesta eliminará la zonificación industrial cerca de residencias unifamiliares.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El Distrito Industrial General actual "C-1" es una zonificación apropiada para la propiedad y el área circundante. La propiedad se encuentra cerca de residencias unifamiliares que no es un lugar apropiado para la zonificación de base industrial.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar. La rezonificación propuesta se solicita con el fin de atraer negocios comerciales para ubicarlos en el centro comercial.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las metas, objetivos y estrategias del Plan Comunitario de South Central San Antonio. La rezonificación propuesta de "I-1" a "C-2NA" es una deszonificación. La zonificación actual de la base "I-1" es demasiado intensa para el área y es el resultado de una conversión de código anterior. El "C-2NA" solicitado está de acuerdo con la tendencia de desarrollo del área y ofrece más oportunidades comerciales a los residentes cercanos.

Objetivos y Metas Relevantes del Plan Comunitario de South Central San Antonio:

- Meta: Mantener y construir sobre el antiguo carácter del vecindario de South Central San Antonio.
- Objetivo 1 - Desarrollo económico: Desarrollar y mejorar los corredores comerciales de la comunidad mediante la mejora de las apariencias de calles y el reclutamiento de empresas para emplear y proporcionar bienes/servicios a los residentes.
- Estrategias 1.1 y 2 - Desarrollo Económico:
 - 1) Mejora la calidad de los corredores comerciales, incluidas la calle South Flores, la calle South Presa y la avenida Roosevelt.
 - 2) Atraer inversionistas para terrenos desocupados y edificios disponibles para el desarrollo.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad del tema es 0.4798 de acre, que actualmente acomoda el centro minorista.

7. Otros Factores:

La solicitud de rezonificación cambiaría el distrito base a Comercial "C-2". La designación de Ventas No Alcohólicas de "NA" limitará las futuras ventas de alcohol en la propiedad si cambia el uso propuesto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-2626

Número de Asunto de la Agenda:Z-10.

Fecha de la Agenda:4/19/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO : Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de zonificación: Z2018118

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3" Distrito Comercial General

Zonificación Requerida: Distrito Residencial Unifamiliar "R-4"

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 20 de marzo de 2018

Administrador del caso: Marco Hinojosa, Planificador

Propietario: Tamir Enterprises, LTD

Solicitante: Tamir Enterprises, LTD

Representante: Brown & Ortiz, PC

Ubicación: 1000 South W.W. White Road

Descripción Legal: 17.414 acres de NCB 10847

Superficie Total 17.414

Avisos Enviados por Correo

**Dueños de Propiedad dentro de un radio de
200 pies:** 10

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias aplicables: Departamento de Transporte de Texas; Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historial de Propiedad: La propiedad en cuestión fue re zonificada del Distrito Residencial Unifamiliar Temporal "R-1", el Distrito Comercial Local "F" y el Distrito Industrial Ligero "I-1" al Distrito Comercial "B-3" por la Ordenanza 70570, del 9 de noviembre de 1989. La propiedad se convirtió de Distrito de Negocios "B-3" al actual "C-3" Distrito Comercial General con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión no está dentro de la llanura inundable de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Base Actual de Zonificación: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Vacante; Imprenta

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "C-3" y "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Vacante; Tienda de Signos

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: de "C-3", "C-2" y "NP-10"

Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Información de Distrito

Superpuesto y Especial: NA

Transporte

Vía Pública: WW White Road

Carácter Existente: Arteria Secundaria Tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA no están a una distancia a pie de la propiedad en cuestión. Rutas servidas: NA

Vía Pública: Circuito 410 SE

Carácter Existente: Carretera

Cambios propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA no están a una distancia a pie de la propiedad en cuestión. Rutas servidas: NA

Impacto del Tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto del Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites requeridos.

Información de Estacionamiento:

El requisito mínimo de estacionamiento para residencias unifamiliares es de 1 por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conserve la designación de distrito de zonificación actual "C-3". "C-3" permite usos como bar/taberna & discoteca, parques de diversiones/temáticos, salón de baile, cine en interiores, reparación de automóviles, venta de automóviles, venta de vidrios para automóviles, silenciador automático, hotel, encuadernados, limpieza en seco o lavandería, mercado de pulgas de interiores, centro de mejoras para el hogar, perforación corporal/masajes/salón de tatuajes.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Centro Regional de Brooks. La propiedad no se encuentra a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad no se encuentra dentro de un Vecindario, Comunidad, Perímetro o Plan Sectorial adoptado; por lo tanto, no se requiere un resultado de consistencia. La zonificación residencial de una sola familia no se fomenta cerca de usos comerciales e industriales, sin embargo, se pueden utilizar amortiguadores adecuados y efectivos. En general, se trata de una zonificación descendente y una tendencia positiva para esta área.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en terrenos vecinos relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El Distrito Comercial actual "C-3" es una zonificación apropiada para la propiedad y el área circundante. Las propiedades adyacentes tienen los distritos de zonificación base "C-3", "NP-10" e "I-1".

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Integral Mañana SA (SA Tomorrow Comprehensive Plan)

Plan Integral Mañana SA Metas y Objetivos Relevantes:

- Meta 2 de H: Una variedad de tipos de viviendas (unifamiliares independientes, unifamiliares anexas, multifamiliares, así como oportunidades de propiedad y de alquiler) está disponible en una variedad de precios y niveles de alquiler.
- P1 del GCF: Incentivar el desarrollo de los usos de vivienda y empleo en las áreas prioritarias de

crecimiento de la ciudad.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión es de 17.414 acres, lo que apoyaría adecuadamente un desarrollo comercial o residencial.

7. Otros Factores:

El propósito del solicitante es construir 107 viviendas unifamiliares residenciales.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-2666

Número de Asunto de la Agenda: Z-11.

Fecha de la Agenda:4/19/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de zonificación: Z2018126

RESUMEN:

Zonificación Actual: "MR AHOD" Reserva Militar Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-3 AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios Comercial

General

ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 20 de marzo de 2018

Administradora del Caso: Nyliah Acosta, Planificadora

Propietario: Brooks City Base, Leo Gómez, Presidente y CEO

Solicitante: Emil R. Moncivais

Representante: Emil R. Moncivais

Ubicación: 3005 Sidney Brooks Drive

Descripción legal: 2.92 acres de NCB 10879

Superficie total 2.92

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies:4

Asociaciones de Vecindarios registradas en un radio de 200 pies:

Ninguna

Aplicable Agencias: Aeropuerto Stinson, Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historial de Propiedad: La propiedad en cuestión se anexó a la Ciudad de San Antonio en 1952 y fue reserva militar zonificada "MR" para la Base de la Fuerza Aérea de Brooks.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o inclusión en una planicie aluvial.

Zonificación de Base Advacente y

Usos de Suelo Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: MR

Usos Actuales del Suelo: Unidades residenciales

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: MR

Usos Actuales del Suelo: Unidades residenciales

Dirección: Sur

Base Actual de Zonificación: C-3

Usos Actuales del Suelo: Estacionamiento, Servicios de Cuidado de la Salud

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: MR, C-3

Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante

Información de Distrito Superpuesto y Especial: Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" (por sus siglas en inglés) no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción y por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Sidney Brooks

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Transporte Público: La ruta VIA 34 se encuentra al otro lado de la calle de la propiedad en cuestión.

Impacto de Tráfico: El Análisis de Impacto de Tráfico (TIA) no es requerido. El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requerimientos de límites permitidos.

Información de Estacionamiento: Espacios vehiculares mínimos: 2 por asiento.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud dará como resultado que la propiedad en cuestión mantenga el distrito de zonificación de base actual. Los distritos de Reserva Militar "MR" se utilizan para designar reservas militares federales y

estatales dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. De acuerdo con los Códigos Anotados, en la sección del código de Gobierno Local Sección 211.013 de Vernon, Texas, las regulaciones de zonificación de la ciudad no se aplican a edificios, otras estructuras o terrenos bajo el control, administración o jurisdicción de una agencia estatal o federal y los usos dentro de estos distritos están regulados únicamente por la agencia federal o estatal responsable.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Brooks Regional Center, y se encuentra a menos de media milla del Corredor de Tránsito Premium Looper.

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación mencionados a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan de Uso de Suelo de la Vecindad del Aeropuerto de Stinson y actualmente está designada como "Comercial Regional" en el futuro componente del Plan del Uso del Suelo. El distrito de zonificación de base "C-3" Comercial solicitado es consistente con la designación futura del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en los terrenos vecinos, relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El solicitante propone usar la reutilización de la iglesia vacante actual para una micro cervecería.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación de base actual "C-3" es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política Pública:

La solicitud de rezonificación no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de la política pública.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 2.922 acres, los cuales albergan razonablemente los usos permitidos en "C-3" Distrito Comercial.

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-2595

Número de Asunto de la Agenda: P-2.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Enmienda del Plan 18035
(Zonificación Asociada Caso Z2018115)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Fecha de Adopción del Plan Comunitario

Nogalitos/Zarzamora del Sur: 30 de septiembre de 2004

Historial de Actualizaciones: 18 de junio de 2009

Categoría Actual del Uso del Suelo: "Residencial de Baja Densidad"

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: "Residencial de Densidad Media"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Planificación: 14 de marzo de 2018

Administradora del Caso: Nyliah Acosta, Planificadora

Propietario: Seres Hacibektasoglu

Solicitante: Seres Hacibektasoglu

Representante: Seres Hacibektasoglu

Ubicación: 723 Recio Street

Descripción Legal: Lote 25 y Lote 26, Bloque 7, NCB 3910

Superficie Total 0.1435

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Terrenos en un radio de 200 pies: 35

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Ninguna

Transporte Vía pública:

Recio Street

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Conocido

Vía pública: Calle Bordoy

Carácter existente: Carretera Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Conocido

Tránsito público: Las rutas VIA 51 y 251 están a 2 cuadras al oeste de la

propiedad en cuestión

PROBLEMA:

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Fecha de Adopción del Plan Comunitario

Nogalitos/Zarzamora del Sur: 30 de septiembre de 2004

Historial de Actualizaciones: 18 de junio de 2009

Metas del Plan: Meta 1: mejorar la calidad, el aspecto y la variedad de viviendas nuevas y existentes para personas de todas las edades, al mismo tiempo que se preserve el carácter de los vecindarios

Objetivo 2.1: Proteger y preservar el carácter de los vecindarios y los corredores comerciales a la vez que mejora su apariencia física

Categorías Integrales del Uso del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: Residencial de Baja Densidad

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: Los usos de residencial de baja densidad incluyen viviendas unifamiliares en lotes individuales con o sin unidades de viviendas accesorias adjuntas o separadas, tales como apartamentos para parientes en edad avanzada, apartamentos de garaje y unidades de "echo" (casa de huéspedes). Sólo se permite una vivienda accesoria por lote y debe reflejar la apariencia de la estructura principal. Todas las áreas de estacionamiento fuera de la calle y áreas de uso de vehículos adyacentes a los usos residenciales deben seguir el diseño del paisaje establecido, así como los controles de iluminación y señalización. Ciertas actividades no residenciales, tales como escuelas, lugares de culto y parques, son apropiadas dentro de estas áreas y deben estar ubicadas centralmente para facilitar el acceso. Esta forma de desarrollo debe estar orientada hacia el centro del barrio y ubicada lejos de las arterias principales.

Distritos de Zonificación Permitidos: R-20, R-6, R-5, R-4

Categoría de Uso del Suelo: Residencial de Alta Densidad

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: Los usos residenciales de alta densidad incluyen desarrollos residenciales multifamiliares con más de cuatro unidades, como apartamentos, condominios e instalaciones de vida asistida, pero también pueden incluir usos residenciales de baja densidad y densidad media. Esta forma de desarrollo debe ubicarse a lo largo o cerca de arterias principales o calles colectoras, a menudo muy cerca de

instalaciones comerciales y de transporte. Esta clasificación puede usarse como una transición entre usos residenciales de menor densidad y usos no residenciales. Los usos residenciales de alta densidad deben amortiguarse adecuadamente de los usos residenciales adyacentes a través de paisajismo, controles de detección y de iluminación, y deben ubicarse de una manera que no dirija el tráfico a través de otras áreas residenciales.

Distritos de Zonificación Permitidos: RM-6, RM-5, RM-4, MF-25, MF-33, MF-40

Descripción del Uso de la Tierra

Propiedad en Cuestión

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

Residencial de Baja Densidad

Clasificación Actual del Uso del Suelo:

Apartamentos

Dirección: Norte

Clasificación del Uso Futuro del Suelo:

Residencial de Baja Densidad, Residencial de Media Densidad

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Residencias Unifamiliares

Dirección: Este

Clasificación del Uso Futuro del Suelo:

Densidad Baja Residencial, Vecindario Comercial

Clasificación Actual del Uso del Suelo:

Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

Residencial de Baja Densidad

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Residencias unifamiliares, Apartamentos

Dirección: Oeste

Clasificación Futura del Uso de Suelo:

Residencial de Baja Densidad

Actual del Suelo:

Residencias Unifamiliares

IMPACTO FISCAL:

Ninguno

Proximidad a un Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Planificación (8-0) recomiendan su Negación.

El dueño de la propiedad compró la propiedad como un seisplex con la intención de remodelar la propiedad. Al hacerlo, DSD informó al solicitante que la zonificación permitida era para un cuádruplex. Es una meta dentro

del Plan Comunitario Nogalitos/South Zarzamora para alentar viviendas de relleno de calidad que se ajusten al carácter del vecindario. Sin embargo, seis unidades en el medio del vecindario cambian drásticamente el carácter del área circundante. El objetivo 2.1 dentro del plan comunitario tiene como objetivo proteger y preservar el carácter del vecindario, al tiempo que mejora la apariencia física. Como la propiedad está ahora, ya está fuera de lugar.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Aprobación de la propuesta de enmienda al Plan Comunitario Nogalitos/Zarzamora Sur, tal como se presenta más arriba.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2018115

Zonificación Actual: unifamiliar residencial "R-4 CD" con Uso Condicional para Cuatro (4) Unidades de Vivienda
Zonificación Propuesta: Zona de Desarrollo de Relleno "IDZ" para Seis (6) Unidades de Vivienda

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 20 de marzo de 2018



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-2597

Número de Asunto de la Agenda: Z-12.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS IMPACTADOS DEL CONSEJO: 5

TEMA:

Caso de Zonificación Z2018115
(Enmienda del Plan Asociado 18035)

RESUMEN:

Zonificación Actual: Residencial unifamiliares de Distrito de Riesgos Aeroportuarios "R-4 CD AHOD" con Uso Condicional para Unidades de Cuatro (4) Viviendas

Zonificación Solicitada: Zona de Desarrollo de Relleno "IDZ AHOD" Zona del Distrito de Superposición de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para Seis (6) Unidades de Vivienda

ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 20 de marzo de 2018

Administradora del Caso: Nyliah Acosta, Planificadora

Propietario: Seres Hacibektasoglu

Solicitante: Seres Hacibektasoglu

Representante: Seres Hacibektasoglu

Ubicación: 723 Recio Street

Descripción Legal: Lote 25 y Lote 26, Bloque 7, NCB 3910

Superficie Total: 0.1435 hectáreas

Avisos enviados por Correo

Dueños de Terrenos en un radio de 200 pies: 35

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna
Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad forma parte de las 36 millas cuadradas originales de San Antonio y fue zonificada como "C" Distrito de Apartamentos. La Ordenanza 76368 cambió la ubicación de la propiedad a "R-7 SUP" con un permiso de uso específico para un Cuádruplex en 1994. Tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, el anterior "R-7 SUP" se convirtió al actual Distrito Residencial Unifamiliar "R-4 CD" con un Uso Condicional para un Cuádruplex.

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o inclusión en una planicie aluvial.

Zonificación de Base Advacente y

Usos del Terreno Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: R-4

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: R-4

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: R-4

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares, Apartamentos

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: R-4

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Información de Distrito Superpuesto y Especial: Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" (por sus siglas en inglés) no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción y por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Recio Street

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno
Conocido

Vía pública: Calle Bordoy

Carácter Existente: Carretera Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas VIA 51 y 251 están a 2 cuadras al oeste de la propiedad en cuestión

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA por sus siglas en inglés). El

Desarrollo de Relleno (IDZ) está exento de los requisitos de la TIA.

Información de Estacionamiento: El Distrito de Zona de Desarrollo de Relleno "IDZ" renuncia a los requisitos de estacionamiento de vehículos fuera de la calle

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud hará que la propiedad en cuestión mantenga el distrito de zonificación de base actual. Vivienda unifamiliar (independiente) con un tamaño de lote mínimo de 4,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 35 pies, los hogares de acogida, y las escuelas públicas y privadas se permiten en el distrito "R-4".

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A UN CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o de un Corredor de Tránsito Premium

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal recomienda Negación. La Comisión de Zonificación recomienda la Aprobación (8-1).

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se indican a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan Comunitario de Nogalitos/Zarzamora, y actualmente está designada como "Zona Residencial de Baja Densidad" en el componente de uso futuro del suelo del plan. El distrito de zonificación de base como Zona de Desarrollo de Relleno "IDZ" es consistente con la designación de uso futuro del suelo. El solicitante ha pedido una Enmienda al Plan para cambiar el uso futuro del suelo de "Residencial de Baja Densidad" a "Residencial de Alta Densidad". El personal y la Comisión de Planificación recomendaron la Negación.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal encuentra evidencia de probables impactos adversos en terrenos vecinos, en relación a esta solicitud de cambio de zonificación. El dueño de la propiedad compró la propiedad como un seisplex con la intención de remodelar la propiedad. Al hacerlo, DSD informó al solicitante que la zonificación permitida era para un cuádruplex. Es una meta dentro del Plan Comunitario Nogalitos/South Zarzamora para alentar viviendas de relleno de calidad que se ajusten al carácter del vecindario. Sin embargo, seis unidades en el medio del vecindario cambian drásticamente el carácter del área circundante. Como la propiedad está ahora, ya está fuera de lugar. El personal recomienda mantener su actual Residencial Unifamiliar "R-4 CD" con Uso Condicional para un Cuádruplex.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación de base actual "R-4" es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión. "IDZ" no es consistente con el patrón de zonificación existente e introduce densidad innecesaria a un vecindario residencial de una familia existente.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación parece entrar en conflicto con la política pública Objetivo 1: mejorar la calidad, la apariencia y la variedad de viviendas nuevas y existentes para personas de todas las edades conservando el carácter de los vecindarios y el Objetivo 2.1: proteger y preservar el carácter de los vecindarios y corredores comerciales mientras mejora su apariencia física.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 0.1435 acres, lo que acomoda razonablemente el distrito "R-4 CD" existente.

7. Otros Factores:

La Zona de Desarrollo de Relleno (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. El IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacíos, terrenos obviados, o la reconstrucción de edificios o estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. El IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Normalmente, IDZ es flexible en cuanto a los requisitos de estacionamiento, tamaños de los lotes y con las recesiones.

La solicitud del solicitante cumple con la Política de Desarrollo Económico del Plan Maestro - Meta 4, ya que se enfoca en un área dentro del Circuito 410 y el sector sur

El solicitante solicita la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 1d, porque promueve la conversión o la reutilización adaptativa de edificios comerciales vacíos o subutilizados para proporcionar viviendas asequibles.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-2623

Número de Asunto de la Agenda: Z-13.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018114 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3NA AHOD" Ventas Comerciales No Alcohólicas Comerciales Distrito de Superposición de Riesgos del Aeropuerto y "C-2NA AHOD" Ventas No Alcohólicas Comerciales Distrito de Superposición de Riesgos del Aeropuerto

Zonificación solicitada: "C-2 CD AHOD" Comercial con Uso para Instalaciones de Contratista de Construcción con Almacenaje al exterior de Distrito Superpuesto de Riesgo Aeroportuario

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 20 de marzo de 2018

Administradora del Caso: Kayla Leal, Planificadora

Propietario: Duncan Smith

Solicitante: Duncan Smith

Representante: Duncan Smith

Ubicación: 4803 South Flores Street

Descripción Legal: Lote C, Lote 26 y Lote 27 Guarde y Excepto el oeste 8.5 pies, NCB 8602

Superficie total 0.7038

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedades en un radio de 200

pies: 41

Asociaciones de vecindarios registrados en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a los Límites de la Ciudad de San Antonio el 23 de septiembre de 1944, establecida por la Ordenanza 1391. La propiedad en cuestión fue zonificada como Distrito Comercial "J", establecida por la Ordenanza 5721, del 3 de noviembre de 1938. La zonificación cambió a "B-2NA" y "B-3NA" Distrito de Negocios, ventas no alcohólicas el 11 de abril de 1996, establecido por la Ordenanza 83932. Las Ventas Comerciales No Alcohólicas "C-3NA" actuales y las Ventas No Alcohólicas Comerciales "C-2NA" se convirtieron de los distritos de zonificación base "B-3NA" y "B-2NA" anteriores tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 93881, con fecha del 3 de mayo de 2001).

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales tales como pendientes ni está dentro de una zona inundable.

Zonificación de Base Advacente y

Usos de Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: C-3NA, C-2

Uso del Suelo Actual: Uso Comercial, Oficina, Residencial Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: C-3NA

Usos Actuales del Suelo: Lote vacante, Usos Comerciales

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: C-3, R-6

Uso del Suelo Actual: Uso Comercial, Residencial Unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: C-3, R-6

Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Información de Distrito Superpuesto y Especial: Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción y por el Departamento de Servicios de Desarrollo y por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: South Flores Street

Carácter Existente: Vía Secundaria Arterial Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Avenida West Hart

Carácter Existente: Local Street

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Transporte Público: Hay una parada de autobús (parada # 97537) directamente en frente de la propiedad en

cuestión. Hay otras paradas de autobús a poca distancia en South Flores Street, que se encuentran a lo largo de las rutas de autobús 43 y 243. Hay otras paradas de autobús a poca distancia en Pleasanton Road, que se encuentran a lo largo de la ruta de autobús 44.

Impacto de Tráfico: No se requiere un informe de Análisis de Impacto de Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites establecidos.

Información de Estacionamiento: Una instalación de contratista requiere un mínimo de un (1) espacio de estacionamiento por cada 1,500 pies cuadrados del área de piso bruto (GFA) y un máximo de un (1) espacio de estacionamiento por cada 300 pies cuadrados de la GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conservara la designación de distrito de zonificación actual. El distrito "R-20" permite viviendas unifamiliares (separadas) con un tamaño de lote mínimo de 20,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 90 pies, hogar de familia adoptiva, escuelas públicas y privadas. Los distritos C-3NA son idénticos a los distritos C-3, excepto que la venta de bebidas alcohólicas está prohibida.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario South Central, y actualmente está designada como "Uso Mixto" en el componente de futuro uso de suelo del plan. El distrito de zonificación base "C-2" solicitado es consistente con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Impactos adversos sobre las tierras aledañas:

El Personal no ha encontrado evidencias de posibles impactos adversos en terrenos aledaños en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido de la zona circundante. Actualmente hay usos comerciales a lo largo de South Flores Street, y la mayor parte de la zonificación a lo largo de ese corredor es "C-3" Comercial General. El "C-2" solicitado es un distrito de zonificación menos intenso, con usos menos intensos que "C-3."

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base "R-20" existente no es apropiado para el área circundante. La propiedad en cuestión es un corredor comercial, y una vivienda unifamiliar con un tamaño de lote mínimo de 20,000 pies cuadrados no es apropiada para ese lugar. El distrito de zonificación base "C-3NA" existente es apropiado para el área circundante y es consistente con la zonificación similar de este tipo en las cercanías.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o bienestar. El solicitante proporcionará la detección de cualquier material y equipo utilizado que mitigue los posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de las políticas públicas. La solicitud está de acuerdo con la designación del uso futuro de la tierra para la propiedad en cuestión.

6. Tamaño del Tramo:

El sitio de 0.7038 acres es de tamaño suficiente para acomodar el desarrollo propuesto. Actualmente hay una estructura y estacionamiento en la propiedad en cuestión que acomodará el desarrollo propuesto.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para proveer un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones de sitio individuales o requerimientos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del suelo adyacentes bajo las condiciones dadas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-2413

Número de Asunto de la Agenda: P-3.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 7

ASUNTO:

Enmienda del Plan 18039
(Caso de Zonificación Asociado Z2018109)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan del Sector Oeste / Suroeste

Fecha de Adopción del Plan: 21 de abril de 2010

Categoría Actual del Uso de la Tierra: "Nivel Urbano General"

Categoría Propuesta para el Uso de la Tierra: "Centro Regional"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Planificación: 14 de marzo de 2018

Administrador de Caso: Daniel Hazlett, Planificador

Propietario: Bander Bliss, LLC

Solicitante: Jerry Arredondo

Representante: Jerry Arredondo

Ubicación: 5720 Bandera Road

Descripción legal: Lote 3, Bloque 4, NCB 14880

Superficie Total en Acres 2.397

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 10

Asociaciones de Vecindarios Registrados dentro de un radio de

200 pies: N/A Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Transporte Vía Pública:

Bandera Road

Carácter Existente: Vía Principal

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Stemmons Drive

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de bus VIA 550 y 607 se encuentra a poca distancia de la propiedad en cuestión.

ASUNTO:

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan del Sector Oeste / Suroeste

Fecha de adopción del plan: 21 de abril de 2010

Objetivos del Plan: Objetivo ED-1: El sector Oeste / Suroeste es una comunidad económicamente sostenible en la que los residentes tienen una variedad de oportunidades de empleo

Categorías del Uso Integral de la Tierra

Categoría del uso de la Tierra: "Nivel Urbano General"

Descripción de la Categoría de Uso de la Tierra: Usos comerciales comunitarios en el Nivel Urbano General, que sirven para usos residenciales de densidad media y alta, deben ubicarse en las intersecciones de arterias y/o colectores. Sirviendo tanto a una comunidad local como a una comunidad más amplia, estas áreas comerciales deben ser accesibles caminando desde los residentes cercanos, en bicicleta dentro de la vecindad y en automóviles desde un rango más amplio. El estacionamiento para automóviles y bicicletas debe ubicarse de modo que no interfiera con la circulación peatonal.

Distritos de Zonificación Permitidos: "R-4", "R-3", "RM-6", "RM-5", "RM-4", "MF-18", "MF-25", "MF-33", "O- 1.5", "C-1", "C-2", "C-2P", "UD"

Categoría de Uso de la Tierra: "Centro Regional"

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: Los Centros Regionales acomodan los usos comerciales más intensos y deben ubicarse en la intersección de las Carreteras y Arteriales Principales. Al servir a un mercado regional, las calles deben acomodar grandes volúmenes de tráfico de automóviles que viajan hacia y dentro de la urbanización. El acceso interno y la circulación son importantes. Los peatones y las bicicletas deberían poder viajar de manera segura dentro de esta área. Se Promueve el Tránsito.

Distritos de Zonificación Permitidos: "MF-25", "MF-33", "O-1", "O-1.5", "O-2", "C-2", "C-2P", "C-3", "UD"

Descripción del Uso de la Tierra

Propiedad en Cuestión

Clasificación del Uso Futuro de la Tierra: Nivel Urbano General
Clasificación Actual del Uso de la Tierra: Centro minorista

Dirección: Norte

Clasificación del Uso Futuro de la Tierra:

“OCL”

Clasificación Actual del Uso de la Tierra: Hospital Animal, Escuela

Dirección: Este

Clasificación del Uso Futuro de la Tierra: "OCL"

Clasificación Actual de Uso de la Tierra: Lote Baldío

Dirección: Sur

Clasificación del Uso Futuro de la Tierra: Nivel Urbano General

Clasificación Actual del Uso de la Tierra: Estacionamiento, Sala de Bingo

Dirección: Oeste

Clasificación del Uso Futuro de la Tierra: Nivel Urbano General

Uso Actual de la Tierra:

Establecimiento de Comida Rápida

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a un Centro Regional / Corredor de Tránsito Premium

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional. La propiedad está a menos de ½ milla del Corredor de Tránsito Premium Bandera.

RECOMENDACIÓN:

Análisis & recomendación del personal: El personal y la Comisión de Planificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios del Plan Sectorial para revisión:

- El patrón de uso de la tierra recomendado e identificado en el Plan de Uso de la Tierra del Sector Oeste / Suroeste ofrece, de manera inadecuada, sitios opcionales apropiados para el cambio de uso de la tierra propuesto en la enmienda.
- La enmienda debe constituir una mejora general del Plan Sectorial y no beneficiará solamente a un propietario particular o propietarios en un momento determinado.

- La enmienda debe mantener la visión para el futuro del Plan del Sector Oeste/Suroeste.

La enmienda no afectará de manera adversa una porción de, o la totalidad del Área de Planificación mediante:

- Alterando significativamente los patrones aceptables de uso del suelo, especialmente en los vecindarios establecidos.
- Afectando el carácter existente (es decir, visual, físico y funcional) del área inmediata.
- Creando actividades que no sean compatibles con los usos vecinos adyacentes, y, particularmente, la misión de Lackland Airforce Base.
- Alterar significativamente los servicios recreativos tales como espacios abiertos, parques y senderos.

La modificación propuesta del uso de la tierra de "Nivel Urbano General" a "Centro Regional" se solicita para re-zonificar la propiedad del Distrito Comercial General "C-3" y el Distrito Industrial General "I-1" a Distrito Comercial General "C-3". La propiedad se encuentra a lo largo de Bandera Road y Loop 410 West. La propiedad se encuentra en un área que es un lugar ideal para la designación de uso futuro de la tierra de "Centro Regional". El uso futuro de la tierra para el área es predominantemente "Nivel Urbano General" el cual no es una designación adecuada para el uso de la tierra. El crecimiento y desarrollo que se produce en esta área respalda la designación de uso de la tierra solicitada de "Centro regional".

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de la enmienda propuesta al Plan del Sector Oeste / Suroeste, tal como se presentó arriba.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2018109

Zonificación Actual: Comercial General del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "C-3 AHOD" e Industrial General del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "I-1 AHOD"

Zonificación Propuesta: Comercial General de Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "C-3 AHOD" Fecha de Audiencia de la Comisión de

Zonificación: 6 de marzo de 2018



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-2412

Número de Asunto de la Agenda: Z-14.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 7

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018109
(Enmienda al Plan Asociado 18039)

RESUMEN:

Zonificación Actual: Comercial General del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "C-3 AHOD" e Industrial General del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "I-1 AHOD"

Zonificación Solicitada: Comercial General del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "C-3 AHOD"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 6 de marzo de 2018

Administrador de Caso: Daniel Hazlett, Planificador

Propietario: Bander Bliss, LLC

Solicitante: Jerry Arredondo

Representante: Jerry Arredondo

Ubicación: 5720 Bandera Road

Descripción Legal: Lot 3, Block 4, NCB 14880

Superficie Total en Acres: 2.397

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 10

Asociaciones de Vecindarios Registradas dentro de un radio de 200 pies: Ninguna.

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historial de propiedad: La propiedad se anexó a la Ciudad de San Antonio y se zonificó como Distrito Residencial Unifamiliar "R-1" mediante la Ordenanza 39659, del 12 de agosto de 1971. La propiedad fue re zonificada de "R-1" a Distrito Industrial Ligero "I-1" mediante la Ordenanza 43276, del 17 de enero de 1974. Una porción de la propiedad fue re zonificada de "I-1" a Distrito Comercial "B-3" mediante la Ordenanza 80958, del 13 de octubre de 1994. La propiedad se convirtió de Distrito Industrial Ligero "I-1" y Distrito de Negocios "B-3" al actual Distrito Industrial General "I-1" y Distrito Comercial General "C-3" con la adopción del Código de Desarrollo Unificado del 2001 (UDC), establecido por la ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La porción norte de la propiedad está dentro de la zona inundable de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos de la Tierra

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "OCL"

Usos Actuales de la tierra: Hospital Animal, Escuela

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "OCL"

Usos Actuales de la Tierra: Lotes
Vacantes

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "C-3", "OCL"

Usos Actuales de la Tierra: Estacionamiento, Sala de Bingo

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "C-3"

Usos Actuales de la Tierra: Establecimiento de Comida Rápida

Información de Distrito Superpuesto y Especial:

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. La designación "AHOD" (por sus siglas en inglés) no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y la Administración Federal de Aviación.

Transporte Vía pública:

Bandera Road

Carácter Existente: Vía Principal

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Stemmons Drive

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Conocido

Tránsito Público: Las rutas de bus VIA 550 y 607 se encuentra a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere de un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos de límites.

Información de Estacionamiento:

El estacionamiento mínimo requerido es 1 espacio de estacionamiento por cada 300 pies cuadrados del GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría lugar a que la propiedad en cuestión retenga la designación actual del distrito de zonificación de Comercial General "C-3" y Distrito Industrial General "I-1".

Los Distritos Comerciales Generales "C-3" están destinados a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos de C-3 suelen caracterizarse como centros comerciales regionales, centros de energía y / o ensamblaje de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño para los edificios, y la altura de los edificios está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos son los siguientes: bar/taberna & club nocturno, parques de diversiones/parques temáticos, salón de baile, cine de interiores, reparación de automóviles, venta de autos, venta de cristales de automóviles (instalación permitida), silenciadores de vehículos (ventas e instalación solamente), hotel, encuadernados, limpieza en seco o lavandería, mercado de pulgas interior, centro de mejoras para el hogar, perforación corporal/masaje/salón de tatuajes. No se permite el almacenamiento al aire libre. Las operaciones y la exhibición al aire libre se permiten en las áreas que se muestran cómo se determina en 35-510 del Código de Desarrollo Unificado.

Los Distritos Industriales Generales "I-1" acomodan áreas de fabricación pesada y concentrada y usos de manufactura e industriales que son adecuados sobre la base del carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de automóviles & camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos & medicamentos, almacenamiento & venta de arena & grava, mercado de artículos al aire libre, venta de casas prefabricadas y/o de vehículos de gran tamaño, servicio y almacenamiento.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional. La propiedad está a menos de ½ milla del Corredor de Tránsito Premium Bandera.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su Aprobación, dependiente de la Enmienda del Plan.

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste/Suroeste, y actualmente está designada como "Nivel General Urbano" en el componente del plan referente al uso futuro de la tierra. El Distrito Comercial General "C-3" solicitado no es consistente con la designación de uso futuro de la tierra. El solicitante está solicitando una enmienda al uso de la tierra para cambiar de "Nivel Urbano General" a "Comercial Regional" para acomodar la rezonificación propuesta. El personal recomienda la aprobación de la enmienda. La recomendación de la Comisión de Planificación está pendiente de la audiencia de planificación del 14 de marzo de 2018.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal encuentra evidencia de probables impactos adversos en terrenos vecinos, en relación a esta solicitud de cambio de zonificación. El centro comercial ya se ha desarrollado y está en funcionamiento desde hace años. La rezonificación propuesta permitirá los usos actuales de la propiedad.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación de base actual "I-1" no es la zonificación adecuada para la propiedad y el área circundante. La propiedad se encuentra en Loop 410 West y Bandera Road, una arteria primaria. El "C-3" solicitado es consistente con el área y las tendencias de desarrollo.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las metas y objetivos del Plan del Sector Oeste/Suroeste. El Centro Minorista está ubicado en un área que se considera un "Centro regional". El Distrito Comercial General "C-3" es una zona de base apropiada para el área.

Objetivos y Estrategias de Uso de la Tierra del Plan del Sector Oeste/Suroeste:

- Objetivo ED-1 El Sector Oeste / Suroeste es una comunidad económicamente sostenible en la cual los residentes tienen una variedad de oportunidades de empleo
- Objetivo ED-2 Los corredores existentes y planeados para el futuro, los nodos peatonales comerciales contienen actividades comerciales fuertes y vibrantes con una combinación de usos y oportunidades de empleo
- ED-3.1 Asegurar que el desarrollo de nuevas ubicaciones comerciales y centros de empleo sean compatibles con el Plan de Uso de la Tierra del Sector Oeste/Suroeste
- Objetivo LU-1 El patrón de uso del suelo enfatiza la compatibilidad e idoneidad entre usos, y protege a los vecindarios y a los negocios de usos del suelo incompatibles

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad mide 2.397 acres que actualmente acomoda el Centro Minorista existente.

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 18-2674

Número de Asunto de la Agenda: Z-15.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 9

ASUNTO:

Caso de Zonificación 2018107 ERZD

RESUMEN:

Zonificación Actual: Distrito Superpuesto de Zona de Recarga Edwards de Alumbrado Militar Camp Bullis con Restricción de Ventas Alcohólicas Comercial General "C-3R MLOD-1 ERZD"

Zonificación Solicitada: Distrito Superpuesto de Zona de Recarga Edwards de Alumbrado Militar Camp Bullis con Restricción de Ventas Alcohólicas Comercial General "C-3 MLOD-1 ERZD"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 20 de marzo de 2018

Administrador del Caso: Marco Hinojosa, Planificador

Propietario: Brazos De Santos Partner, LTD

Solicitante: Brazos De Santos Partner, LTD

Representante: Brown & Ortiz, PC (c/o Ken Brown)

Ubicación: 18195 San Pedro Avenue

Descripción Legal: Lot 39, Block 9, NCB 15670

Superficie Total en

Acres: 0.793

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 7

Asociaciones de Vecindarios Registradas dentro de un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Camp Bullis, Departamento de Transporte de Texas, Sistema de Agua de San Antonio

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue re zonificada del Distrito de Zona de Recarga Edwards Residencial Unifamiliar "R-1" al Distrito de Zona de Recarga Edwards del Distrito Comercial Restringido "B-3R" por la Ordenanza 51637, de fecha 20 de diciembre de 1979. La propiedad se convirtió de "B-3" al actual "C-3" Distrito Comercial General con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión no está dentro de la llanura inundable de

100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "C-3"

Usos Actuales de la Tierra: Restaurantes

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "C-3"

Usos Actuales de la Tierra: Centro de Ventas al Detalle

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "C-3 R S"

Usos Actuales de la Tierra: Concesionario de Automóviles de Toyota

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "C-3"

Usos Actuales de la Tierra: Restaurantes

Información de Distrito Superpuesto y Especial:

Todas las propiedades circundantes se caracterizan como "MLOD-1": Distrito Sobrepuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al recinto Bullis. La designación "MLOD-1" no restringe los usos permitidos, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación luminosa nocturna y sus efectos en las operaciones de las instalaciones militares.

Todas las propiedades circundantes llevan la designación "ERZD" Distrito de Zona de Recarga Edwards. El "ERZD" restringe los usos permitidos, debido a la sensibilidad ambiental de la naturaleza de la zona de recarga. Según el Capítulo 34 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de San Antonio, el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y los departamentos de la Ciudad de San Antonio comparten la jurisdicción regulatoria sobre el desarrollo dentro del "ERZD".

Transporte

Vía pública: Avenida San Pedro

Carácter Existente: Carretera de Acceso a la Carretera

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: las rutas de bus VIA no se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Vía Pública: West Loop 1604

Carácter Existente: Carretera

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Público Tránsito: las rutas de bus VIA no se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto de Tráfico: No se requiere de un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites establecidos.

Información de Estacionamiento:

El espacio mínimo para un restaurante de Comida Rápida con Autoservicio es de 1 por 150 pies cuadrados GFA

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conserve la designación de distrito de zonificación actual "C-3R". La designación "C-3" permite usos como parques de diversiones / temáticos, salón de baile, cine en interiores, reparación de automóviles, venta de automóviles, venta de vidrios para automóviles, silenciadores automáticos, hotel, encuadernados, limpieza en seco o lavandería, mercado de pulgas de interiores, centro de mejoras para el hogar, perforación corporal/masajes/salón de tatuajes. Los distritos "C-3R" son idénticos a los distritos "C-3" excepto que la venta de bebidas alcohólicas está prohibida.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Centro Regional Stone Oak.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su Aprobación

Criterios para la Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Sector Norte y actualmente está designada como "Centro Regional" en el componente del plan referente al uso futuro de la tierra. La zonificación de base "C-3" solicitada es compatible con la designación de uso futuro de la tierra. La propiedad mantiene el distrito de zonificación de base y elimina la designación "R" que restringe las ventas de alcohol.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en terrenos vecinos relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El Distrito con Restricción de Ventas Alcohólicas Comercial General actual "C-3R" es una zonificación apropiada para la propiedad y el área circundante. Las propiedades adyacentes son propiedades comerciales que llevan los distritos de zonificación "C-3" y "C-3R S".

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Norte

Metas y Objetivos Relevantes del Plan del Sector Norte:

- Objetivo ED-1 Desarrollo económico compatible a lo largo de las principales rutas de transporte y centros de actividades existentes que no interfieren con la misión de Camp Bullis.
- Objetivo LU-3 Se recomiendan niveles de densidad / intensidad más altos adyacentes o próximos a los centros de actividades.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión es de 0.792 acres, lo que soportaría adecuadamente un desarrollo comercial.

7. Otros Factores:

El propósito de la rezonificación es eliminar la designación "R" para permitir que las ventas de alcohol formen parte de un restaurante existente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-2627

Número de Asunto de la Agenda: Z-16.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018120

RESUMEN:

Zonificación Actual: Multi-Familiar de Distrito Superpuesto de Riesgo Aeroportuarios "MF-33 AHOD"

Zonificación Solicitada Zona de Desarrollo de Relleno del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "IDZ AHOD" con usos permitidos para veintiuno (21) Unidades de Viviendas Unifamiliares

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 20 de marzo de 2018

Administradora del Caso: Kayla Leal, Planificadora

Propietario: TEARMA LLC

Solicitante: Lyndsay Thorn

Representante: Lyndsay Thorn

Ubicación: 3146 Eisenhower Road

Descripción legal: Lot 39, Block C, NCB 8711

Superficie Total 0.999 acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 14; junto con 62 propietarios de condominios
Asociaciones de Vecindarios Registrados dentro de un radio de 200 pies: Oak Park - Asociación de Vecindarios de Northwood

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexionada a la Ciudad de San Antonio el 25 de septiembre de 1952, establecida por la Ordenanza 18115 y fue zonificada como el Distrito Residencial Unifamiliar "A". La zonificación cambió a Distrito Residencial Multifamiliar "R-3", establecido por la Ordenanza 58559, con fecha del 5 de abril de 1984. El actual Distrito Multifamiliar "MF-33" el cual solía ser el antiguo "R-3" se convirtió una vez se adoptó el Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001).

Topografía: La propiedad en cuestión está ubicada dentro de la Cuenca

Salado Creek.

Zonificación de base Advacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: R-5

Usos Actuales de la Tierra: Lote Baldío, Residencial Unifamiliar, Campo de Fuerza Laboral

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: MF-33

Usos de la Tierra Actuales: Condominios

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: MF-33, R-4

Usos Actuales de la Tierra: Apartamentos, Residencial Unifamiliar, Dúplex

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: MF-33

Usos de la Tierra Actuales: Condominios

Información de Distrito Superpuesto y Especial: Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción y por el Departamento de Servicios de Desarrollo y por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Eisenhower Road

Carácter Existente: Vía Secundaria Arterial Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay varias paradas de autobús a poca distancia, aunque no hay aceras para que los peatones puedan caminar. Hay algunas rutas de autobús en Eisenhower Road, incluidas 505, 509 y 647. La Ruta de Autobús 14 también está cerca de la carretera de Austin.

Impacto de Tráfico: No se requiere un Informe de Análisis de Impacto de Tráfico

(TIA). IDZ está exento.

Información sobre el Estacionamiento: IDZ renuncia a los requisitos de estacionamiento.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conservase la designación del distrito de zonificación actual. El distrito de zonificación multifamiliar permite viviendas, viviendas unifamiliares (separadas, unidas o adosadas), viviendas para dos familias, viviendas para tres familias, viviendas para cuatro familias, viviendas en hilera o viviendas con cero-lote, con una densidad máxima de 33 unidades por acre, hogar de vida asistida, centro de enfermería especializada, hogar de familia de crianza, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PRIORITARIO:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional. La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Corredor de Tránsito Premium de la Carretera Austin.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan Comunitario Noroeste Cercano, y actualmente está designada como "Residencial de Alta Densidad" en el componente del plan referente al uso de la tierra. El distrito de zonificación de base "IDZ" solicitado es consistente con la designación de uso de la tierra adoptada.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El Personal no ha encontrado evidencias de posibles impactos adversos en terrenos aledaños en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido de la zona circundante. Eisenhower Road actualmente está llena de desarrollos multifamiliares.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación de base "MF-33" existente es apropiado para el área circundante. Hay desarrollos multifamiliares y zonificación a lo largo de ese corredor sobre Eisenhower Road.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de efectos adversos probables para la salud pública, la seguridad o bienestar. Las casas adosadas propuestas desarrollarán un lote vacante entre dos desarrollos multifamiliares. La solicitud en realidad proporcionaría una densidad menor que el distrito de zonificación "MF-33" actual.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de las políticas públicas. El uso futuro de la tierra es "Residencial de Alta Densidad" y la solicitud es consistente y no modificará el plan.

6. Tamaño del Tramo:

El sitio de 0,999 acres es de tamaño suficiente para albergar el desarrollo propuesto.

7. Otros Factores:

La Zona de Desarrollo de Relleno (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. El IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacíos, terrenos obviados, o la reconstrucción de edificios o estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. El IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Los estándares requeridos en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación de base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Normalmente, IDZ es flexible en cuanto a los requisitos de estacionamiento, tamaños de los lotes y problemáticas asociadas.

Además, la solicitud del solicitante para IDZ es coherente con los siguientes criterios:

- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, ya que hace mejoras físicas en una propiedad del interior de la ciudad, lo que fomenta la reurbanización y el desarrollo de relleno.
- La solicitud del solicitante cumple con la Política de Desarrollo Económico del Plan Maestro - Meta 4, ya que se enfoca en un área dentro del Circuito (Loop) 410 y el sector sur.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:18-2633

Número de Asunto de la Agenda: Z-17.

Fecha de la Agenda: 4/19/2018

En control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2018124

RESUMEN:

Zonificación Actual: General Industrial del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "I-1 AHOD"

Zonificación Solicitada: Comercial General del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "C-3

AHOD"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 20 de marzo de 2018

Administradora del Caso: Ángela Cardona, Planificadora

Propietario: Inelda Garza Hazelwood

Solicitante: Abel Torres

Representante: Charles Hazelwood

Ubicación: 9906 Iota Drive

Descripción Legal: El Noroeste 409.56 pies del lote 10, bloque 1, NCB 16862

Superficie Total en

Acres: 1.83

Avisos enviados por Correo

Dueños de Propiedades dentro de un radio de

200 pies: 14

Asociaciones de Vecindarios Registrados dentro de un radio de 200 pies: Steeple Chase

Condominium Homeowners Association

Agencias Aplicables: Ninguna.

Detalles de la Propiedad

Historial de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada el 26 de diciembre de 1972 (Ordenanza 41430) y fue zonificada como Distrito de Industria Ligera "I-1". La propiedad sigue siendo "I-1".

Topografía: La propiedad no incluye características físicas anormales como pendientes o inclusión en una planicie inundable.

Zonificación de Base Advacente y

Usos de la Tierra

Dirección: Norte

Zonificación de Base Actual: "I-1"

Usos Actuales de la Tierra: Almacén de Construcción, Parque Industrial

Dirección: Sur

Zonificación de Base Actual: "C-2" y "MF-33"

Usos Actuales de la Tierra: Apartamentos

Dirección: Este

Zonificación de Base Actual: "I-1" y "MF-33"

Usos Actuales de la Tierra: Parque Industrial y Apartamentos

Dirección: Oeste

Zonificación de Base Actual: "I-1" y "I-2"

Usos Actuales de la Tierra: Venta de Autos y Estacionamiento

Información del Distrito Superpuesto y Especial: La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD". El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir revisión adicional tanto por la Administración Federal de Aviación como por el Departamento de Servicios de Desarrollo.

Transporte

Vía Pública: Nacogdoches Road

Carácter Existente: Arteria Secundaria A

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido.

Vía Pública: Iota Drive

Carácter Existente: Calle Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido.

Tránsito Público: La ruta de autobús VIA más cercana es la # 10 y # 14 y están a menos de media milla de distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Informe de Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requerimientos de límites permitidos.

Información de Estacionamientos: Los requisitos de estacionamiento se determinan por el uso. Los usos comerciales requieren un espacio mínimo para vehículos de 1.5 por 300 GFA y un máximo de 1 por cada 200 GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación de la solicitud dará como resultado que la propiedad en cuestión se mantenga en el distrito de zonificación base actual. El Distrito Industrial General actual "I-1" acomoda áreas de fabricación pesada y concentrada y usos de manufactura e industriales que son adecuados sobre la base del carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de automóviles & camiones livianos, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos & medicamentos, almacenamiento & venta de arena & grava, mercado de pulgas al aire libre, ventas de casas prefabricadas / vehículos de gran tamaño, servicio y almacenamiento.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra cerca de un Centro Regional y no está cerca de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan Aprobación.

Criterios para Revisión: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación mencionados a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan de Vecindad del Aeropuerto Internacional de San Antonio y actualmente está designada como "Industrial Ligero". La solicitud para el distrito de zonificación de base "C-3" es consistente con el plan adoptado para el uso futuro del suelo y compatible con usos contiguos.

2. Impactos Adversos en los Terrenos Vecinos:

El personal no encuentra ningún impacto adverso probable en las tierras vecinas en relación con este cambio de zonificación porque la solicitud es un uso auxiliar de los usos industriales existentes en el área circundante.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación de base actual "I-1" es apropiada para el área, ya que los usos circundantes son generalmente industriales. La solicitud de zonificación "C-3" permitirá una adición y expansión de usos comerciales en el área.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no parece estar en conflicto con ningún objetivo de política pública ya que la solicitud de "C-3" es consistente con los usos de la tierra circundantes.

6. Tamaño del Tramo:

La propiedad en cuestión tiene un tamaño de 1.83 acres, lo que permitirá razonablemente acomodar los usos permitidos en el "C-3" Comercial.

7. Otros Factores:

Ninguno

